



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN
EL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES
INFRACTORES DE LA CIUDAD DE AMBATO”**

Trabajo de Graduación previa a la obtención del título de Abogada de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Verónica Samanta Beltrán Oñate

TUTOR:

Dr. Mg. Rubén Guevara

Ambato – Ecuador
2015

TEMA:

**LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN
EL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES
INFRACTORES DE LA CIUDAD DE AMBATO**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: **“LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CIUDAD DE AMBATO”**, de la Señorita VERÓNICA SAMANTA BELTRÁN OÑATE Egresada de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 23 de febrero de 2015

.....
Dr. Mg. Rubén Guevara

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros de Tribunal de Grado, APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: **“LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CIUDAD DE AMBATO”**, presentado por la Señorita VERÓNICA SAMANTA BELTRÁN OÑATE, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la UTA.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CIUDAD DE AMBATO**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 23 de febrero de 2015

LA AUTORA

.....
Verónica Samanta Beltrán Oñate

C.C. 180273029-9

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor

Ambato, 23 de febrero de 2015

LA AUTORA

.....
Verónica Samanta Beltrán Oñate

C.C. 180273029-9

DEDICATORIA

Con profundo amor y agradecimiento dedico este trabajo a mi esposo Jimmy Fernando que con su apoyo incondicional y comprensión ha hecho que cualquier esfuerzo sea posible, a mis hijos Andrés Fernando y Jimmy Alexander que son el regalo más maravilloso que Dios me ha dado y la razón principal que me inspira para seguir creciendo cada día como persona pero sobre todo como ser humano.

A mis padres que son el ejemplo de perseverancia y lucha constante, que han inculcado en mí, valores que forman parte de mi ser, a ustedes toda mi admiración y gratitud mis queridos “Viejitos”

A mi Madre Política que ha sabido alentarme a seguir adelante en todo momento de mi vida con sus consejos y sabiduría.

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida y la fortaleza para luchar y seguir adelante, no dejarme caer y ayudarme en todos los momentos de mi vida, por darme la oportunidad de culminar con éxito micarrera profesional universitaria.

A la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, a sus Docentes, por haberme brindado la oportunidad, de ser parte de tan digna institución, y ser el umbral de enseñanza para continuar con mi preparación académica con valores éticos y morales.

Un agradecimiento especial al Dr. M.Sc. Pablo Poveda Mora, y Dr. Genaro Jordán profesionales del Derecho, quienes con su experiencia, y conocimientos han sido un apoyo invaluable en el desarrollo de la presente tesis.

A mi tutor Dr. Mg. Rubén Guevara, quien con su vasto conocimiento ha sabido guiarme positivamente para la culminación de mi trabajo investigativo.

ÍNDICE GENERAL

A. SECCIÓN PRELIMINAR	Pág.
Portada	i
Tema	ii
Aprobación del Tutor	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Autoría	v
Derechos de Autor	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice General	ix
Índice de Cuadros	xiii
Índice de Gráficos	xiv
Resumen Ejecutivo	xiv

B. SECCIÓN DE TEXTO DE CONTENIDOS

Introducción	1
--------------------	---

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Tema:	3
Planteamiento del Problema	3
Contextualización	3
Macro	3
Meso.....	4
Micro.....	5
Árbol del Problema	7
Análisis Crítico	8
Prognosis.....	9
Formulación del Problema.....	10
Interrogantes de la Investigación	10

Delimitación del Objeto de Investigación.....	10
Delimitación Espacial	10
Delimitación Temporal	10
Unidades de Observación	11
Justificación	11
Objetivos	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos.....	12

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentación	14
Filosófica.....	14
Legal	15
Categorías Fundamentales	20
Constelación de Ideas Variable Independiente	21
Constelación de Ideas Variable Dependiente	22
Delincuencia Juvenil.....	23
Código de la Niñez y Adolescencia	46
Constitución de la Republica del Ecuador	49
Código Orgánico Integral Penal.....	52
Libro Cuarto - Título I - Código de la Niñez y Adolescencia	53
Rehabilitación Social	56
Hipótesis	82
Señalamiento de Variables.....	82
Variable Independiente	82
Variable Dependiente.....	82

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación.....	83
Modalidades de la Investigación.....	83

Bibliográfica Documental	83
De Campo	83
Tipo de investigación	84
Exploratorio	84
Asociación de Variables.-	84
Población y Muestra	84
Matriz Operacionalización de las Variables	87
Variable Independiente: Delincuencia Juvenil	87
Variable Dependiente. Rehabilitación Social	88
Plan de Recolección de la Información	89
Plan de Procesamiento de la Información.....	90
Análisis e Interpretación de Resultados	90

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Encuestas.....	91
Verificación de la hipótesis.....	104

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	109
Recomendaciones	110

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos informativos:.....	111
Antecedentes de la Propuesta.....	111
Justificación	112
Objetivos	113
Objetivo General	113
Objetivos Específicos.....	113
Análisis de factibilidad	114
Fundamentación	114

Metodología Modelo Operativo.....	120
Administración.....	121
Previsión de la evaluación	122

MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía	123
Linkografía.....	124
Cuerpos legales	125
Anexos	126

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1: Determinación Población	85
Cuadro No. 2: Determinación Muestra	85
Cuadro No. 3: Operacionalización de la Variable Independiente.....	87
Cuadro No.4: Operacionalización de la Variable Dependiente	88
Cuadro No. 5: Plan de Recolección de la Información.....	89
Cuadro No.6:Pregunta N° 1	92
Cuadro No.7:Pregunta N° 2	93
Cuadro No.8:Pregunta N° 3	94
Cuadro No.9:Pregunta N° 4	95
Cuadro No.10:Pregunta N° 5	96
Cuadro No.11:Pregunta N° 6	97
Cuadro No.12:Pregunta N° 7	98
Cuadro No.13:Pregunta N° 8	99
Cuadro No.14:Pregunta N° 9	100
Cuadro No.15:Pregunta N° 10	101
Cuadro No.16:Pregunta N° 11	102
Cuadro No.17:Pregunta N° 12	103
Cuadro No.18: Frecuencia Observada	105
Cuadro No.19: Frecuencia Esperada.....	106
Cuadro No.20: Calculo del chi cuadrado	106
Cuadro No.21 Metodologia Modelo Operativo	120
Cuadro No.22 Plan de Evaluación	122

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág._
Grafico No. 1: Árbol de Problemas	7
Grafico No. 2: Categorías Fundamentales	20
Grafico No. 3: Constelación de ideas variable independiente	21
Grafico No. 4: Constelación de ideas variable dependiente	22
Grafico No.5:Pregunta N° 1	92
Grafico No.6:Pregunta N° 2	93
Grafico No.7:Pregunta N° 3	94
Grafico No.8:Pregunta N° 4	95
Grafico No.9:Pregunta N° 5	96
Grafico No.10:Pregunta N° 6	97
Grafico No.11:Pregunta N° 7	98
Grafico No.12:Pregunta N° 8	99
Grafico No.13:Pregunta N° 9	100
Grafico No.14:Pregunta N° 10	101
Grafico No.15:Pregunta N° 11	102
Grafico No.16:Pregunta N° 12	103
Gráfico 17: Campana de Gauss.....	107
Gráfico 18: Administración de la propuesta	121

RESUMEN EJECUTIVO

La adolescencia es la etapa comprendida entre los 12 y los 18 años en la que el individuo experimenta muchos cambios tanto físicos, emocionales, mentales y que van de acuerdo al entorno en el que se desenvuelve, lo que le hace propenso a caer en la Delincuencia Juvenil, esto constituye una gran preocupación social, cultural y educativa.

El conflicto que tienen los adolescentes infractores es un problema que a todos nos preocupa, es por eso que para la investigación se ha tomado en consideración al Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato, para analizar más de cerca la posibilidad de que con una adecuada formación preventiva tengan la oportunidad de ser rehabilitados y reinsertados a la sociedad desde el punto de vista de valores, costumbres, integración familiar y educación con la garantía del Estado a través de la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, y la sociedad. Existe la necesidad de utilizar mecanismos alternativos tratando de prever una solución real al conflicto ya que las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores se ven inconclusas al no existir un programa de capacitaciones acerca del conocimiento sobre los Principios Fundamentales, Derechos Constitucionales, Derechos Humanos y Derechos de los Adolescentes Infractores, buscando destacar la importancia que tiene el factor educativo en el proceso de rehabilitación y reinsertión social de este grupo de la sociedad, y aplicando de manera adecuada la rehabilitación debido a su complejidad, es fundamental y necesario emplear procesos paulatinos y progresivos con los que se deben efectuar los métodos que se requieren.

Se espera que la reforma que se realiza en la propuesta sirva como un aporte para prevenir que un adolescente infrinja la Ley y rehabilitar a los adolescentes que ya tienen conflicto con la misma, dando una formación preventiva con la ayuda profesional de un equipo técnico especialista, voluntad y compromiso de la comunidad, el Estado y la familia para dar definitivamente lugar a la rehabilitación integral del adolescente infractor.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está estructurado en seis capítulos, los mismos se encuentran desarrollados de acuerdo a la norma establecida en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, la investigación se llevó a efecto en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato con el único propósito de solucionar en parte los problemas existentes en la rehabilitación de los adolescentes infractores, los capítulos contienen:

El Capítulo I.- Se relaciona al problema materia de investigación, para cuyo análisis, se desarrolla el Planteamiento del Problema, que comprende los siguientes subtemas: Contextualizaciones Macro, Meso, Micro; Árbol del Problema; Análisis Crítico; Prognosis; Formulación del Problema; Interrogantes de la Investigación; Delimitación Espacial; Delimitación Temporal; Unidades de Observación; Justificación; y Objetivos General y Específicos.

El Capítulo II.- Constituye el marco teórico se expone de una manera explicativa por medio de las siguientes categorías: Antecedentes Investigativos; Fundamentación (Filosófica, Legal); Categorías Fundamentales; Constelación de Ideas de la Variable Independiente y Dependiente; Planteamiento de la Hipótesis y Señalamiento de Variables.

El Capítulo III.- Trata sobre la metodología a utilizarse, para la cual se ha considerado el diseño que a continuación se indica: Enfoque de la Investigación; Modalidades de Investigación, Bibliográfica y Documental; De Campo; Tipo de Investigación; Exploratorio, Asociación de Variables; Población y Muestra; Matriz de Operacionalización de las Variables; Plan de Recolección de la Información; Plan de Procesamiento de la Información; A partir de los resultados obtenidos se procedió al análisis e interpretación de resultados en el cuarto capítulo Análisis e Interpretación de Resultados.

El Capítulo IV.-comprende el contenido sobre el Análisis e Interpretación de Resultados; Interpretación de datos contiene gráficos y los resultados obtenidos

durante la realización de la investigación, y Verificación de la Hipótesis,

El Capítulo V.- Aquí se plantea las conclusiones y recomendaciones a las que ha llegado el tema de investigación.

El Capítulo VI.- En el cual se describe la propuesta alternativa de solución al problema, motivo de la investigación se planteó una propuesta que abarca los aspectos indicados, la cual seguramente no será el primero, ni el último trabajo en este campo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema:

La Delincuencia Juvenil y la Rehabilitación Social en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato.

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

Para la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es el período comprendido entre los 10 y 19 años y está dentro de la juventud entre los 10 y los 24 años. La pubertad o adolescencia inicial es la primera fase, comienza normalmente a los 10 años en las niñas y a los 11 en los niños y llega hasta los 14 y 15 años. La adolescencia media y tardía se extiende, hasta los 19 años. A la adolescencia le sigue la juventud plena, desde los 20 hasta los 24 años.”

La Delincuencia Juvenil se ubica, por lo menos en América Latina, dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes ubicados dentro de niveles de miseria o pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar. A estos grupos sociales se les ha negado todos los derechos humanos, tales como el derecho a la vida, la salud, la educación, la vivienda, en fin, el derecho al desarrollo. Hay que agregar que la sociedad actual se caracteriza por un debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo para el desarrollo de la

niñez y de la adolescencia a pesar de que son llamados de atención prioritaria.

La Familia, los medios de comunicación, sobre todo la televisión, han suprimido la jerarquía y hegemonía que la familia tenía como formadora de costumbres sociales, los sistemas de asistencia y recreación, como apoyos alternativos, son mínimos y siempre insuficientes para la satisfacción de las necesidades de la población juvenil.

En Chile, las cifras de jóvenes detenidos oscilan entre el 8% y el 16% del total de adolescentes detenidos.

La Rehabilitación Social es de gran importancia ya que los centros urbanos crecen día a día de manera acelerada y el sistema económico que se impone da lugar a fenómenos como la Delincuencia Juvenil, la drogadicción, criminalidad, entre otros fenómenos en los que los menores se han visto incluidos directamente, por factores tanto socioeconómicos como políticos y culturales del medio en que desarrolla su ser social.

Por lo anterior, la rehabilitación como campo de acción de la investigación ha puesto especial interés en lo menores infractores dado a que es una problemática social que viene creciendo y donde el conflicto tiene mucho que ver ya sea por voluntad de los menores o porque son obligados a ser parte de él.

Meso

En el Ecuador, los Centros de Internamiento de Adolescentes Infractores se encargan de la investigación y Rehabilitación Social de los jóvenes que tienen conflicto con la Ley Penal.

No todos los adolescentes pueden ser investigados por esta Unidad, solo aquellos cuyas acciones u omisiones contravienen normas establecidas en el Código Penal. En caso de que un adolescente entre 12 y 18 años cometiese alguna infracción, esta actitud puede ser conocida, en principio, por la Policía Nacional

que procede de inmediato a la detención e informa a un fiscal de adolescentes para que resuelva el inicio de una investigación u ordene su libertad.

Por ningún motivo un niño(a) entre 0 y 12 años, pueden ser detenidos por la Policía Nacional. De ocurrir alguna conducta irregular, deben ser protegidos por la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), y entregados inmediatamente a sus padres, representantes legales y/o encargados de su custodia.

A los jóvenes que no han cumplido 18 años se les aplicará medidas socioeducativas que pueden llegar hasta cuatro años de internamiento en un Centro de Adolescentes Infractores, (CAI), donde recibirán como parte del programa de Rehabilitación Social las terapias necesarias para conseguir su responsabilidad y la corrección de su conducta, y en el futuro ser incluidos a la sociedad.

Cuando los adolescentes se involucran en el mundo de la Delincuencia Juvenil, tienen como premisa el consumo de drogas y muchas veces empiezan a trabajar en el expendio, robo, asesinato, sicariato, hurto, para satisfacer sus necesidades y son presionados psicológicamente por las mafias que gobiernan este bajo mundo.

La privación de libertad de un adolescente, es resuelta en 24 horas por parte de un Juez Especializado en Adolescentes Infractores, según lo manda la Constitución de la República. Los procesos seguidos contra adolescentes en conflicto con la Ley Penal, son resueltos rápidamente (30 días), y no pueden durar más de 90 días en ningún caso, según lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia.

Micro

El Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores del Cantón Ambato, es el único que existe en la Provincia de Tungurahua, está situado en la Parroquia Rural de Atahualpa, en el Barrio Corazón de Jesús en Macasto, jurisdicción del Cantón

Ambato, Provincia de Tungurahua. Ocupa un local que se ha tratado de adecuar, sin embargo, carece de una eficiente funcionalidad, tampoco dispone de los recursos humanos necesarios, el funcionario que en la actualidad ejerce la función de Director es el Doctor Mario Muñoz, en la misma situación se encuentra un profesor, una psicóloga y un médico, que laboran por horas semanales. La población de detenidos es fluctuante sus edades oscilan entre los 14 y 18 años de edad, es decir, entran y salen, lo cual se debe al nivel de delitos cometidos, los mismos que son: por, violación, homicidio, robo, por ingerir droga, violencia familiar, infracciones de tránsito, y otros hechos criminales, que serán analizados a profundidad en el debido proceso de investigación de este estudio.

En el Centro de Internamiento de Adolescentes de Tungurahua, se encuentran 58 internos con causas e historias similares y diferentes a la vez.

La Delincuencia Juvenil procede de los hogares disfuncionales, falta de control paternal, dificultad para ingresar al sistema educativo y condiciones de precariedad y la pobreza son factores que han marcado la vida de los niños y adolescentes, problema social que empuja a ser infractores en todo el territorio nacional.

Por otra parte, otro posible origen de la Delincuencia Juvenil son problemas como la esquizofrenia, trastornos conductistas mentales, estrés postraumático, trastorno de conducta o trastorno bipolar.

Árbol del Problema

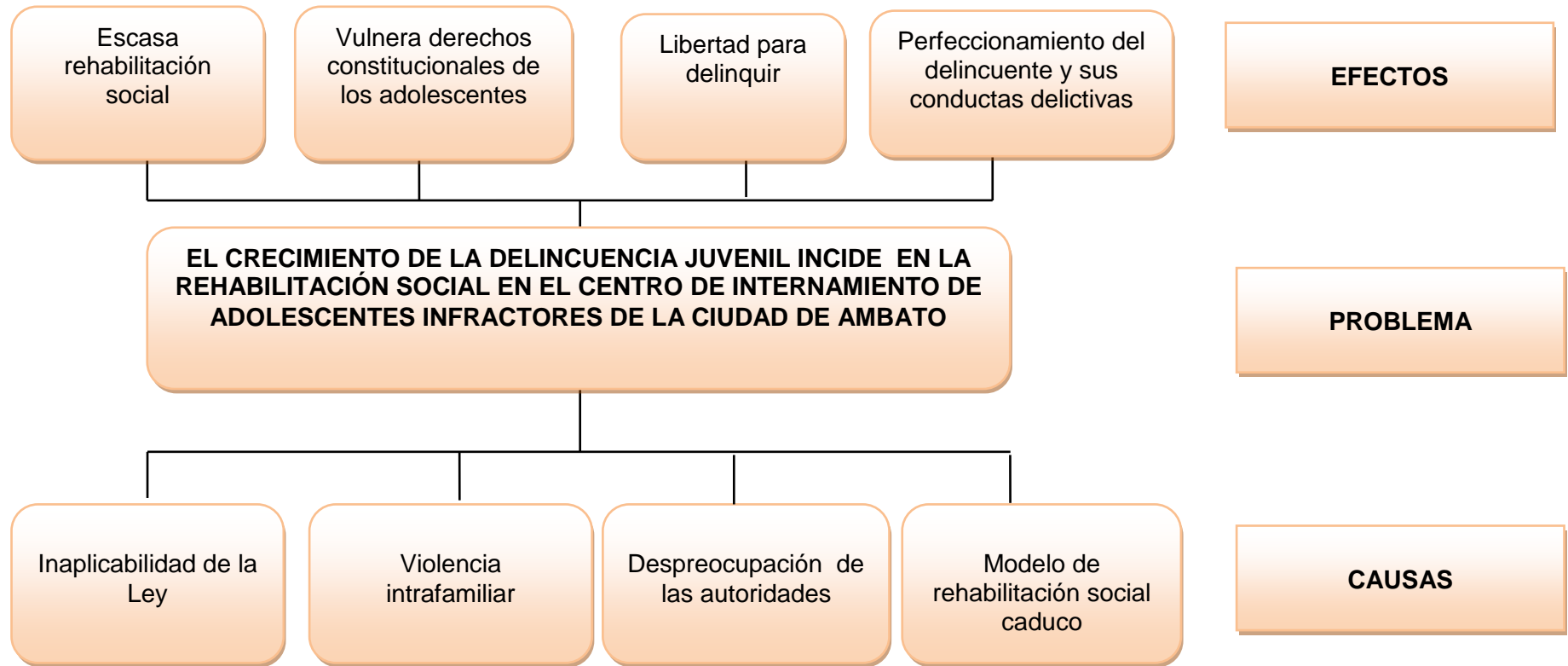


Grafico No. 1: Árbol de Problemas
Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate
Fuente: Investigación Bibliográfica

Análisis Crítico

En el Ecuador la inaplicabilidad de la Ley ha sido históricamente un problema del Estado, de modo que, en el caso de la Rehabilitación Social de los adolescentes infractores, no es una excepción, los problemas de la niñez y adolescencia pese a ser considerados por el Art. 44 de la Constitución de carácter prioritario, no son atendidos con esta característica especial y mucho menos en el campo de la Rehabilitación Social, esta desatención tiene un efecto muy negativo como es el incremento de la Delincuencia Juvenil, lo que constituye una gran preocupación, que conlleva a una escasa rehabilitación y reinserción social de este grupo de la sociedad.

La violencia intrafamiliar es todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifiesta en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica o sexual. Comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el hostigamiento, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra, por lo menos, a un miembro de la familia contra algún otro familiar. Esta gravísima violencia doméstica genera entre otros efectos un profundo resentimiento social y familiar, es decir, de sus propios miembros, que se ven inclusive obligados a abandonar el hogar especialmente los adolescentes, que para poder sobrevivir se dedican a realizar hechos delictivos.

La vulneración de los derechos constitucionales de los adolescentes se enmarca en diferentes aspectos, uno de ellos, el maltrato físico pero que estos casos no solamente han sido denunciados desde el ámbito familiar.

Sin lugar a dudas, esta desatención tiene un efecto que atenta a los derechos de los adolescentes, que están previstos en la Constitución de la República, Código de la Niñez y Adolescencia y en una serie de Convenios Internacionales.

La despreocupación de las autoridades especialmente el propio gobierno, siempre han minimizado este grave problema, lo primero que han señalado es la

falta de recursos económicos para atender la Rehabilitación Social no solo de menores, sino de los privados de la libertad en general. El actual Gobierno ha dado una mayor atención a este sector social, sin embargo, hace falta una acción legal y política sustentable, es decir, que el problema sea tratado de manera integral y no aislada. Se considera que no precisamente la mayor sanción, sea la exclusiva solución para resolver el problema de la Delincuencia Juvenil y su libertad para delinquir, sino una adecuada Rehabilitación Social de este grupo en conflicto.

El modelo de Rehabilitación Social caduco hace referencia en este caso a una serie de normas, estrategias, políticas, infraestructura, etc. que no han sido actualizados, es decir, el modelo actual ya no responde a las nuevas exigencias científicas y técnicas de Rehabilitación Social de los adolescentes infractores, razón por la cual se ha hecho evidente un perfeccionamiento del delincuente y sus conductas delictivas en estos últimos años. Es necesario un nuevo modelo que esté fundamentado en normas modernas legales, con métodos, técnicas y políticas científicas donde prevalece el avance científico sobre la personalidad de los adolescentes y su entorno social.

Prognosis

Si no se aplican medidas de manera inmediata por parte de las autoridades encargadas, pues tratándose de un problema social, el desarrollo de la Delincuencia Juvenil irá en auge, realidad por demás negativa que es seguido por otros adolescentes que viven en entornos sociales conflictivos, pues constituye uno de los efectos de las causas la escasa rehabilitación y reinserción social de los adolescentes infractores del Centro de Internamiento de la Ciudad de Ambato y para garantizar su rehabilitación, y no se vulnere sus derechos, quienes por el hecho de ser adolescentes ameritan la total preocupación de autoridades y sociedad en general.

Ante el crecimiento de la Delincuencia Juvenil, que está siendo utilizada por el crimen organizado, lo que ha llevado a que los adolescentes tengan total libertad

para delinquir y sean estos autores de asesinatos y otros crímenes, las actuales sanciones que están sujetas a tratamiento psicológico y educativo, si no son ejecutadas de manera responsable y adecuada, es realmente nefasto para la rehabilitación de los adolescentes infractores.

Formulación del Problema

¿Cómo el crecimiento de la Delincuencia Juvenil incide en la Rehabilitación Social en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato?

Interrogantes de la Investigación

Preguntas directrices

1. ¿Cuáles son las causas para que se origine la Delincuencia Juvenil?
2. ¿Se realiza una verdadera Rehabilitación Social en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato?
3. ¿Cuál sería la alternativa legal para la solución al problema de la Rehabilitación Social de los adolescentes infractores?

Delimitación del Objeto de Investigación

- **Campo:** Jurídico
- **Área:** Penal
- **Aspecto:** Adolescentes Infractores

Delimitación Espacial

Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato.

Delimitación Temporal

La investigación se desarrollará entre el mes de Agosto, hasta el mes de Noviembre del 2014.

Unidades de Observación

- Los adolescentes infractores detenidos en el Centro de Internamiento para Adolescentes Infractores del Cantón Ambato.

- Autoridades y personal del Centro de Internamiento para Adolescentes Infractores del Cantón Ambato.

- La Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ambato.

- Profesionales del Derecho de Ambato.

- La Unidad de Adolescentes Infractores (Fiscalía)

Justificación

Todos los días va creciendo la Delincuencia Juvenil, que se ha constituido en un azote en nuestra ciudad, creando preocupación y pánico en la sociedad, existió gran interés por conocer el proceso de rehabilitación en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores del Cantón Ambato, pues, se trata de un gran problema social.

La importancia el estudio está en la relevancia social y jurídica, bajo esta concepción el estudio en mención tuvo como objetivo realizar una investigación considerando la realidad vivida por los adolescentes infractores, quienes no pueden acceder a una adecuada infraestructura física, psicológica, educativa, salud, etc., la misma que se puede proveer con la ayuda y preocupación de las autoridades de turno, para el beneficio del Centro de Internamiento de Adolescentes como para el Estado y de esta manera mejorar su calidad de vida.

El presente estudio se volvió factible realizar por varias razones entre ellas: el impacto jurídico y social del problema citado; la existencia de una importante bibliografía; la predisposición de las Autoridades del Centro de Internamiento de

Adolescentes Infractores del Cantón Ambato, de jueces y juezas de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ambato, de profesionales del Derecho de la Ciudad de Ambato.

Objetivos

Objetivo General

Estudiar como la Delincuencia Juvenil incide en la Rehabilitación Social en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato.

Objetivos Específicos

- Establecer cuáles son las causas para que se origine la Delincuencia Juvenil.

- Determinar si se realiza una verdadera Rehabilitación Social en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato.

- Proponer cual sería la alternativa legal para la solución al problema de la Rehabilitación Social de los adolescentes infractores.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Luego de haber realizado un recorrido por las más importantes bibliotecas de las Universidades de la Ciudad de Ambato, que disponen de la Carrera de Derecho, se puede establecer que sobre el tema materia de investigación, existen excelentes obras tanto a nivel nacional como internacional, y se seguirá abordando sobre este tema por ser de permanente preocupación tanto a nivel local, nacional e internacional, pues, el problema de la Delincuencia Juvenil es un verdadero azote que preocupa a todo nivel.

Al respecto se puede señalar que la Srta. Adriana Mariliz Mayorga Mayorga, ha realizado el trabajo de investigación con el tema: “MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y SU INCIDENCIA EN LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR Y SU FAMILIA EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2009”, la misma que ha llegado a las siguientes conclusiones:

Las medidas socioeducativas impartidas en el Centro de Adolescentes Infractores de Ambato, no permiten la rehabilitación del adolescente infractor, puesto que si no existe el apoyo familiar y un seguimiento del programa terapéutico, de capacitación y de educación impuesto en el CAI, los esfuerzos para que cambien su conducta y reorienten su actuación ante la sociedad son vanos, por lo tanto nuestra hipótesis no se cumple.

Las medidas socioeducativas impartidas con énfasis en el CAIA, son la terapia física y la educativa. Para la terapia psicológica existe déficit de personal profesional, para lograr una rehabilitación integral del adolescente infractor.

En la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, está registrado un estudio a nivel de Tesis, cuyo autor es el Abg. Enrique Gustavo Amores Villalba, estudio académico bajo el tema: “LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO FEMENINO Y DE VARONES ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE QUITO, 2006”. Las conclusiones fundamentales del presente trabajo son:

La falta de una infraestructura y de recursos humanos adecuados, no permite realizar la Rehabilitación Social en los Centros de Internamiento de varones y de mujeres de la ciudad de Quito.

La Rehabilitación Social de los adolescentes infractores, tanto mujeres, como de hombres, está condicionado a la ayuda del sector privado, que han implementado pequeños talleres de costura, sastrería, carpintería, zapatería, entre otras actividades productivas, las mismas que son limitadas, no están organizadas con una planificación estructural.

Las actividades socioeducativas, consideradas como las de mayor trascendencia para la rehabilitación de los adolescentes infractores, adolecen de serias falencias de organización, siendo su incidencia de un bajo nivel.

Fundamentación

Filosófica

Esta investigación corresponde al paradigma crítico propositivo porque tiene una visión filosófica profundamente humanista, se expresa en dos ejes centrales. En el respeto a los Derechos Humanos que provee libertad y dignidad a la niñez y adolescencia, posibilitando condiciones que permitan desarrollar todas sus

potencialidades. Es crítico porque es discutido con bases apegados a derecho y sustentado en la Constitución y en otras normas de la legislación ecuatoriana e internacional. Es propositivo porque se busca métodos o alternativas de solución construidas en un ámbito de equidad jurídica.

Legal

El trabajo de investigación se sustentará en leyes y normas que rigen la relación del hombre con la sociedad, basado en las normativas estipuladas en algunos artículos, se han rescatado los que amparan a los adolescentes infractores, tomando como base la Constitución de la República del Ecuador vigente, Código de la Niñez y Adolescencia,

Este se sujeta a lo dispuesto en el Arts. 35, 44, 45, 201, 202,203 numeral 4, de la Constitución de la República del Ecuador.

La Constitución del Ecuador en vigencia, considera los principios relacionados a las personas que se encuentran privadas de la libertad, dichos principios son acogidos para que el derecho penitenciario en los centros de internamiento de adolescentes infractores, puedan garantizar que exista una verdadera Rehabilitación Social.

La norma suprema incluye expresamente a varios grupos de atención prioritaria entre ellos a las personas privadas de libertad, específicamente el artículo 35 de la Constitución de la República que dice (...)“ personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado” (...) lo que obliga al Estado a enfocarse en políticas públicas destinadas a tal fin a implementarse, particularmente, en cualquier área en que hubiera una deficiencia o problema, los derechos son iguales unos y otros por el hecho de estar todos estos en la Constitución.

El Estado promoverá de forma clara y prioritaria el desarrollo integral de los

adolescentes y asegurará el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas, el art 44 de la norma suprema dice que (...)“ los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral” (...), esto incluye procesos de crecimiento, maduración y despliegue de sus capacidades en un ambiente familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.

El Estado y la sociedad garantizan a este grupo de atención prioritaria como son los adolescentes infractores todos los derechos inherentes a sus necesidades, tal como establece el artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador que destaca (...)“Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano”(…) y por supuesto a intervenir libre y activamente en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud, así como pertenecer a los consejos estudiantiles y la libre asociación.

Se parte diciendo que el sistema de Rehabilitación Social es el conjunto de reglas ordenadas y relacionadas entre sí que contribuyen a un fin, así lo establece el artículo 201 de Constitución de la República del Ecuador que dice (...)“el sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlos en la sociedad”(…) en si tiene la tarea de rehabilitar totalmente a quienes han sido sentenciados, este sistema también incluye según lo dispuesto por la Constitución, el proteger a los adolescentes infractores que se encuentran recluidos en los Centros de Internamiento de Adolescentes Infractores del país y finalmente el garantizar los derechos consagrados en la magna Ley.

El sistema de Rehabilitación Social tiene que contar con las condiciones y aspectos necesarios para que en el transcurso de la permanencia de las personas en los diferentes centros de rehabilitación, se incremente y potencie las capacidades de los infractores, como el de hacer efectivos sus derechos, el acatar y cumplir con sus responsabilidades cuando la Rehabilitación Social haya concluido. La importancia que tiene el sistema de Rehabilitación Social está establecido en el

artículo 202 de la norma suprema y dice “El sistema garantizará sus finalidades mediante un organismo técnico encargado de evaluar la eficacia de sus políticas, administrar los centros de privación de libertad”(…) es decir, garantizar las finalidades del derecho a la reinserción social de las personas, lo cual se logrará con la creación de un organismo técnico, al que le compete evaluar y cristalizar sus finalidades planteadas, también se encarga de administrar los Centros de Rehabilitación del país y la creación de un modelo eficaz para cumplir con los objetivos de la Rehabilitación Social, modelo que será aplicado en los distintos centros de rehabilitación.

El numeral 4 del artículo 203 de la Constitución de la República del Ecuador hace énfasis en que en los centros de privación de libertad en este caso de adolescentes infractores (…)“se tomarán medidas de acción afirmativa para proteger los derechos de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria”(…).

Para una efectiva Rehabilitación Social, en los adolescentes infractores es preciso implementar mejores medios para el sostenimiento del Sistema, principalmente para este grupo de atención prioritaria que son los adolescentes infractores que es un derecho de los ciudadanos y un deber del Estado, quien al no estar en capacidad de brindarla, como es obvio, debería buscar sistemas alternativos que aporten con el mejoramiento de los centros que carecen de espacio para albergar a los infractores y que ofrecen condiciones infrahumanas de vida.

Código de la Niñez y la Adolescencia Libro IV, Responsabilidad del Adolescente Infractor

La Ley es clara y se estipula en el artículo 305 del Código de la Niñez y la Adolescencia “Los adolescentes son penalmente inimputables” (…) en esta normativa dice que los adolescentes no pueden ser imputados por cualquier falta de tipo penal, y por ello no deben ser juzgados por los jueces de garantías penales, ni tampoco se les debe aplicar ninguna de las sanciones que se encuentran fácil de

grupos de delincuencia organizada que se aprovecha de su condición.

Sin embargo al cometer una infracción son responsables de su cometimiento, y por ello se les aplicará las medidas socioeducativas que constan en el Código de la Niñez y Adolescencia, establecidas en el artículo 306 (...) “estarán sujetos a medidas socio educativas por su responsabilidad” (...), también se enfoca como medio de protección en aspectos fundamentales por lo que los niños y adolescentes no son ya objetos de compasión y de represión, sino que son sujetos de derechos.

Se habla acerca de la inimputabilidad penal de los adolescentes, mucho menos pueden ser detenidos o internados preventivamente, más bien la responsabilidad civil del acto recae sobre sus progenitores o su representante legal, pero sí de la responsabilidad por los actos cometidos por parte de los adolescentes que sean graves y en flagrancia, en cuyo caso se observará lo señalado en el Código de la Niñez y la Adolescencia en su artículo 307.

El proceso para el juzgamiento de adolescentes infractores cuenta con el principio de legalidad, que se expresa en el artículo 308 del Código de la Niñez y Adolescencia que dice “Los adolescentes únicamente podrán ser juzgados por actos considerados como delitos por la ley penal”(…), gracias a este principio ninguna autoridad puede a su arbitrio inventarse delitos y procesar a los adolescentes, además la tipificación de la sanción previamente tiene que estar descrita y sancionada por una Ley, es decir, además de la descripción de la infracción, esta tiene que constar exclusivamente en un cuerpo legal.

En cuanto al objetivo, tanto de las investigaciones y la determinación de la responsabilidad, el artículo 309 señala que tiene por finalidades las siguientes: grado de participación del adolescente en el hecho; investigar las causas del hecho; la personalidad de adolescente y de su entorno familiar, y el Juez en base a ello aplicar la medida socioeducativa más indicada con el objetivo de reinsertarlo en la sociedad y que asuma su verdadero papel con responsabilidad, y en el artículo 310 para los adolescentes infractores pertenecientes a las comunidades

indígenas se aplicará lo dispuesto en el Código de la Niñez y Adolescencia. La acción para el juzgamiento del adolescente infractor es de dos clases: pública de instancia oficial y pública de instancia particular. Jamás podrá proponerse acusación particular, según el artículo 334 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Categorías fundamentales
Superordenación conceptual de las variables

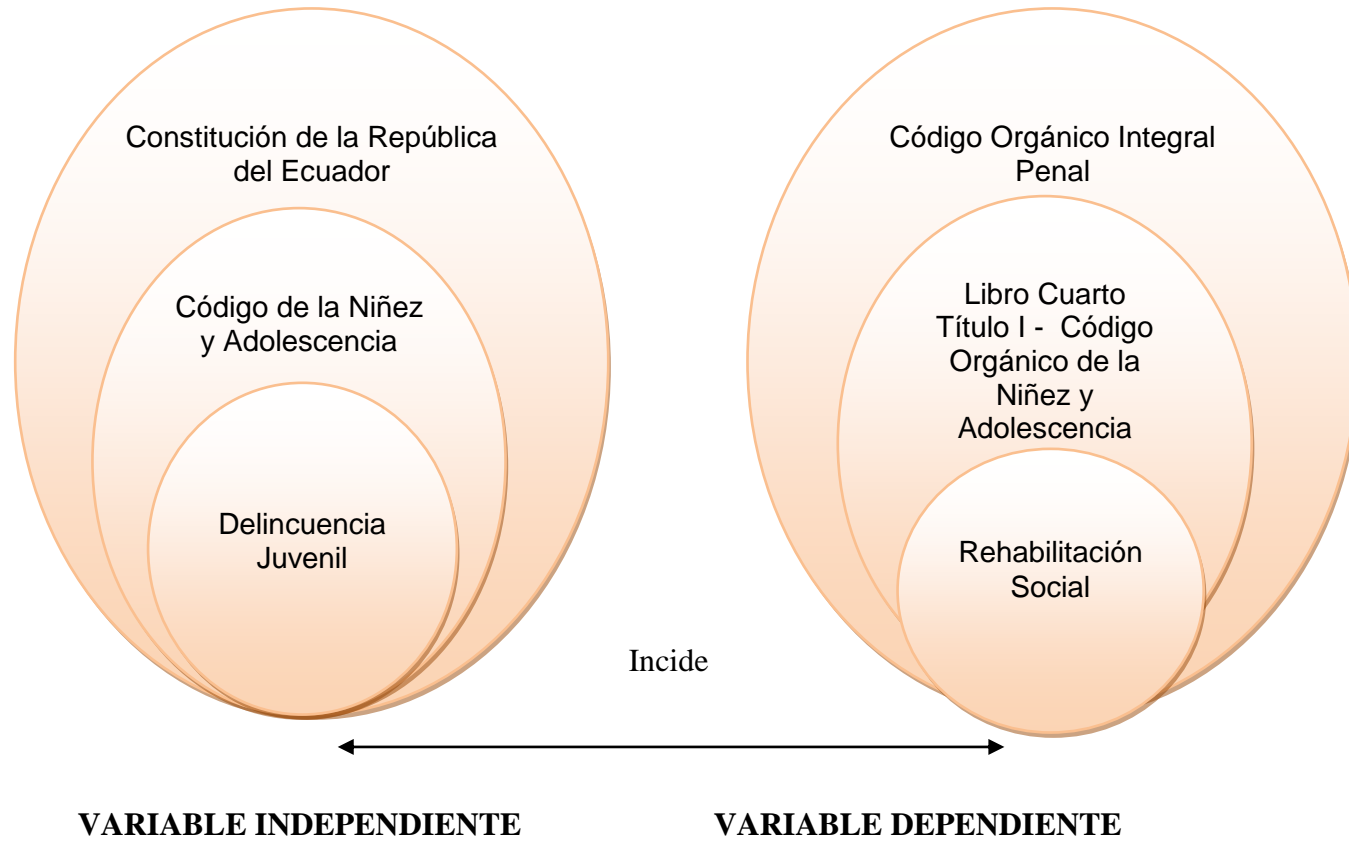


Grafico No. 2: Categorías Fundamentales
Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate
Fuente: Investigación Bibliográfica

Constelación de Ideas Variable Independiente

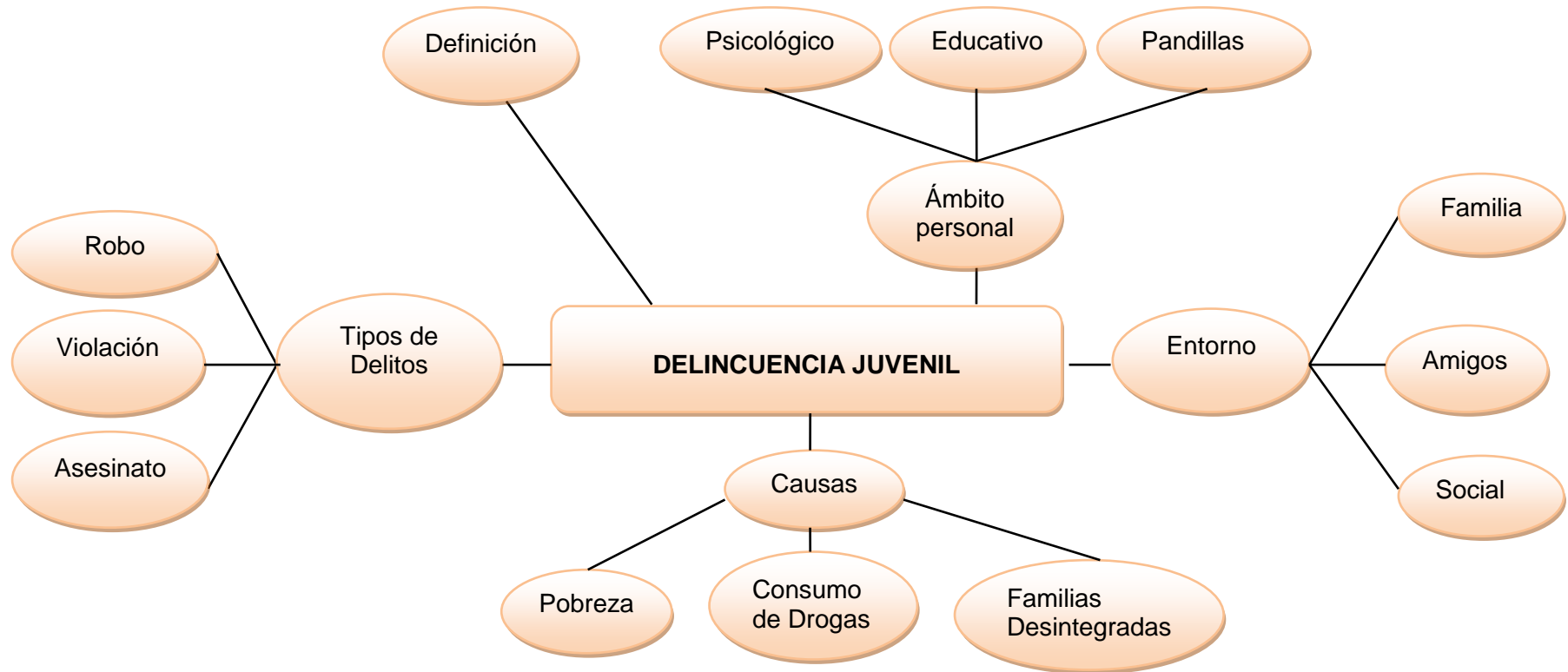


Grafico No. 3: Constelación de ideas variable independiente
Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate
Fuente: Investigación Bibliográfica

Constelación de Ideas Variable Dependiente



Grafico No. 4: Constelación de ideas variable dependiente
Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate
Fuente: Investigación Bibliográfica

Desarrollo de la Variable Independiente

DELINCUENCIA JUVENIL

El Estado ecuatoriano hasta el momento no ha puesto en práctica en su totalidad la aplicación de las normas y reglas establecidas que tienen relación a la ejecución de las medidas socioeducativas como objetivo de la rehabilitación del adolescente infractor, es decir el que tiene un conflicto con la Ley Penal por el cometimiento de un delito, del mismo modo, la carencia de una política penal que rijan a las instituciones para adolescentes infractores lo que vulnera sus derechos fundamentales al interior de este sistema de Rehabilitación Social.

Nuestro país tiene una población importante de niños, niñas y adolescentes, sin embargo aún existen como ha sido costumbre el dominio de antiguas cúpulas que no permiten un cambio generacional, negando así los espacios que buscan los niños y adolescentes en la sociedad ecuatoriana para el desarrollo.

Para entender de una mejor manera el problema y buscar una adecuada Justicia Penal, es importante entender las causas que lo producen, pues en la actualidad no existen los valores morales y éticos todo gracias a la influencia de los medios de comunicación quienes son responsables de la existencia de una generación de jóvenes vulnerables y marginados, quienes no se reformarán por la imposición de una Ley sino con una adecuada asistencia y protección para la satisfacción de sus necesidades propias de esta etapa de su vida.

Definición

El comportamiento antisocial hace mención a cualquier hecho o acción que violente las normas sociales o atente contra los demás, independientemente de su gravedad.

La definición de Delincuencia Juvenil exige, a esclarecer dos conceptos básicos: delincuencia y juvenil.

Delincuencia.- procede del latín delinquentia y permite nombrar a la acción de delinquir o la cualidad de delincuente. Delinquir es cometer un delito; es decir, violar la Ley. El concepto de delincuencia, por lo tanto, hace referencia al conjunto de los delitos o a las personas que quebrantan la ley.

“La delincuencia como: el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados”. (Herrero Herrero, 1997)

Juvenil.- es aquello perteneciente o relativo a la juventud. El término señala la edad situada entre la infancia y la adultez, un periodo que va entre los 10 y los 24 años de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas.

Delincuencia Juvenil.- es un problema social de mucha importancia. Los jóvenes representan el futuro de un país: si se vuelcan a la delincuencia desde temprana edad, resulta muy difícil reincorporarlos al sistema. Además los jóvenes delincuentes suelen quedar fuera de la educación y de la contención habitual para las personas de la edad, entonces, el delincuente juvenil es la persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está penado por las leyes.

“Delincuente juvenil como una figura cultural, porque su definición y tratamiento legal responde a distintos factores en distintas naciones, reflejando una mezcla de conceptos psicológicos y legales”. (Garrido Genovés, 1986)

Los delincuentes juveniles se pueden clasificar en:

Habituales - Existe cuando el sujeto reincide en cometer dos veces o más un delito de la misma naturaleza, siempre que estos delitos se cometan en un periodo que no exceda de 10 años.

Ocasionales - La ocasionalidad se produce cuando el sujeto comete el delito en función de habersele presentado la ocasión, puede tratarse de un delincuente primario o de un reincidente.

Delincuente Profesional.- Se trata de desarrollar el comportamiento como una profesión, incluso el sujeto trata de perfeccionarse y llega a haber especialidades, como la comisión de algunos tipos de delitos patrimoniales, delitos en materia internacional, delitos de cuello blanco, etc. Para su ejercicio, se requiere una capacidad intelectual superior a la común, además de toda una organización.

Señala tres categorías tipológicas de los menores delincuentes:

- 1. - Una primera categoría de jóvenes delincuentes vendría definida por rasgos de anormalidad patológica:*
- 2. - Una segunda categoría integrada por jóvenes con rasgos de anormalidad no patológica, y en la que entrarían:*
- 3. - En una tercera categoría incluye a aquellos menores delincuentes que presentan rasgos de personalidad estadísticamente normales o próximos a la normalidad, ésta sería, la categoría que englobaría a la mayor parte de los menores delincuentes (Herrero Herrero, 1997)*

Ámbito Personal

El ámbito personal dentro de la Delincuencia Juvenil constituye en la actualidad un tema de estudio en el derecho penal. El auge de los conflictos sociales, y con ellos el de la delincuencia, ha incrementado el interés por su estudio tanto en los países desarrollados como en los subdesarrollados, para entender el interés por el análisis y la búsqueda de soluciones para la Delincuencia Juvenil, es fundamental situar este fenómeno dentro del problema de la sociedad. El ámbito en que les ha tocado vivir a los niños, niñas y adolescentes de esta época, está cada vez más compleja, ya que la solución no está en métodos tradicionales.

Finalmente manifestar que la Delincuencia Juvenil es la consecuencia de los diversos factores y respuesta social, está presente en toda sociedad, en donde la violencia, agresividad, consumo, se imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

Psicológico

Los jóvenes y adolescentes se encuentran en una fase de maduración, han dejado de ser niños pero aún no se les considera adultos. Este hecho conlleva un sentimiento de inseguridad respecto a su posición en la sociedad que se traduce en

un intento de ser como los mayores, al no conseguirlo, se derivan conductas caprichosas, egoístas, impulsivas, exageradas, egocéntricas, etc.

Cuando la situación evoluciona en negativo, el menor, el adolescente, el joven, puede convertirse en agresor, en autor de infracciones penales o puede desarrollar comportamientos incívicos o indisciplinados.

La violencia tiene relación muy estrecha con el trastorno mental, es decir de personalidad, este trastorno antisocial del adolescente se constituye entre los 12 y los 15 años, y proviene de la conducta desviada que fue violentada a pesar de los valores impuestos por la familia, amigos, la escuela, etc. El adolescente actúa bajo sus instintos y no se muestra arrepentido. Esta violación de las reglas se conoce como vandalismo; crueldad, vida sexual promiscua, sin respeto a la pareja, abuso de drogas, falta de trabajo, etc. a menos que sean muy inteligentes o pasen por desapercibido su trastorno, son propensos al fracaso en las actividades que realizan, el trastorno es más frecuente en los hombres que en las mujeres.

En las últimas décadas se ha desarrollado la psicología de la delincuencia, que reúne los conocimientos científicos entorno a los fenómenos delictivos. Entre sus principales ámbitos se encuentran la definición del comportamiento antisocial, en donde son de mucha importancia las teorías del aprendizaje, las características y rasgos individuales del delincuente, los estudios sobre el delito, y los análisis sobre carreras delictivas.

Define “muchos estudios e investigaciones vinculan a las conductas delictivas de los jóvenes (y también de los adultos) una serie de causas psicológicas que se aprecian en esas personas durante su infancia: nerviosismo, preocupación, ansiedad, problemas psicológicos como la hiperactividad, dificultades de concentración, conductas agresivas o violentas precoces...” (Vásquez González, 2003)

Educativo

Es enorme la importancia dentro del ámbito educativo la influencia de los establecimientos educativos en los niños y adolescentes, ya que esta puede ser positiva a través de la educación escolar, que puede impedir el desarrollo de la

criminalidad favoreciendo a la adecuada transformación de una psicología infantil en la de un adulto; o bien puede ser un buen anunciador al empezar a detectar al niño antisocial, el que puede nacer un futuro delincuente.

Después de la familia, el niño pasa a integrarse a un grupo mayor como es el de la escuela, cambiando así de un grupo primario a un grupo secundario. Este cambio es de fundamental importancia en el desarrollo del niño; desde el momento en que el sujeto abandona un ambiente afable y de protección, de círculo reducido, para pasará un trato social más abierto y compuesto de sujetos extraños.

Está suficientemente probado que esta adaptación escolar, al fracasar en muchos casos, es una notoria causa motivadora de delincuencia que da aparición a las primeras conductas de rebeldía.

Nuestras escuelas y con ellas su pedagogía, defienden los mismos principios de nuestra sociedad. El aula era y sigue siendo una pista de carrera en la que lo que importa es ganar, ser el primero; se fomenta el destacar y se castiga y se margina al que se retrasa. Así, no se favorece la solidaridad y el compañerismo sino, al contrario, la competencia y la agresividad.

Ante todo lo dicho, muchas veces la escuela se transforma, así en otra vía de marginación y frustración para los niños que les cuesta un poco más de esfuerzo aprender o que son un poco problemáticos; a los mismos que los profesores los etiquetan socialmente, inculcando en ellos los gérmenes de posibles actitudes delictivas.

La educación es la principal etapa de formación y desarrollo para la convivencia del ser humano en sociedad, y el mejor elemento para su actividad productiva. Nuestro sistema educativo por las condiciones económicas y por las causas de falta de políticas estratégicas por los gobiernos de turno no responde a los intereses de los niños y adolescentes, lo que incide en la deserción escolar, lo cual fomenta la vagancia, y las condiciones para que se formen un ambiente

inductor a los vicios y proclive a la delincuencia juvenil.

El Estado y los organismos pertinentes asegurarán que los planteles educativos ofrezcan servicios con equidad, calidad y oportunidad y que se garantice también el derecho de los progenitores a elegir la educación que más convenga a sus hijos y a sus hijas.

El Código de la Niñez y Adolescencia en su art 37 señala “Art. 37.- Derecho a la educación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad” (...)(Corporación de Estudios y Publicaciones, 2014)

Pandillas

El fenómeno de la aparición de pandillas de delincuentes es típico en los grandes núcleos urbanos, y más propio de las barriadas periféricas y suburbios marginales, donde se alcanza un alto grado de desorganización social frente al mundo de valores considerados normales.

Las pandillas son un fenómeno cultural típico de las clases bajas, las pandillas constituirán para el adolescente infractor el instrumento sustitutivo, a través del cual puede realizar lo que ha sido negado a su clase social y rechazar, al mismo tiempo, los valores de las medidas a las que el delincuente responsabilizará de su marginación.

La pandilla adquiere un sustitutivo papel de la familia, que ha fallado en los procesos de integración inicial, el joven puede encontrar en la pandilla unos intereses comunes y unas relaciones internas muy fuertes, necesarias para mantener la cohesión del grupo.

Hay un estereotipo que liga jóvenes con infractores, lo que efectivamente sí sucede, es que cantidades cada vez más numerosas de adolescentes encuentran normal la violencia, desde ese punto de vista no es tan fundamental ver la delincuencia y si se quiere, la integración de pandillas juvenil es como una consecuencia posible, una tentación incluso siempre a la mano.

Las pandillas juveniles son algo muy típico de la adolescencia: estos grupos son semejantes que le brindan identidad y autoafirmación a los seres humanos en un momento en que se están definiendo las identidades, siempre han existido, quizá el término hoy por hoy goza de mala fama; casi invariablemente se lo asocia a banda delictiva. De grupo juvenil a pandilla delincuenciales hay una gran diferencia, pero no hay ninguna duda que las pandillas crecen.

En su principio se encuentra una sumatoria de elementos como la necesidad de pertenencia a un grupo de sostén, dificultad o fracaso en su acceso a las decisiones de los adultos, la pobreza sin dudas sin que sea eso lo determinante, en muy buena medida la falta de proyecto de vida, jóvenes que no encuentran su inserción en el mundo adulto, que no ven perspectivas, que se sienten sin posibilidades a largo plazo, pueden entrar muy fácilmente en la lógica de la violencia pandilleril. Una vez establecidos en ella, por distintos motivos, se va tornando cada vez más difícil salir. La subcultura atrae cualquiera que sea, y con más razón aún durante la adolescencia cuando se está en la búsqueda de definir identidades.

Constituidas las pandillas juveniles que son justamente eso, poderosas subculturas, es difícil trabajar en su modificación, la mano dura policial no sirve, por eso, con una visión amplia de la problemática juvenil o humana en su conjunto, es inconducente plantearse acciones represivas contra esos grupos, de lo que se trata por el contrario es ver cómo integrar cada vez más a los jóvenes en un mundo que no le facilita las cosas, es decir, crear un mundo para todos y todas.

Son jóvenes con pocos valores, y provenientes de hogares destruidos, sin educación, etc. Las pandillas están conformadas generalmente, para una ayuda mutua entre miembros, defender su territorio y otras más radicales para hacer actos delictivos. (Thierold Llanos, 2004)

Entorno

En la actualidad todas las disciplinas que abordan el estudio de la delincuencia reconocen que la comprensión del fenómeno delictivo mejora si se tiene en cuenta el componente espacial o geográfico. Los ambientes han mostrado poseer ciertas características que fomentan o facilitan el delito, y los delincuentes gravitan en

torno a aquellos ambientes vulnerables o lucrativos, por lo general, los individuos responden al principio del mínimo esfuerzo y se desplazan distancias cortas para cometer delitos, durante el desarrollo de otras actividades cotidianas no delictivas. Así, parecería confirmarse la idea de que el delito surge más bien como una oportunidad, en medio de las actividades normales de los jóvenes, en donde existe algún elemento que funciona como precipitador de la conducta delictiva. Se pueden apuntar una serie de características personales y del entorno, que dadas en un mismo sujeto pueden hacerlo propenso a delinquir.

Ante esto se debe reflexionar y concluir que no todos los jóvenes con estas características evolucionan a delincuentes y que no todos los delincuentes las presentan.

Dice que “no existen factores determinantes específicos de la delincuencia de menores, por más que en general se ha considerado que esos factores están en situaciones familiares, en la miseria, en condiciones hereditarias, o en características de anormalidad o subnormalidad psicológica; ya que todo acto delictivos es una forma del comportamiento humano y como tal viene determinado por una pluralidad de factores en los que están estrechamente ligados las causas y los motivos” (Chunga Lamunja, 1977)

Familia

Es evidente y está fuera de toda duda, el importante papel que juega la familia en la futura conducta de los hijos. Pero lo que también está claro es que en la actualidad la familia está atravesando una enorme crisis. La ausencia de los padres en casa, los horarios prolongados de trabajo, la incorporación de la mujer al trabajo, todo esto, lleva a que el hogar sea únicamente un lugar para comer, dormir y en el que sus miembros descargan la agresividad creada fuera de casa.

La existencia de conflictos o anomalías en el seno familiar, por infinitas razones como: la separación entre cónyuges o por muerte o falta de los padres a temprana edad, padres delincuentes, matrimonios destrozados por el alcohol, maridos que maltratan a sus esposas, niños no deseados que son concebidos por un desconocimiento de todo tipo de planificación sexual son abandonados, indigencia cultural, etc., pueden ser causas motivantes del delito.

Señala “la institución familiar juega un papel relevante en el proceso de su socialización. Efectivamente, la primera fuente de educación con la que se encontrará el niño se la proporcionarán sus padres en el día a día” (Vásquez González, 2003)

La consecuencia de que todas las anomalías en el seno de la familia sean generativas de posibles delincuentes, es debido a que la familia es el principal agente en el proceso de socialización; cuando, la familia no procura experiencias de socialización adecuada y coherente, el niño y adolescente es particularmente vulnerable al desarrollo de trastornos de conducta y, así de la delincuencia.

Existen diferentes tipos de entorno familiar dentro de los que se desarrollan el delincuente juvenil como:

Familia que plantea problemas en la evolución afectiva de los hijos: Entre los jóvenes con problemas de delincuencia siempre existen abundantes sujetos con un grupo familiar gravemente alterado, no se cree conveniente enumerar todos los índices de falta de afecto pero algunos importantes son: el alcoholismo, abandono del padre o de la madre, drogas etc.

Familia con dificultades en los procesos de identificación: Quizás este no es un factor muy importante, ya que, el que los padres asuman plenamente sus papeles es una cosa normal, pero en muchas familias cuando el joven llega a la adolescencia sufre cambios en su vida y si el padre o la madre no tiene un carácter apacible o es excesivamente inimitable pueden tener consecuencias nefastas.

Familia con fracasos educativos: Falta de bases no económicas sino educativas hacen que el joven no sienta afición por la formación, y por otro lado está la familia con nivel educativo bajo que espera que sus hijos alcancen lo que ellos no pudieron conseguir.

Todos los adolescentes que son criados por padres separados, son más propensos a que comiencen a delinquir más que los niños que tienen padres naturales.

El conflicto que se crea entre los padres se considera mucho más importante para que el adolescente empiece a delinquir. En algunos estudios se han encontrado una correlación fuerte entre una carencia de supervisión y la delincuencia, y esto parece que sea la influencia más importante de la familia. Existen momentos que los padres no saben dónde se encuentran sus hijos, que actividades están realizando, o que clases de amigos tiene, es más común que a esta edad se ausenten de la escuela y que consigan amigos delincuentes los cuales les conducen a delinquir. La supervisión siempre estará enlazada con las relaciones deficientes entre los hijos y los padres, ya que esto hace que los hijos que están siempre en conflicto con sus padres, estarán siempre menos dispuestos a discutir sus actividades con ellos, por lo que todos los jóvenes que crean un lazo débil con sus padres son más propensos a delinquir.

Con todo el desarrollo que tiene la juventud en la delincuencia, la misma que es influenciada por varios factores, todas las perspectivas de los esfuerzos que se realicen en la prevención de este mal son comprensibles y entre los servicios para la prevención se incluyen actividades tales como la educación y tratamiento del abuso de sustancias estupefacientes, asesoramiento de la familia, tutoría y protección de la juventud, educación parental, ayuda educativa, e intervención social.

Amigos

Un factor que se destaca son los amigos, que pueden servir de apoyo en la socialización de un sujeto sin condición o también, por el contrario pueden marcar al sujeto a causa de su influencia nociva.

Las amistades son sustitutivas de la familia y la escuela; la importancia de este factor está, entre otras razones, en que el adolescente tiene que integrarse a un grupo de amigos, y en la mayoría de ocasiones, por no quedarse atrás, seguirá la conducta de su grupo, aunque no esté muy convencido de lo que hace, y es aquí cuando puede estar optando y germinando en sí mismo posibles actitudes delictivas.

El hecho de encontrarse en un círculo de amigos donde la violencia juvenil sea la nota dominante, es lo que puede hacer que cualquier adolescente se vea presionado por aquel para también a cometer actos delictivos de ese tipo delincuencial.

El no poder controlar los impulsos o el no poseer conciencia son también motivos que pueden hacer que un adolescente lleve a cabo acciones de este tipo de violencia. Esta, por su parte, puede ser de dos tipos: física, que es la que se manifiesta a través de golpes y daños corporales de distinta clase, y psicológica, que es más difícil de detectar y que es la que se acomete mediante insultos, humillaciones o amenazas, por ejemplo.

En el caso de la violencia juvenil, la falta de mecanismos sociales para la contención de los jóvenes hace que éstos se reúnan en grupos o comunidades (como las pandillas) y que desarrollen un comportamiento violento que no conoce límites.

Las escuelas secundarias suelen ser escenario de la violencia juvenil, con acoso y agresiones a aquellos que pertenecen a un grupo rival o que simplemente mantienen un comportamiento diferente al propio.

Social

La sociedad ha fomentado un excesivo individualismo y una consideración del individuo como mera unidad de consumo, pero escasamente ha brindado al individuo un tipo de vida en comunidad o ha ofrecido una escasa influencia en las decisiones de un entorno social. En este fenómeno, los medios tienen un papel muy relevante, porque son los encargados de llevar los mensajes a todo el mundo, a todo ser humano. Ellos son en parte los responsables de unificar a la Tierra bajo los mismos parámetros ideológicos. Son los instrumentos socializantes más fuertes en la actualidad, pues han sustituido en gran medida la importancia que tenían los antiguos, tales como la escuela, la familia o la Iglesia.

El constante aumento de los conflictos sociales, y con ellos el de la delincuencia, ha incrementado el interés por el tema, tanto en los países desarrollados como subdesarrollados, para comprender el interés por el análisis y la búsqueda de soluciones para la Delincuencia Juvenil, es necesario ubicar este fenómeno dentro de la problemática de la sociedad actual. La estructura social en que les ha tocado vivir a los niños y jóvenes de hoy, está caracterizada por una complejidad cada vez mayor, donde la búsqueda de soluciones no depende ni de fórmulas tradicionales, ni de líderes carismáticos.

Pese a que la mayoría de países en sus legislaciones relativas a menores mantienen una orientación protectora y defensiva para la niñez y la juventud, lo cierto es que el derecho se desenvuelve en condiciones objetivas o realidades distantes de estos objetivos, a niveles que muchas veces parecen inalcanzables.

La Delincuencia Juvenil se ubica, por lo menos en América Latina, dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes ubicados dentro de niveles de miseria o pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar. A estos grupos sociales se les ha negado todos los derechos, por último se cita a:

Dice: “La Delincuencia Juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social. Se presenta en toda sociedad, en donde los antivalores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia” (Viñas, 1983)

Causas

En los últimos años tanto autores como autoridades resaltan la importancia de estudiar más de cerca las principales causas para que se desarrolle el delincuente juvenil, para de esta manera poder establecer programas de ayuda, prevención y educación y lograr su total rehabilitación, sin embargo, los factores sociales, individuales e incluso familiares que caracterizan al delincuente juvenil lleva a la conclusión de que el delincuente juvenil es una persona con grandes deficiencias,

entre las más graves es el acometimiento de delitos. Entre las principales causas para que se desarrolle el delincuente juvenil tenemos: Familias desintegradas, Consumo de drogas, Pobreza.

Sin embargo son múltiples las causas que influyen para que un adolescente se convierta en un transgresor de la Ley, el maltrato infantil, la falta de valores humanos, morales, faltos de afectividad, fracaso escolar, analfabetismo, agresivos, los medios de comunicación, problemas psicológicos, la falta de oportunidades de empleos, así como la incomunicación o comunicación distorsionada entre padres e hijos dentro de sus hogares, entre otras.

Las directrices de la ONU para la prevención de la delincuencia juvenil, (resolución 45/112 del 14 de diciembre de 1990) señala en el Capítulo IV, inciso b, punto 21 inciso a:

"Enseñar los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia y de las características culturales del niño, de los valores sociales del país en que vive el niño, de las civilizaciones diferentes de la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales": en pocas palabras, INCULCAR VALORES Y PRACTICAR VIRTUDES DE VALOR UNIVERSAL, los cuales deben ser inculcados, insistimos, en la familia, la escuela, el trabajo, la sociedad en general, solo así, podrá comenzar a disminuir el índice delictivo juvenil o adulto de manera radical y sostenida.

Familias Desintegradas

El hogar es el centro fundamental donde se forma la personalidad, se forja el carácter del niño y del joven; la familia unida y feliz es el fundamento básico de la moral y las buenas costumbres.

La personalidad del padre y el carácter amoroso y recto de la madre son el ejemplo vivo e importante para la educación y formación de los hijos que encuentran en ellos protección y guía.

Pero lamentablemente cuando se unen dos personas sin educación alguna, incultas e ignorantes. Como producto de una sociedad injusta que no se preocupó

de prepararlos para la vida y para que sean buenos padres y mejores compañeros, la vida matrimonial se convierte en un verdadero infierno de turbación y desasosiego, imprimiendo en los hijos la ansiedad, el tedio, el miedo, y el desamparo. Que son condiciones más apropiadas para el surgimiento de los malos instintos y conductas malsanas.

El niño y el joven delincuente o con problemas de conducta, y la niña o la mujer prostituta o viciosa han vivido generalmente en una familia donde la desorganización, la falta de armonía y el abandono han sido sus peores enemigos.

Así el aprendizaje callejero reemplaza al del hogar. El ambiente del hogar es reemplazado por el grupo social que los rodea y empuja a delinquir toda clase de vicios y degeneraciones.

Tal vez una de las causas más relevantes de la Delincuencia Juvenil sea la desintegración del núcleo familiar. Se supone que la familia es la base más sólida de la sociedad. Al desintegrarse, se altera a su vez la persona; entonces es ahí donde el individuo no le encuentra sentido a su vida. Por lo tanto no aprovechan su tiempo en educación, deportes y otras actividades de desarrollo, y se dedican a deteriorarse ellos mismos y lo más importante a hacerle el mal a sus semejantes, ya sea robándoles, hiriéndolos o como se ha dado en otras situaciones, matando a familiares, incluso a sus propios padres.

Aunque la delincuencia continúa ligada a la pobreza, su práctica se ha extendido últimamente a los grupos socioeconómicos medios y altos.

El buen o mal ambiente familiar es un elemento de gran relieve en la Delincuencia Juvenil el adolescente que ve a su padre y a su madre disputar entre sí, llega a creer que él también debe defender violentamente su punto de vista si no quiere ser aplastado, por otro lado hay padres demasiados débiles, la disciplina personal, especialmente el poder de retenerse, de actuar o de privarse de una cosa deseada, debe ser inculcado al niño en el curso de los dos primeros años de su existencia.

Por lo general los jóvenes delincuentes proceden de familias disociadas, (por divorcio, muerte o abandono) o de familias cuyos padres no se entienden.

Definición de familias desintegradas “Son aquellas familias que originan delincuencia, en las cuales el padre o la madre, o ambos, por ausencia o impedimento debido a su deslealtad, separación legal o cualquier otra circunstancia, son incapaces de cumplir con los deberes y responsabilidades parentales. En estas existen la carencia de un ambiente conducente, a un desarrollo adecuado del menor, entendiéndose por tal, algo diferente en cada grupo social, por lo que resulta bastante difícil establecer qué es lo que debe entenderse por tal expresión”.(Lehalle, 1985)

A diario se pierde mucho potencial juvenil cuando se incurre en las pandillas, hay diversos motivos por los que un joven se puede sentir atraído a participar en ellas, pero se pueden resaltar algunos aspectos que se relacionan mucho con el sentimiento de libertad y de querer tomar la vida como un riesgo constante.

En estos aspectos se puede nombrar principalmente la carencia de verdadero afecto en la familia, la familia como núcleo social ejerce una influencia en nuestra vida, en ella se fundan las bases y los primeros criterios además de ser el ejemplo de la niñez del mundo y de la sociedad que nos espera, en la familia formamos nuestras ideas básicas que cubren todos los campos de la vida. Este ejemplo en la actualidad se ha distorsionado, lo que nos ha llevado poco a poco a una crisis social, de donde resulta una falencia en valores y sentimientos para las nuevas generaciones.

Consumo de Drogas

En la sociedad actual, prevalece la percepción de que existe una fuerte asociación entre el consumo de drogas y la comisión de delitos, principalmente cuando hacemos referencia a niños y adolescentes. Los jóvenes que se aficianan a las drogas sufren desde un principio el problema de la inestabilidad emocional o estados muy variados de comportamiento y conducta, por lo general, sienten miedo, angustia, insatisfacción, opresión o alucinaciones, estados en los cuales el hombre se hace muy peligroso porque en un arranque de locura pueden producir crímenes o actos antisociales de extrema gravedad. No obstante esta apreciación,

no se establece qué tipo de relación existe entre ambas conductas.

Para plantear el problema, se debe definir qué se entiende por Delincuencia Juvenil relacionada con la drogas. Este término engloba tres grupos de delitos.

El primero de ellos son los delitos psicofarmacológicos que son aquellos cometidos bajo los efectos de una sustancia estupefaciente, llámense, cocaína, pastillas mezcladas con alcohol, que se dan como resultado de su consumo agudo o crónico, es decir, aquellos que resultan del consumo de sustancias específicas que estimulan o favorecen alguna disposición, que contribuye a la realización del delito.

En base a ello, el primer interrogante que se debe formular como sociedad adulta y responsable es de qué manera un niño de 10 u 11 años de edad consigue alcohol que en teoría sólo debería expendirse a personas mayores de edad y psicofármacos que se deberían vender únicamente en farmacias y bajo receta. La respuesta es sencilla. Siempre hay detrás un adulto que con la intención de hacer dinero fácil se aprovecha de la situación de vulnerabilidad de muchos de los niños o adolescentes.

En relación a otro tipo de drogas más populares se considera poco probable que el consumo de marihuana favorezca la comisión de delitos psicofarmacológicos, puesto que esas drogas suelen reducir la agresividad; aun así, la irritabilidad asociada al síndrome de abstinencia, junto con los problemas de salud mental relacionados, puede asociarse a un aumento de la violencia.

El segundo grupo de los delitos relacionados con las drogas son los llamados “delitos compulsivos con fines económicos”. Aquí el delito se comete para obtener dinero o sustancias con el fin de financiar la adicción a las drogas.

Es muy común en la iniciación de los niños y adolescentes con las drogas que éstos las consigan en el propio barrio, situación que antes no ocurría, pues existían códigos no escritos que se fueron rompiendo. Años atrás los proveedores como suelen nombrarlos los chicos, a aquel que les provee de sustancias, no les vendían

a los niños o jóvenes del barrio. Así mismo era impensado que los jóvenes robaran en su propio barrio, sino que lo protegían de la acción delictiva de los de afuera. Hoy las adicciones y la necesidad de conseguir dinero para drogarse hicieron también que se perdieran estos códigos. El mecanismo de la iniciación de los niños y adolescentes es sencillo: los proveedores, comienzan haciéndoles probar en forma gratuita algunas dosis de la sustancia que sea pequeñas invitaciones de la casa y cuando los chicos le agarraron el gustito y quieren más, les indican que ahora deben pagarla y que se aceptarán todo tipo de trueque como medio de pago. Aquí es donde aquel niño o joven de 11, 12, 13 años, tiene que conseguir dinero o medios de cambio a cualquier costo para adquirir esa sustancia casi mágica que lo aleja de su realidad, que le quita el hambre, el sueño, el frío, que le hace olvidar la violencia de su casa, los abusos padecidos, ya sea contra él, su hermanitos o contra su mamá. Y entonces necesita procurarse dinero, y la única solución, influenciado por los proveedores, es que salga a robar: (Tráeme la plata o lo que te hagas y te doy más). La frase, “lo que te hagas”, (es el resultado del robo) y el “objeto” de cambio en estos días es el (teléfono celular). Existe un gran mercado que mueve miles y miles de dólares en torno de la venta de celulares robados en el mercado negro.

Por supuesto que también dentro del trueque están los electrodomésticos de su casa que con tanto sacrificio su familia logró adquirir, su propia ropa y zapatillas que en la mayoría de los casos aún se están pagando en numerosas cuotas.

Se incluyen en esta categoría el robo de recetas y los atracos a farmacias cometidos por consumidores, en ambos casos para conseguir medicamentos que se emplean como sustitutivos de productos ilegales.

Por último los denominados delitos sistemáticos que son los delitos que se cometen dentro de los sistemas y redes de la distribución de drogas ilegales. Contempla una criminalidad violenta como, por ejemplo: las disputas sobre territorios entre distribuidores de drogas rivales; asaltos y homicidios cometidos dentro de la jerarquía de distribución como medio de imponer códigos normativos; robos a distribuidores de drogas y represalias violentas; castigos por

vender drogas falsas o adulteradas o por no pagar deudas; disputas sobre drogas. Este modelo es el de mayor violencia, era impensado que este tipo de delitos fueran cometidos por adolescentes.

Se sabe que los efectos del consumo de alcohol, marihuana, psicofármacos y otras sustancias en todos los niveles, impactan con más fuerza en los sectores más frágiles de la población. La ausencia de un contexto familiar y social que los contenga, provoca en estos jóvenes un estado de vulnerabilidad tal, que los hace más permeables a las adicciones y su correlato con el delito. Esta falta de contención, de afecto hace que los chicos se refugien en las drogas y éstas terminan convirtiéndose en la familia ortopédica de estos niños.

La preocupación por el abuso de drogas entre adolescentes que han comenzado a delinquir parece estar bien fundada. Las drogas acompañan y probablemente motivan mucho del delito que se comete.

Esta problemática no sólo tiene un interés teórico, sino también profundas implicaciones para la política pública, puesto que su conocimiento determinará la manera en que el Estado responda a la Delincuencia Juvenil relacionada con la droga.

Esta situación indica que no basta con imponer sanciones y encerrar a estos adolescentes, sino que existen múltiples factores que condicionan la infracción a la Ley, que necesariamente requieren de una atención urgente y de calidad para ser eficaz. Ante todo se debe entender que se hace necesario enfocar esta problemática desde la perspectiva de la protección integral de derechos de la niñez y adolescencia, entre ellos, especialmente, el derecho a la salud, toda vez que se trata de una población juvenil que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Manifiesta “sustancia de uso no médico con efectos psicoactivos (capaz de producir cambios en la percepción, el estado de ánimo, la conciencia y el comportamiento) y susceptibles de ser autoadministradas”(Caudevilla Gállico, 2006)

Pobreza

Actualmente la pobreza quizás sea el desencadenante más vivo, ya que un nivel de vida insuficiente, la falta de calificación profesional y el desempleo hace que la Delincuencia Juvenil se proclame a los cuatro vientos.

El desempleo predomina en los estratos socioeconómicos bajos, lo cual los coloca en una situación de marginación al no contar con un nivel de vida suficiente, con los satisfactores mínimos de bienestar, calificación profesional; al fallar su inserción en la vida social se deterioran sus expectativas.

Las débiles economías familiares de los sectores con menos recursos, son en algunos casos (o si se quiere entender en la mayoría de ellos) el factor económico que determina y condiciona la violencia urbana, la cual se manifiesta especialmente en lugares marginados por la sociedad, existiendo una tendencia a satanizar a la pobreza como generador de violencia; no toda sociedad por ser pobre tiende a ser violenta, es más existen sociedades muy desarrolladas pero que tienen un alto índice de violencia, como por ejemplo la sociedad norteamericana. Lo que sí queda claro es que la violencia tiene mayor incidencia en los sectores más populosos de la ciudad, debido a una escasa o pobre educación, a la falta de oportunidades de trabajo, a la poca expectativa de superación y a las escasas fuentes de generación de empleos para los que menos tienen.

Cualquier manifestación de violencia juvenil que provenga de sectores precarios o de los más adinerados de la sociedad, son condenables, pues causan en la gente el mismo temor y dejan las mismas secuelas lo cual resulta paradójico e incongruente las prácticas sociales, mientras unos jóvenes no tienen espacios en donde canalizar sus ratos de ocio, no cuentan con programas alternativos que apoyen el fortalecimiento de la familia como institución en los aspectos sociales, económicos y culturales, y al no tener propuestas o alternativas para el desarrollo personal, la violencia estará más cerca y latente a ellos.

Señalan “Se plantea que la pobreza impactaría negativamente en la

capacidad de los padres para responder adecuadamente ante los problemas y necesidades de los hijos, haciéndose vulnerables ante problemas como el fracaso escolar, el consumo de drogas y la vinculación con actos delictivos, los cuales no necesariamente ocurren dentro de la misma comuna de residencia”(Rutter, Giller, & Hagell, 1998)

Tipos de Delitos

Como la mayoría de los tipos de delitos, los crímenes cometidos por jóvenes se han incrementado desde mediados del siglo XX. En primer lugar, existen múltiples causas de los crímenes juveniles, considerados especialmente importantes dentro de la criminología. Esto es así, porque el número de crímenes cometidos crece enormemente entre los quince y los veinticinco años. En segundo lugar, cualquier posibilidad sobre las causas de la delincuencia deberá considerar los crímenes efectuados por jóvenes, ya que los criminales adultos probablemente habrán tenido un comienzo en la delincuencia cuando eran jóvenes.

Los diversos delitos que pueden cometer los adolescentes, entre los que sobresalen de manera alarmante son los siguientes: robo, asesinato, violación, hurto, lesiones, tráfico de drogas, tenencia ilegal de armas, sicariato, escándalo público.

Asesinato

El asesinato está dentro de los delitos contra la inviolabilidad de la vida tipificado en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal; y definido como:

“La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad” (...)(Corporación de Estudios y Publicaciones, 2014)

Según Guillermo Cabanellas en su diccionario jurídico elemental asesinato significa:

La acción y efecto de asesinar, esto es, de matar con grave perversidad, con algunas de las circunstancias que califican este delito en los Códigos Penales. (Cabanellas de Torres, 2003)

El asesinato u homicidio calificado es un delito contra la vida humana, de carácter muy específico, que consiste en matar a una persona concurriendo ciertas circunstancias tales como: alevosía, precio, recompensa o promesa remuneratoria y ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor de la víctima
Según Jorge Zavala, en su libro Delitos Contra las Personas asesinato significa:

*El asesinato es uno de los delitos que más conmueve la conciencia social, no sólo por el hecho de tener como objeto material a la persona, sino porque para cometerlo se lo realiza haciendo uso de ciertos medios, o el agente actúa por especiales motivos o fines que demuestren un gran desprecio por la vida humana, De aquí es que, desde épocas muy remotas se ha previsto conducta como merecedora de graves y crueles penas
Esta amplia definición contribuye a describir de manera detallada las características del delito de asesinato y a su vez contribuye a determinar su gravedad. (Zabala Egas, 2002)*

En el asesinato, el único y evidente fin, es el de dar la muerte a una persona, aquí no hay más intención que matar a la persona y no hay circunstancias atenuantes que puedan desvirtuar la culpabilidad del infractor, por lo que en estos casos, la Ley es muy severa, porque de alguna forma se debe castigar la perversidad del ser humano, para evitar que estos delitos se repitan permanentemente.

Violación

La violación está dentro de los delitos contra la integridad sexual y reproductiva tipificado en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal; y definido como:

“Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo” (...)(Corporación de Estudios y Publicaciones, 2014)

La violación es uno de los delitos más graves, sólo por detrás del asesinato o la mutilación, porque el asesinato, en todos los casos, y la mutilación, en muchos, son irreversibles, y la violación es muy difícil de recuperar psicológicamente, pero no se considera forzosamente imposible en todos los casos. Cuando se considera que la recuperación psicológica es muy difícil o prácticamente imposible, como cuando sucede en la infancia de la víctima, se juzga que el delito es más grave, por ser considerado como uno de los peores delitos, no es raro que

la pena sea la misma o muy semejante a la del homicidio.

La violación sexual es un evento inesperado, perpetrado por una persona por lo general conocidos y se define como: la penetración carnal por medio de la fuerza o de amenazas sin consentimiento de la otra persona.

El agresor sexual adolescente es definido como cualquier varón o mujer entre las edades de 12 y 17 años de edad que comete cualquier acto con una persona de cualquier edad contra el deseo de la víctima, sin consentimiento, o de una manera agresiva, explotadora, o amenazante. Los agresores sexuales adolescentes vienen de todos los entornos socioeconómicos, etnoculturales, y religiosos. También varían ampliamente en su nivel de funcionamiento intelectual, su motivación, las víctimas que eligen, y las conductas que cometen.

Algunos adolescentes abusan sexualmente sólo de niños más pequeños, otros de víctimas de la misma edad. Algunos utilizan la fuerza o la violencia extrema mientras otros engañan, presionan sutilmente o manipulan a sus víctimas a la actividad sexual. La mayoría de los agresores sexuales adolescentes son conocidos por sus víctimas. Algunos adolescentes cometen sólo ofensas sexuales “sin contacto” tales como voyeurismo (mirar furtivamente), exponer sus partes privadas a otros, hacer llamadas telefónicas obscenas, frotamiento (frotarse contra otros en lugares abarrotados), o fetichismo (tal como robar ropa interior). Otros cometen ofensas sexuales “con contacto” tales como acariciar o penetración con el pene, el dedo u objetos. Definir una conducta como que es el abuso sexual puede algunas veces ser difícil. Es fácil identificar una ofensa sexual cuando hay un amplio desfase de edad entre el perpetrador adolescente y la víctima o el abuso involucra fuerza o penetración. Pero según el desfase de edad se estrecha, y si la conducta involucra acariciar o una ausencia de fuerza o agresión, es necesario evaluarlo en términos de coerción, consentimiento, o diferencias de poder. La coerción ocurre cuando una persona engaña, presiona, o manipula a otra para que haga algo. Si las víctimas han sido coercionados, ellas no han dado realmente el consentimiento. Si el perpetrador está en una posición de poder sobre o tiene responsabilidad con la víctima, la relación no es igual, así que el consentimiento

realmente no ha sido dado. La ventaja de poder puede venir de un ofensor que es un hermano mayor, es la niñera de la víctima, es mayor en talla física o más fuerte, o tiene mayor madurez mental o emocional.

Robo

El robo está dentro de los delitos contra el derecho a la propiedad tipificado en el artículo 189 del Código Orgánico Integral Penal; y definido como:

“La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad”(...)(Corporación de Estudios y Publicaciones, 2014)

Se considera que la delincuencia comienza a los 8, 13, 14 ó 15 años de edad, respectivamente, la delincuencia alcanza, de ordinario, su punto máximo entre los 13 y 15 años de edad; pues, es un periodo en el cual el menor tiende particularmente a relacionarse con los otros chicos de su edad.

Existe mayor número de muchachos que de muchachas delincuentes, aunque esta diferencia empieza a disminuir al final de la adolescencia a causa del incremento de la delincuencia femenina en dicha etapa, también existe una diferencia entre sexos en función del tipo y de la gravedad de los delitos cometidos. En las muchachas son más frecuentes los hurtos menores y la prostitución, mientras que abunda entre los muchachos la agresión física, los robos, la alteración del orden, etc.

Los menores de 13 a 14 años dirigen la mayoría de sus actos delictivos contra la propiedad; en la adolescencia final por el contrario, los mismos afectan con más frecuencia a las personas. En el medio rural los actos son, en su mayoría, individuales, en cambio en el medio urbano suelen realizarse en grupo, respaldados por el apoyo mutuo que encuentran los jóvenes en la banda.

La influencia del medio en el desarrollo de la Delincuencia Juvenil es también muy importante, los niños colocados en un medio muy pobre o que viven en

condiciones difíciles están fuertemente tentados de descifrar su existencia por el robo o por la búsqueda de consolaciones dudosas.

Según Guillermo Cabanellas en su diccionario jurídico elemental robo significa:

“Estrictamente, el delito contra la propiedad consistente en el apoderamiento de una cosa mueble ajena, con ánimo de lucro, y empleando fuerza en las cosas o violencia en las personas”.(Cabanellas de Torres, 2003)

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El sistema penal ecuatoriano manifiesta que un adolescente que comete un delito es inimputable tal como se desprende del artículo 305 del Código de la Niñez y Adolescencia que dice: “Los adolescentes son penalmente inimputables”(…), es decir no se les puede aplicar la Ley penal cuando son responsables de un acto que en condiciones similares a una persona mayor de dieciocho años se le aplicarían las establecidas en el Código Orgánico Integral Penal, siendo acreedores simplemente a medidas socioeducativas, es decir, se deduce que no le otorga la capacidad para responder por un hecho penal, pero el legislador, quien es el llamado a hacer los cambios legales en el país, debe considerar que la pena tiene que ser proporcional a la importancia social del hecho, es decir al impacto que produce en la sociedad, sin dejar de considerar que no puede tener responsabilidad quien no es sujeto de derechos y obligaciones.

Después de analizar lo que es la Delincuencia Juvenil y establecer claramente a quienes se considera adolescentes infractores, se tiene necesariamente que definir la delincuencia como un conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público.

La diferencia entre el adolescente infractor y el adulto infractor radica en nuestra legislación, debido a que en las leyes vigentes en nuestra sociedad no existe delincuente juvenil. Mientras que el adulto si es considerado delincuente después de haber sido declarado culpable del cometimiento del delito.

Así mismo se observa que la imposición de sanciones entre el adolescente infractor y el adulto infractor varía, debido a que a los adolescentes infractores se les impone medidas socio educativas, de acuerdo al grado de su responsabilidad; como lo estipula el artículo 306 del mencionado cuerpo legal que dice: “Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en la ley penal estarán sujetos a medidas socio educativas” (...) mientras que al adulto infractor se le impone sanciones de multa, prisión y reclusión según la infracción cometida.

En los adolescentes infractores con la imposición de las medidas socio educativas, el Estado busca formar, educar y proteger a dicho adolescente; en el adulto el Estado busca su rehabilitación, nos da una clara diferenciación entre el adolescente infractor y el adulto infractor, debido a que mientras el adulto es sancionado por el cometimiento de todo tipo de infracción legal, el adolescente infractor es únicamente responsabilizado por el cometimiento de infracciones penales, dejando sin sanción el cometimiento de las demás infracciones contempladas en la legislación ecuatoriana.

Se manifiesta claramente que ningún niño, niña, adolescente podrá ser sancionado por sus actos mucho menos ser detenido o internado preventivamente, más bien la responsabilidad civil del acto recae sobre sus progenitores o su representante legal.

La inimputabilidad vigente, protege al menor e impone sanciones acorde a su estado y edad, como lo establece el artículo 307 del Código de la Niñez y Adolescencia que dice: “Los niños y niñas son absolutamente inimputables y tampoco son responsables”(…). En muchas de las circunstancias al hablar de la inimputabilidad esta se convierte en un argumento para que los menores ingresen irreversiblemente en el oscuro mundo del delito; que va desde el amparo y el desamparo de la extensa irresponsabilidad legal.

A través del principio de legalidad el Juez tiene la potestad de suspender o revisar las medidas, es la primera regla del debido proceso, el Art. 308 del Código de la Niñez y Adolescencia dice. “Los adolescentes únicamente podrán ser

juzgados por actos considerados como delito por la Ley penal”(…), esto ha permitido que ninguna autoridad administrativa o judicial se invente delito para procesar a los adolescentes, por cuanto la tipificación de la infracción tiene que estar previamente descrita y sancionada por una Ley, debiendo estar contenida dentro de un cuerpo normativo legal.

Es una característica que tienen las leyes tutelares de los adolescentes en cuanto se refieren a las infracciones cometidas por los adolescentes, estas deben estar tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal, ser utilizadas por los Jueces competentes para aplicarlas a las diferentes medidas que amerite.

En materia de adolescentes infractores, en cuanto a la legalidad de las medidas que se les puede aplicar, se deben manejar diferentes alternativas, considerando el tipo de delito y la gravedad de estos, las condiciones personales del adolescente, la educación que tengan, esto determinará la medidas a aplicarse, dejando en claro que el internamiento queda como último recurso.

La aplicación de las medidas socioeducativas a los adolescentes infractores son aplicables según cada uno de los hechos tipificados como acciones penales de manera que se garantice la proporcionalidad de la medida de acuerdo al ilícito cometido por el adolescente infractor, esto en mérito a lo dispuesto en el Art. 309 del Código de la Niñez y Adolescencia que determina (…)“aplicar la medida socio - educativa más adecuada para fortalecer el respeto del adolescente por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros”(…),se garantiza entonces al adolescente infractor la debida proporcionalidad entre la infracción atribuida y la medida socio educativa aplicada.

El legislador ha previsto que los adolescentes infractores que pertenezcan a las comunidades indígenas sean castigados según sus costumbres ancestrales basados en el maltrato físico, ya que este tipo de castigos son practicados hasta la actualidad, hechos que violentan los derechos de protección de los adolescentes garantizados en el Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 310 en la que prohíbe torturas, tratos crueles y degradantes.

Manifiesta “Derecho de la Niñez y de la Adolescencia es el conjunto de normas jurídicas que rigen y regulan los derechos y deberes de los niños y adolescentes; su conducta (responsabilidad penal), y el sistema de protección de los mismos (guarda, patria potestad, responsabilidad de crianza)”(Araya Miranda, 2005)

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En la Constitución de la República del Ecuador, (2008) se introduce innovaciones importantes sobre todo la protección que se le da al ciudadano y ciudadanía y los niños, niñas y adolescentes, ancianos, mujeres y a las personas con discapacidad, así como también a la parte más vulnerable y por primera vez en la historia se le reconoce los derechos que le asiste a la naturaleza.

Los niños, niñas y adolescentes, constituyen un sector importante de la población ecuatoriana. La Constitución vigente, aprobada mediante referéndum del 28 de septiembre del 2008, consagra los derechos para este grupo dentro del capítulo tercero que habla de las personas y grupos de atención prioritaria.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 44 de establece como obligación del Estado brindar protección, apoyo y promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.

Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

En el mismo cuerpo legal artículo 45 se manifiesta que los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos comunes al ser humano, como son el respeto a la vida, libertad, a la no discriminación, libertad de asociación, etc.; así como también a los que son específicos para su edad.

En el segundo inciso del mismo artículo se establece que tanto las niñas, niños

y adolescentes gozan de todos los derechos inherentes a su edad y condición incluyendo el aspecto cultural propios de sus pueblos y nacionalidades.

Los jueces de la Niñez y Adolescencia, que tienen competencia en el ámbito penal, deben ser garantistas de un debido proceso, por cual los justiciables, que en este caso son adolescentes o niños que están en formación y conociendo la composición de la sociedad en que viven, regulada por normas, autoridades y moral.

A los Jueces les corresponde la aplicación de las medidas socioeducativas, en vez de las penas, lo que se encuentra establecido en el artículo 77 numeral 13 de la Constitución de Montecristi, en aplicación de las medidas socio educativas, se verá reflejada la calidad y la especialización de la administración de Justicia que se debe basarse en el Neoconstitucionalismo.

No obstante, por situaciones verdaderamente excepcionales y cuando sea estrictamente necesario para alcanzar objetivos comunitarios superiores y de mayor jerarquía que el interés del individuo, un adolescente infractor puede perder la libertad, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones y requisitos previstos en el ordenamiento jurídico. Así reconoce la propia Constitución del Ecuador cuando en el artículo 77 que desarrolla las garantías básicas de una persona privada de la libertad en todo proceso penal, declara en el numeral 13 que “Para las adolescentes y los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida. El Estado determinará mediante Ley sanciones privativas y no privativas de libertad” (...) procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, y por el periodo mínimo necesario y con las formalidades establecidas en la Ley.

En todo proceso penal en que se haya privado de la libertad a una persona, se observarán las siguientes garantías básicas, el derecho de toda persona a la defensa incluye:

Ser informada de forma previa y detallada, en su lengua propia y

en lenguaje sencillo de las acciones y procedimientos formulados en su contra, y de la identidad de la autoridad responsable de la acción o procedimiento.

Acogerse al silencio.

Nadie podrá ser forzado a declarar en contra de sí mismo, sobre asuntos que puedan ocasionar su responsabilidad penal.

Es indispensable contar con una Justicia especializada, tomando en cuenta que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia se considera que se está cumpliendo el principio definido en la Constitución de Montecristi que en el artículo 175 dispone: “Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de Protección integral”(…)

En lo referente a esta norma constitucional, sin duda las niñas, los niños y la adolescencia son reconocidos por la carta constitucional como un grupo vulnerable, por cual se los debe atender con una administración capacitada y especializada.

Se considera que para poder aplicar la legislación especializada, es necesario que el Juez de menores conozca sobre la materia en la cual va a administrar Justicia, es decir, es necesario que esté apto para administrar Justicia no solo en materia de la Niñez y Adolescencia, sino en cada una de las diferentes especializaciones.

Define como el resultado de la suma de los factores reales de poder. Así, lo que debe plasmarse en un régimen constitucional son las aspiraciones de las fuerzas sociales y políticas de un Estado. (Lassalle, 1984)

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

En las últimas décadas, el Ecuador ha sufrido profundas transformaciones económicas, sociales y políticas. La Constitución del 2008, impone obligaciones inaplazables y urgentes como la revisión del sistema jurídico para cumplir con el imperativo de justicia y certidumbre.

La variedad de los componentes del sistema penal ecuatoriano, incluida la coexistencia de varios cuerpos legales difíciles de acoplar en la práctica, ha generado una percepción de impunidad y desconfianza.

En el Ecuador desde su época republicana se han promulgado cinco Códigos Penales (1837, 1872, 1889, 1906 y 1938). La legislación penal vigente es una codificación más y tiene una fuerte influencia del Código italiano de 1930 (conocido como “Código Rocco”), argentino de 1922, belga de 1867 y este a su vez del francés de 1810 (“Código Napoleónico”).

El nuevo Código unifica la legislación penal sustantiva, adjetiva y de ejecución en materia penal. Regla la intervención estatal para proteger la convivencia social frente a las infracciones penales; evita la impunidad; tipifica infracciones penales; determina el procedimiento para el juzgamiento de las personas, con estricta observancia del debido proceso; promueve la Rehabilitación Social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas.

Además, establece más de 20 nuevas conductas delictivas como el femicidio; pánico financiero; sicariato; homicidio culposo por mala práctica profesional; tortura; tráfico de migrantes; trata de personas; la no afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad, IESS; retención ilegal de aportes a la seguridad social; y, enriquecimiento privado no justificado, entre otros.

Respetando la protección integral que se les garantiza a los adolescentes en la Constitución, instrumentos internacionales y este Código Orgánico Integral Penal, se propone una intervención penal en la justicia penal, basadas en principios

educativos, culturales y recreación, de acuerdo a los intereses y habilidades de los adolescentes. Lo que se busca es que se adopten medidas, que se involucren muy poco en procedimientos judiciales engorrosos, evitando así la criminalización de los adolescentes, creando condiciones que garanticen una vida digna de acuerdo a su edad sin interrumpir sus normales actividades de su desarrollo integral, respetando los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador.

LIBRO CUARTO - TITULO I - CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

En materia de responsabilidad juvenil, el Código de la Niñez y Adolescencia confirma y perfecciona algunos aspectos que ya se esbozaron en el Código de Menores de 1992, en función de los artículos 38 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño y posteriormente consolidados por la Constitución de 1998.

El sistema propuesto parte de la premisa de que el adolescente es responsable de sus actos y que la justicia penal especializada, dentro de las garantías de legalidad y debido proceso, debe arbitrar las medidas que le correspondan como infractor. Asegura el respeto a los derechos humanos de los adolescentes y fomenta su desarrollo integral con el fin de reintegrarlos a la sociedad para que ejerzan a plenitud sus derechos.

Algunos elementos del tratamiento normativo actual son:

Se reconoce que los niños y niñas personas menores de 12 años de edad no son responsables penalmente y son absolutamente inimputables, por tanto si se les acusa del cometimiento de delitos se toman solamente medidas de protección.

Los adolescentes entre 12 y 18 años son inimputables penalmente, es decir no pueden ser juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplica las sanciones previstas por las leyes penales, pero son responsables penalmente además de responsables civilmente en los términos del Código Civil por los delitos que cometan y están sujetos a las medidas socioeducativas establecidas en el Código si se determina que han tenido un grado de participación en el hecho del que se les

acusa, y siempre que no exista una causa de excusa o justificación.

La medida más compleja es la de internamiento institucional hasta por un máximo de cuatro años, medida que se cumple en un centro especializado solo para adolescentes. Esta se limita a los delitos más graves.

Se garantiza plenamente el principio de legalidad en el juzgamiento a los adolescentes acusados de delitos, es decir, únicamente pueden ser juzgados por aquellas conductas tipificadas como delitos por la ley penal.

Se aplican todas las restantes garantías del debido proceso (la única que se establece de manera diferenciada es el principio de publicidad, que existiendo para las partes impide la entrega de información a terceros. Algunos de los principios son: presunción de inocencia, derecho a la defensa, derecho a ser juzgado por un juez independiente e imparcial, etc. El nuevo Código estructura un procedimiento que se toma en serio las garantías declaradas. Uno de los ejemplos más notorios de esto es la creación de los Procuradores de Adolescentes que son fiscales especializados en adolescencia, en concordancia con la norma constitucional que encarga el ejercicio de la acción penal al Ministerio Público, y además que permite al juez especializado mantener su imparcialidad en los casos sometidos a su conocimiento.

Los procuradores de adolescentes deben actuar, por los objetivos del proceso de juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes infractores, promoviendo el fortalecimiento y el respeto del adolescente por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, promover la reintegración del adolescente y que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

Se establece un sistema acusatorio de conocimiento mediante audiencias, garantizando el principio de la debida defensa. El adolescente podrá ser escuchado, podrá interrogar a los testigos y peritos y contradecir la prueba.

El proceso diseñado es breve, totalmente oral, con múltiples salidas anticipadas

conciliación, remisión, suspensión condicional, con un alto contenido garantista.

La medida cautelar de privación de la libertad esta circunscrita a casos de extrema gravedad, ya que se la considera excepcional.

Se contempla un amplio catálogo de medidas socioeducativas, las que tienen por finalidad lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado.

Las medidas establecidas en la ley son amonestación, amonestación e imposición de reglas de conducta; orientación y apoyo familiar; reparación del daño causado; servicios a la comunidad; libertad asistida; internamiento domiciliario; internamiento de fin de semana; internamiento con régimen de semilibertad; e, internamiento institucional.

Para las contravenciones se establece un procedimiento sumario especial donde no caben medidas de privación de la libertad.

El procedimiento de impugnación garantiza que el superior, falle con celeridad y equidad;

La ejecución de las medidas socio educativas se puede realizar en centros especializados privados, pero es responsabilidad del Estado, el control policial de las medidas, el control de los programas y el financiamiento de las medidas.

Todas las medidas socioeducativas son revisables y modificables si han cumplido con su objetivo. Esta posibilidad se encuentra a cargo del Juez de Infancia y Adolescencia.

Desarrollo de la Variable Dependiente

REHABILITACIÓN SOCIAL

La presente tiene como finalidad conocer a través de la investigación, el análisis y la comprensión la temática de Rehabilitación Social siendo esta uno de los campos de acción para el tema de estudio, esta será abordada desde un área específica como ejemplo de intervención con la libertad asistida y la reincidencia juvenil, un tema en la rehabilitación de gran importancia ya que los centros urbanos crecen día a día vertiginosamente y el sistema económico que se impone da lugar a fenómenos como la Delincuencia Juvenil, la drogadicción, criminalidad, entre otros fenómenos en los que los menores se han visto incluidos directamente, por factores tanto socioeconómicos como políticos y culturales del medio en que desarrollan su ser social.

Por lo anterior, la rehabilitación como campo de acción del tema de estudio ha puesto especial interés en lo menores infractores dado a que es una problemática social que viene creciendo y donde el conflicto tiene mucho que ver ya sea por voluntad de los menores o porque son obligados a ser parte de él.

Uno de estos centros tenemos en el cantón de Ambato, Provincia de Tungurahua, donde permanecen entre 58 adolescentes infractores en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores, quienes realizan actividades ocupacionales en una bloquería y en los sembríos de ciclo corto, en este centro, con más de 28 años, una institución de administración directa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sirve a las provincias de la zona centro oriente.

También colabora la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, (DINAPEN) la misma que no cuenta con los suficientes recursos para contratar personal capacitado, los que ayudarían en la rehabilitación de los adolescentes en internamiento preventivo, este problema se viene dando desde hace varios años atrás en nuestro cantón Ambato.

Además el Código de la Niñez y Adolescencia, determina que los Centros de Internamiento de Adolescentes Infractores deben contar con cuatro secciones separadas para los adolescentes de una medida cautelar, los que cumplan las medidas socioeducativas y los adolescentes con internamiento institucional, separados de forma tal que no compartan los de 15 años con los mayores de 15; además de acoger a adolescentes de un mismo género; se establece también que es responsabilidad del Estado, por medio del Gobierno central y de los gobiernos locales, la creación y financiamiento de los centros de internamiento, pese a ello, según la Dirección de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia, los centros del país tienen necesidades comunes como la falta de seguridades, de personal, de equipamiento en las áreas de talleres, dormitorios, cocina, entre otros, los mismos que son necesarios para la permanencia del adolescente en el Centro.

Con esto, el Ecuador es eminentemente garantista, conforme lo establece la Constitución, la misma que tiene una gran gama de derechos que consagran igualdad, protección y participación, es en sí, el punto de partida para determinar que este tiene desde su origen una responsabilidad ante sus gobernados, el Estado es la cabeza para que una sociedad marche de la forma correcta, en el caso específico los menores, tanto niños, niñas y adolescentes son el fruto de la sociedad que el Estado cobija y forma, ya que dependen del fomento que se le dé, a la educación, la responsabilidad en salud, alimentación y vivienda por supuesto la garantía laboral que se le dé a la familia.

Si bien, el adolescente infringe la Ley por diferentes causas, la principal es el desequilibrio emocional causado por la falta de formación familiar, economía y trabajo que aqueja a su entorno familiar en el que se desenvuelve e indiscutiblemente es el Estado, el responsable de forma indirecta de la falta de garantía de dichos derechos que vulneran la situación en la que se encuentra, así la reinserción, su tratamiento, educación y la protección que requiere el menor son responsabilidad del Estado, que le corresponde la garantía tutelar de derechos al menor; es decir el Estado es el encargado de dotar al menor infractor de un sistema de rehabilitación bien estructurado.

Definición

Primeramente se debe conocer la definición de la rehabilitación pues es el proceso global y continuo de duración limitada y con objetivos definidos encaminados a permitir que una persona con deficiencia, alcance tanto un nivel físico como mental y social óptimo, dándole a la persona las herramientas necesarias para poder alcanzar un nivel de independencia y libertad importantes para llevar su vida.

La rehabilitación puede abarcar una amplia variedad de medidas y actividades, desde la rehabilitación más básica y general hasta las actividades de orientación específica, como por ejemplo la rehabilitación profesional.

Es un proceso a través del cual se presta ayuda a personas que necesitan reintegrarse desde una perspectiva psicosocial en una comunidad determinada, por medio de un trabajo profesional que oriente a la persona de manera funcional e independiente en camino a mejorar su calidad de vida y con esto reestructurar y mantener su entorno social. Es importante aclarar que la rehabilitación no es indefinida, es decir, su duración es limitada ya que esta tiene un objetivo.

Rehabilitación significa: "Es un proceso encaminado a lograr que las personas tengan condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista psíquico o social, de manera que cuente con medios para modificar su propia vida". (Soria Oliver, 1998)

En definitiva recuperar el tiempo perdido, dentro de lo posible siguiendo adelante con lo que debió ser. Ahora bien, específicamente, el concepto de rehabilitación referido a personas reclusas que han cometido algún delito puede definirse como el esfuerzo programado que busca cambiar las actitudes y conductas de los infractores de la Ley, enfocándose en eliminar sus futuras conductas criminales.

Sin embargo, los factores criminógenos no emergen del Poder Judicial; el comportamiento criminal se da en una realidad social concreta, por ello es que el problema de adolescentes infractores requiere de un tratamiento integral, teniendo en cuenta el entorno social donde se genera la delincuencia. Se tiene conciencia

de que el problema de la criminalidad no se solucionará desde las cárceles; sin embargo se cree que mediante programas eficaces de rehabilitación y de apoyo se puede contribuir a evitar la reincidencia delictiva que es un indicador importante de las cifras de criminalidad.

Modelo psico – social

La delincuencia se asocia estadísticamente a factores de riesgo psicosociales, tales como devenir de hogares deshechos, familias monoparentales, progenitores adolescentes, discordia familiar, abusos o desatención, falta de supervisión, delincuencia familiar, pobreza, gran tamaño de la familia, deficiente escolarización, así como vivir en una zona socialmente desorganizada.

El adolescente en conflicto con la Ley se ha caracterizado a través del tiempo por ser mayormente del sexo masculino, que procede de hogar disfuncional o desintegrado, víctima de abusos en general, procedente de áreas de pobreza o pobreza extrema.

Son diversos los factores psicosociales que caracterizan a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal entre estos tenemos:

Proceden de hogares disfuncionales.

Abandono de responsabilidades parentales.

Con poca tolerancia o inadecuado manejo de la frustración.

Padres permisivos, que trae en consecuencia hijos que no incorporan obediencia a las normas y reglas.

Ausentismo escolar.

Fracaso escolar.

Menores que consumen drogas.

Desocupados.

Que han sufrido maltrato físico, psíquico, sexual, abandono.

Abandonan su hogar para unirse a pandillas para dedicarse a actividades ilícitas

como la venta de drogas y armas, secuestros y sicariato. Adolescentes que presentan: carencia de afecto, de oportunidades, de experiencias gratificantes, de referentes positivos, de normas y límites, de estímulos educativos.

Se puede señalar que existen algunas variables en la población conformada por los adolescentes delincuentes que se han mantenido a través del tiempo.

Los programas que comunican modelos sociales para influir en los procesos psicosociales son:

Comunicación y educación para cambiar actitudes y desarrollar habilidades: las intervenciones que incluyen estos aspectos benefician la reducción de la violencia juvenil en el largo plazo. Se pueden diferenciar tres tipos de intervención:

Programas para padres: entre los cuales se encuentran educación y terapia orientadas a mejorar las prácticas de crianza, donde se capacita a los padres acerca de las formas menos coercitivas de disciplina; intervenciones combinadas para padres e hijos; programas diseñados para familias en alto riesgo o en crisis; y terapia matrimonial o familiar. También se plantean como programas con efectos positivos aquellos que se vinculan con la enseñanza en la escuela de habilidades cómo ser padres, lo que tiene como consecuencia cambios en los conocimientos acerca de la crianza de los hijos. Por último, es importante considerar las intervenciones para reducir el abuso y el maltrato de niños.

Programas basados en las escuelas: los mayores logros se identifican en intervenciones al interior de las escuelas, que alteran los factores del entorno y en actividades pedagógicas que cambian actitudes y desarrollan habilidades.

Una escuela eficaz se ha considerado como el ideal cuando se trata de prevenir o neutralizar comportamientos antisociales en adolescentes y niños. Se plantea que si el establecimiento educacional cumple, en un grado esperado, ciertas

características la presencia de un liderazgo, nivel alto de exigencia, seguimiento de los alumnos, valoración de los éxitos, profesores capaces de imponer orden y disciplina, comunicación y la posibilidad de que los alumnos adquieran responsabilidades en las clases y en la escuela, se desarrollarán en los alumnos sentimientos y comportamientos positivos.

Además, se debe considerar una prevención situacional (infraestructura, entorno, etc.) con un carácter que se adecúe al contexto local.

También son destacables programas al Interior de las escuelas, en el cual se reagrupan jóvenes en situación de alto riesgo, con el fin de resocializarlos y reinsertarlos.

Programas comunitarios: que abarquen la escuela, los medios de comunicación, organizaciones comunitarias y otros foros, con el fin de cambiar actitudes, desarrollar habilidades y promover nuevas políticas o cambios en ellas y en los entornos. Las campañas de prevención en los medios de comunicación masiva deben brindar nuevas imágenes o guiones para enfrentar la violencia, lo que supone una reducción de los contenidos violentos o un mayor control del consumo juvenil de violencia, a través de restricciones o sistemas de clasificación.

Los programas de prevención constituyen el punto central de las políticas orientadas a la reducción de la violencia y la infracción de la Ley por parte de los adolescentes.

La rehabilitación psicosocial se define como aquel proceso cuya meta global es ayudar a las personas con discapacidades psiquiátricas a reintegrarse en la comunidad y a mejorar su funcionamiento psicosocial de modo que les permita mantenerse en su entorno social en unas condiciones lo más normalizadas e independientes que sea posible" (Rodríguez, 1997)

Salud

Los tratamientos de salud para la Rehabilitación Social de los adolescentes infractores de la Ley debe ser individualizado, para ello el diagnóstico tiene su inicio en el estudio de personalidad del delincuente juvenil hasta llegar al

pronóstico y determinación del tratamiento.

Uno de los objetivos del diagnóstico debe ser el de lograr la individualización del tratamiento, puesto que son diferentes los factores que llevan a un sujeto a delinquir, también deben ser diversas las medidas comprendidas en el tratamiento para lograr la reinserción social del interno y no pensar en un tratamiento estandarizado para personas con una diferente personalidad y ubicadas dentro de un contexto diferente.

Esto implica que el profesional deberá conocer la personalidad y ambiente del interno para determinar y ejecutar el tratamiento más adecuado para lograr los objetivos de la pena privativa de libertad. El tratamiento, para un adecuado funcionamiento, debe ser individualizado, considerando la constitución, temperamento, carácter, actitudes y aptitudes del sujeto al que se va a aplicar. La individualización implica la utilización variable de los métodos médico, psicológico, pedagógico, psiquiátrico y social tomando en consideración la personalidad del interno.

No hay que olvidar que la conducta del adolescente infractor incluyendo, la antisocial es resultado de una serie de diferentes factores, por lo que su estudio y tratamiento también debe provenir de un profesional adecuado; además cada conducta tiene una razón distinta, con lo que se fundamenta la diversificación del tratamiento. Al individualizar el tratamiento se atenderá a un desarrollo planificado en el que se determinará la intensidad de cada método, conforme a las particularidades y circunstancias de cada interno.

Incluso, la individualización del tratamiento, contribuye a la diversificación del establecimiento, es decir, a la clasificación dentro del centro de internamiento, fundamentada en los datos de la personalidad del adolescente infractor, la programación del tratamiento y el historial en la realización de conductas antisociales tipificadas.

El personal del centro, es elemento fundamental para alcanzar la anhelada

reintegración del adolescente infractor a la vida social, pero también ha constituido auténtico talón de Aquiles para obstaculizar el logro de la reinserción social.

Los profesionales especializados son quienes determinan y ejecutan el tratamiento, obviamente, es el grupo que contribuye con su trabajo a que el interno logre ser apto para la reintegración social.

Al igual que muchas áreas que combaten la antisocialidad, el personal requiere de profesionalización, puesto que son los que mantienen un contacto más cercano con el infractor.

Desde luego, la profesionalización del personal especializado, no solamente implica una formación ya de psicólogos, médicos, pedagogos, juristas, etc. con un conocimiento profundo de los aspectos de estudio del tema, sino también el mejoramiento de sus prestaciones laborales y una continúa actualización.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) dice:

“La salud es un estado de bienestar físico, mental y social, con capacidad de funcionamiento, y no sólo es la ausencia de afecciones o enfermedades”.

Psicológicos

Los tratamientos psicológicos para la Rehabilitación Social de los adolescentes infractores se orientan a modificar aquellos factores de riesgos, denominados de necesidad criminogénica (que propicia la criminalidad), que se consideran directamente relacionados con su actividad delictiva. En concreto se dirigen a dotar a los delincuentes ya sean jóvenes, maltratadores, agresores sexuales, etc., con nuevos repertorios de conducta prosocial, desarrollar su pensamiento, regular sus emociones iracundas y prevenir las recaídas y reincidencias en el delito.

La delincuencia es uno de los problemas sociales en que suele reconocerse una mayor necesidad y posible utilidad de la psicología. Las conductas antisociales de

los jóvenes, el maltrato de mujeres, las agresiones sexuales, el consumo de alcohol y otras drogas vinculadas a muchos delitos, la exclusión social y la frustración como base para la agresión, crean extrema desazón en las sociedades y urge una comprensión más completa que se orienta hacia su prevención. Aunque todos estos fenómenos tienen origen multifactorial, algunas de sus dimensiones psicológicas son claves al ser el sujeto humano el que realiza la conducta antisocial. En los comportamientos delictivos se implican interacciones, pensamientos y elecciones, emociones, recompensas, rasgos y perfiles de personalidad, aprendizajes y socializaciones, creencias y actitudes, atribuciones, expectativas, etc.

Los tratamientos psicológicos consisten en intervenciones psicoeducativas que se dirigen a jóvenes en riesgo de delincuencia o a delincuentes con el objetivo de reducir los factores de riesgo que se asocian a su actividad delictiva, sin embargo, ello no significa que los tratamientos sean la solución a la delincuencia, ya que esta es un fenómeno complejo y requiere por ello muy diversas intervenciones.

En los centros de internamiento, la organización y aplicación del tratamiento integral es responsabilidad de las áreas técnicas y operativas de los centros, bajo las coordinaciones de las secciones médicas, pedagógicas, talleres de trabajo social y psicológico, entre los tratamientos a aplicar tenemos:

Tratamientos médicos, pedagógicos, de talleres, de trabajo social, psicológicos.

Los tratamientos psicológicos consisten en:

Practicar la valoración psicológica necesaria.

Brindar el tratamiento terapéutico necesario para que el menor y su familia modifiquen los elementos negativos existentes en la estructura familiar y en los aspectos de la personalidad del menor.

Mantener estrecha comunicación con las autoridades encargadas de cualquier tipo de institución que tenga relación con el menor infractor.

Organizar cursos de actualización interdisciplinaria para el personal de los centros de menores infractores.

Dice: Gran parte de los estudios psicológicos sobre delincuencia juvenil han analizado el comportamiento del menor infractor

centrándose en el estudio de variables de personalidad, cognitivas y emocionales.” (Graña Gomez, 2008)

Físicas

La actividad física es considerada como una necesidad para los seres humanos, de todas las edades, razas, del campo o la ciudad; se reconocen sus beneficios como factor de salud, condiciones físicas, base del deporte y forma de vida activa para el bienestar del hombre.

Su práctica propicia los medios necesarios para desarrollar capacidades físicas y deportivas en los sistemas educativos y en la vida social, además, adaptada a las condiciones particulares y a las necesidades de cada persona, permite el desarrollo integral de la personalidad.

El desarrollo y rehabilitación de los adolescentes infractores en conflicto con la Ley Penal está dirigido a lograr una formación integral, multilateral y armónica de él como individuo y de todos los miembros de la sociedad, por tanto se hace necesaria la orientación de tareas educativas que permitan el protagonismo de los adolescentes en las diferentes actividades, de manera que sepan organizar y seleccionar de forma individual y colectiva las actividades más apropiadas según el entorno en que se desarrollan.

En los momentos actuales la intención de cada actividad recreativa que se desarrolle con los adolescentes infractores debe ser formativa si se analiza la inclinación de los jóvenes a realizar la recreación de forma individual, reflejo de la tendencia mundial, las observaciones empíricas de la situación manifiesta que la ingestión de bebidas alcohólicas y el hábito de fumar está presente cada vez más en la juventud sobre todo los que son tema de estudio (adolescentes) o como una variante de la utilización del tiempo libre, por tanto es necesario llevar a cabo practicas de actividades físicas y recreativas en los Centros de internamiento como parte de la rehabilitación de este importante grupo de la población.

El tipo de práctica de las actividades físicas debe ser en sus tiempos libres, a voluntad de los participantes, que brinde satisfacción inmediata, una forma de descanso activo en el cual el adolescente infractor se divierte y logra desarrollo de su personalidad y de sus capacidades físicas, recoge todas aquellas actividades que cumplen con los principios en función de la recreación y que éstas pueden ser, representadas en juegos, deportes, excursiones, asimismo valora las actividades de contenido terapéutico.

“Los últimos años han visto aparecer diversas investigaciones en el campo de la sociología del deporte que muestran cómo las prácticas físicas están adquiriendo una importancia relevante entre las actividades más habituales de los jóvenes en la ocupación de su tiempo libre” (García, 1996)

La posibilidad de hacer de la actividad física una práctica educativa adaptada a las necesidades y vivencias sociales, permite pensar en una forma emergente y creativa de intervención en política social.

En nuestro país son escasas, esporádicas y puntuales las intervenciones desde la actividad física y el deporte. Sin embargo, han comenzado a desarrollarse algunas intervenciones mediante prácticas deportivas, diferentes programas de actividades físico deportivas para adolescentes infractores con problemas con la Ley en centros de rehabilitación.

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en convenio con el Ministerio de Deportes impulsan las jornadas deportivas en los centros de Rehabilitación Social y de adolescentes infractores, el objetivo es que las personas privadas en libertad y los adolescentes infractores incluyan la actividad física como parte de su rehabilitación.

Terapias

Según el (Diccionario Esencial de la Lengua Española, 2006). Edición 2006. TERAPIA es:

“Tratamiento empleado en diversas enfermedades somáticas y psíquicas, que tienen como finalidad rehabilitar al paciente haciéndole realizar las acciones y movimientos de la vida diaria.” (Diccionario

Esencial de la Lengua Española, 2006)

Entre las terapias aplicadas a los adolescentes infractores tenemos:

Terapias ocupacionales.- es el buen uso del tiempo que el adolescente emplea durante su internamiento, para adquirir destrezas u oficios tales como: mecánica, electricidad, panadería, que le permitirán tener un incentivo económico y una distracción sana y enriquecedora que facilitará su reinserción social.

Terapias recreativas.- son las que a través de juegos o dinámicas permiten que el adolescente cree un ambiente participativo, disipe la mente y se divierta con sus compañeros y el equipo de trabajo.

Terapias psicológicas.- es el método del tratamiento de enfermedades del estado de la mente por técnicas y procesos psicológicos por ejemplo la hipnosis, por la psicoterapia individual o de grupo, mediante todos estos métodos se puede ayudar a solucionar los problemas mentales o de comportamiento sin la necesidad de utilizar medicina; brindando apoyo emocional ,relajamiento, razonamiento individual, grupal o familiar.

Características

Las características de la Rehabilitación Social como parte encargada de desarrollar las capacidades funcionales y psicológicas del individuo y activar sus mecanismos de compensación, a fin de permitirle llevar una existencia autónoma y dinámica. El objetivo se mide en parámetros funcionales, en el restablecimiento de su personalidad en la sociedad, cuidado personal, habilidad manual y comunicación.

La rehabilitación como característica se aparta del concepto tradicional de individualidad para interiorizarse también en lo social. Los valores que crea no siempre se pueden cuantificar, pero hacen al bienestar y la felicidad del adolescente infractor y su familia.

La rehabilitación en los adolescentes infractores es un proceso compuesto por acciones sociales como educación, vivienda, trabajo tendientes a lograr la máxima recuperación, disminuyendo el déficit funcional, favoreciendo el autoestima, la aceptación y la inserción social.

Primeramente se busca que sea independiente dentro de sus limitaciones y al final que se integre a la sociedad. Todo esto sólo se puede lograr en el marco de una labor de equipo. En rehabilitación el equipo funciona en forma disciplinaria, tanto en la evaluación como en el tratamiento de rehabilitación. Intervienen varios integrantes con el objetivo de averiguar y valorar cuantitativamente y cualitativamente las características de las dificultades del adolescente infractor para reintegrarse a vivir en la sociedad. La rehabilitación no cura, ayuda a la independencia del sujeto potenciando sus capacidades.

Socio Productivo

Se asegura que para combatir la delincuencia es necesario incrementar el número de efectivos policiales y dotarlos de nuevas y modernas armas, equipos de logística, etc. Esto no necesariamente tiene que ser así. La delincuencia juvenil también es reflejo de la economía de un país. Un país con un adecuado desarrollo económico no provoca alto crecimiento en los índices delincuenciales. Esto no significa que países más desarrollados no tengan delincuencia o que no haya cárceles o centros de internamiento, sino que sus métodos de Rehabilitación Social son idóneos y contribuyen a la economía del interno y, por supuesto, a la del país entero. Para entenderlo mejor se debe analizar ciertos detalles. Las cárceles o centros de internamiento que existen en Ecuador están muy lejos de ser centros de Rehabilitación Social, por el contrario, son centros de aprendizaje y perfeccionamiento de nuevas tácticas para delinquir. Para que una cárcel sea en realidad un centro de rehabilitación debe contar con personal idóneo como por ejemplo: psicólogos, médicos, maestros en oficios y artes manuales, guías preparados profesionalmente para manejar internos, etc. También deben contar con servicios básicos como celdas adecuadas, camas, baños y servicios higiénicos apropiados.

Como complemento deben existir otras instalaciones como: talleres equipados para que los internos desarrollen sus habilidades y capacidades manuales, una biblioteca, un sitio donde puedan hacer ejercicios, etc. Esto crea un hábito de trabajo, no aísla ni desampara al interno y lo ayuda a integrarse a la sociedad una vez cumplida su pena.

“La Comisión Interamericana ha indicado que del artículo 19 de la Convención Americana y del artículo VII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, derivan obligaciones particulares de “garantizar el bienestar de los delincuentes juveniles y empeñarse en su rehabilitación” . En la misma línea, la Corte Interamericana ha indicado que cuando el aparato del Estado tiene que intervenir en delitos cometidos por menores, debe realizar un esfuerzo sustancial para garantizar su rehabilitación a fin de permitirle cumplir un papel constructivo y productivo en la sociedad” (Mendoza, 2010)

Educativo

La falta de educación es una de las causas que mayor influencia tiene en la producción de delitos de los adolescentes infractores, ésta puede hacer mucho para ayudar al adolescente a que se corrompa o delinca.

El régimen de libre competencia que nos plantea la globalización económica, la situación de los no instruidos se torna fácilmente desfavorable y aumenta el peligro que acuda al delito.

El propósito fundamental de la educación es lograr alcanzar la experiencia y destrezas necesarias para formar a través de un proceso al individuo y lograr su superación personal, al ser la principal fuente de desarrollo que tiene el ser humano y considerado un tema de vital importancia en el proceso de reinserción de los adolescentes.

Los países con bajos índices de delincuencia no son los que tienen más normas correctivas, sino son aquellos donde las personas poseen un nivel de educación elevado, para los adolescentes que tienen conflicto con la Ley, la educación es una formación para mejorar sus condiciones de vida, muchos no dan el valor e importancia a la educación debido a que solamente piensan en la reinserción

laboral, otros sienten que la educación no les ofrece los mismos ingresos como cuando trabajan, debido al poco interés que sus padres han generado en ellos la educación, el deseo de superación y formación académica motivándoles a trabajar desde muy pequeños.

Por su condición de adolescentes que se encuentran en conflicto consigo mismo, es sumamente importante el eje de educación por cuanto se trabaja en conjunto con el autoestima, motivándoles a que mientras dure la etapa de rehabilitación o de libertad asistida sean ellos a través de las condiciones que pone la autoridad se interesen en continuar con los estudios pensando en la superación y en abrir puertas para lograr el cambio no solo de amistades si no de pensamiento, la reeducación de los adolescentes infractores, se lo inicia con la valoración no solo de los niveles de educación mismo, al ser adolescentes que presentan conductas inadecuadas en el entorno, se trabaja con ellos el buen uso del lenguaje en todo tipo de actividad, la expresión no solo corporal, también verbal en conjunto con el autoestima.

Se considera que la educación es la puerta para la libertad del ignorante, cimentando en aulas y espacios adecuados el conocimiento que ayudará a liberarse, en el caso de los adolescentes infractores que por situaciones ajenas a su voluntad tuvieron que alejarse de las aulas, siendo presa fácil de la delincuencia, es una oportunidad de cambio al momento de ser insertado en la educación no como obligación sino como un derecho mismo de superación.

“Son menores que, o bien no han recibido formación escolar, como es el caso de los menores infractores, o bien, han protagonizado un grado elevado de absentismo escolar lo cual ha desembocado en el correspondiente fracaso y en un déficit académico importante, encontrándose por debajo del nivel medio que por edad les correspondería” (Graña Gomez, 2008)

Impacto Social

La Delincuencia Juvenil es un problema de impacto social que involucra a todo un país, a la familia, al gobierno, al adolescente, a los educadores con diferentes facetas, por lo tanto, cada uno de ellos es responsable directo de los efectos que se

puedan producir, la familia, es quien debe dar las buenas bases morales, se trata de un problema de impacto social, en cuanto que representa un fracaso de la sociedad en la educación de sus nuevos miembros, además de constituir un riesgo que atenta contra el Estado de derecho, el respeto de las instituciones, las reglas para la convivencia pacífica y la seguridad de los ciudadanos.

Por lo tanto con los mecanismos utilizados por la sociedad con el propósito de mantener un dominio sobre la conducta de los adolescentes infractores se busca ejercer el control mediante la inserción de estos en la sociedad, otros compulsan la conducta hacia determinada dirección y otros controlan con el castigo (reclusión en instituciones, prisión o manicomio) a los miembros de la sociedad que rebasaron los límites de lo social o grupalmente permitido.

Se busca el beneficio de los grupos de menores infractores ya que, se mejoran sus niveles de prevención y Rehabilitación Social, al mismo tiempo, se creen resistencias personales y comunitarias que favorezcan la minimización de la reincidencia delincriminal; puesto que, con el desarrollo de programas de rehabilitación contribuye a que el menor al concluir su medida definitiva se reinerte a la sociedad y sea un miembro productivo y proactivo, a pesar de la inclusión social.

Además, la población se ve beneficiada, ya que al disminuir la problemática delincriminal ve reducir sus niveles de ansiedad y estrés ambiental, propiciando un mejor estado de salud mental.

Al tener una percepción clara del fenómeno delincriminal no se puede ignorar esta realidad, ya que el común interés es brindar la ayuda a los adolescentes infractores en conflicto con la Ley, por ser seres que están incluidos socialmente y que necesitan de profesionales que les brinden orientaciones científicas para convertirse en hombres productivos, pro sociales y coactivos a ellos mismos y a la sociedad y así dar un aporte significativo a la reducción de la delincriminal y a la sociedad misma; desde nuestra propia esencia.

“La delincuencia juvenil es un fenómeno de impacto social que pone en riesgo la seguridad pública de la sociedad, asimismo va contra las buenas costumbres ya establecidas por la sociedad. Se trata de un fenómeno en el contexto global o mundial, pues se extiende desde los rincones más alejados de las ciudades industrializadas hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas hasta las más pobres. Es un problema que se da en todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización para la sociedad ecuatoriana constituye una preocupación constante, en medio del esfuerzo de las instituciones por combatirla y buscar formas de prevención.”(Maradiaga, Jorge Roberto, 2009)

Finalidad

El Centro de Internamiento de Adolescentes tiene la finalidad de preparar al menor durante su proceso de recuperación en diferentes ámbitos (educativo, formativo, social, laboral, espiritual, emocional) de tal manera que el menor se pueda reintegrar a la comunidad sin ninguna dificultad, esto le permitirá ser parte de la sociedad y desenvolverse con mayor facilidad ante cualquier situación.

“La finalidad de la rehabilitación del adolescentes infractor es desarrollar actividades, destrezas y habilidades que le permita llevar una vida con asertividad, comunicación, autoestima y toma de decisiones, que les permitan a los infractores afrontar adecuadamente las exigencias y demandas de la vida diaria”(Tiffer Sotomayor, 2002)

Medidas socioeducativas.

Una conducta delictiva del menor no conduce a la pena, sino que obliga a un tratamiento de carácter socio educativo, a través de la aplicación de las medidas legales que han sido creadas por el legislador ecuatoriano en su oportunidad, con el fin de vincular al infractor a la sociedad, para que forme parte de ella sin ningún tipo de discriminación. El Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 369 establece:

“Las medidas socioeducativas son acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Su finalidad es lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado”. (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2014)

Las medidas socioeducativas aplicadas son las siguientes:

La amonestación: es una recriminación verbal, clara y directa del Juez al adolescente infractor y a sus progenitores o representantes, para que se comprenda la ilicitud de la acción cometida.

Amonestación e imposición de reglas de conducta: es la recriminación descrita anteriormente, acompañada de la imposición de obligaciones y restricciones de conducta, para que se comprenda la ilicitud de las acciones y se modifique el comportamiento del adolescente infractor involucrado, a fin de conseguir su integración a su entorno familiar y social.

Orientación y apoyo familiar: consiste en la obligación del adolescente, sus progenitores o representantes de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno familiar y social.

Reparación del daño causado: esta medida consiste en la obligación del adolescente de restablecer el equilibrio patrimonial afectado con la infracción, mediante la reposición del bien, su restauración o el pago de una indemnización proporcional al perjuicio provocado;

Servicio a la comunidad: son actividades concretas del beneficio comunitario que impone el Juez, para que el adolescente infractor las realice sin menoscabo de su integridad, dignidad, ni afectación de sus obligaciones académicas o laborales, tomando en consideración sus aptitudes, habilidades, del beneficio socio educativo que reportan.

Libertad asistida: es un estado de la libertad condicional, sujeto al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el Juez, a orientación, asistencia, supervisión y evaluación.

Internamiento domiciliario: consiste en una restricción parcial por la que el

adolescente infractor no puede abandonar su hogar, excepto para asistir a los establecimientos de estudio y de trabajo.

Internamiento de fin de semana: es una restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente está obligado a concurrir los fines de semana al centro de internamiento para cumplir las actividades de su proceso de reeducación, lo que permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudio y trabajo.

Internamiento con régimen de semi libertad: consiste en la restricción parcial de libertad por la que el adolescente infractor ingresa a un centro de internamiento de adolescentes infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo.

Internamiento institucional: es la privación total de la libertad del adolescente infractor internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores, esta medida se aplica únicamente a adolescentes infractores mayores de catorce años de edad, por infracciones que en la legislación penal ordinaria sean sancionadas con reclusión. A los adolescentes menores de catorce años, se les aplicará únicamente en los delitos de asesinatos y homicidios, violación, plagio de personas y robo con resultado de muerte.

Estas medidas socio educativas que el legislador ha establecido para ser aplicadas a los adolescentes que resulten responsables en el cometimiento de actos criminales en forma proporcional de acuerdo a la gravedad del delito y a sus consecuencias, es una forma de decirle al adolescente que será sancionado con una de estas medidas si comete algún delito tipificado como infracción penal, siempre considerando su edad y la reincidencia no para terceros pero si en caso de que exista se le aplicará el máximo de duración.

Los delitos prescriben en dos años contados desde el día que se cometió la infracción y las contravenciones en treinta días. Es así que las medidas socio educativas prescriben en el tiempo que el Juez determine para su cumplimiento.

Todas estas medidas permiten que el menor infractor, cumpla su pena, entonces ahí viene el problema jurídico que estas personas son autores de cometer delitos de mayor gravedad en la sociedad es decir delitos que atentan contra el derecho a la vida de la personas, de la misma manera contra el integridad física, sexual, contra el pudor.

Se cree que las responsabilidades que el Estado Ecuatoriano a través de las Normas Constitucionales da a los adolescentes a partir de los 16 años, como es el voto facultativo, es en base a las luchas progresivas que los jóvenes han realizado, lo cual se debería haber tomado en cuenta mucho más antes; pero no se ha identificado los problemas que los adolescentes realizan en contra de la sociedad en la que se desenvuelven, por lo que al existir un problema social se debería tomar en cuenta las sanciones que se aplicaran a los adolescentes infractores, ya que al ser sancionados con medidas socio educativas no se justifica la responsabilidad de los adolescentes, tomando en consideración que los delitos cometidos son efectuados con mayor agresividad y alevosía, claro está que las sanciones se encuentran normadas de acuerdo a las normas y convenios internacionales, los cuales en un tiempo no lejano serán revisados por las autoridades, ya que la Delincuencia Juvenil se está tomando las ciudades en sus manos.

Las medidas socio educativas son correlativas a la infracción penal cometida, pero esta no se limita solo al carácter sancionador sino también al principio de rehabilitación el cual debería regirse por un sistema a largo plazo; en donde el menor debe reaprender a vivir con la sociedad y no reincidir o cometer nuevas transgresiones a la Ley.

La finalidad de la aplicación de la medida socio educativa de internamiento institucional, es para brindar una Rehabilitación Social adecuada al adolescente infractor, por medio de una capacitación técnica, en la que le ayudará al adolescente a formar su personalidad, a fomentar su sentido de adaptación a promoverlo para su participación activa en la vida social, es decir, la rehabilitación es restituir al adolescente los valores que un día los perdieron para

que se sientan bien consigo mismo y con la sociedad.

Reinserción laboral

La reinserción laboral es un proceso complejo en el que influyen múltiples factores. Distintas áreas de la sociedad encuentran a su vez varios obstáculos al momento de hallar un lugar dentro de la oferta laboral existente.

El ámbito de reinserción laboral es un pilar fundamental para los adolescentes infractores, porque a través de un programa el adolescente se capacita de la mejor manera para buscar una oportunidad de enrolarse nuevamente en la sociedad de la que en algún momento fue excluido y por ende tener las mismas oportunidades de acceder a un puesto de trabajo en la sociedad, esto se lo cumple de una manera ineficaz ya que en algunas empresas e instituciones se niegan a dar una oportunidad de trabajo a un adolescente infractor por no correr ningún tipo de riesgos dentro de las mismas al pensar que estos internos no pueden desarrollar las mismas capacidades y formas de desempeño que los “adolescentes sin conflictos con la Ley”

La inserción laboral de adolescentes mayores de 16 años apuesta por la incorporación en el mercado de trabajo, puesto que se considera que un trabajo permite a la persona acceder a la esfera económica de la sociedad, lo que facilita el acceso a otro tipo de esferas (social, política, cultural). La inserción laboral se desarrolla dentro de un entorno productivo, con funcionamiento que resulta educativo para la persona.

Una vez que el adolescente ha avanzado significativamente en su proceso educativo, se incorpora en el ámbito laboral, con un carácter semi abierto. Es así que el adolescente se incorpora a un proceso de capacitación ocupacional sin descuidar su formación y desarrollo personal.

El objetivo es que el adolescente desarrolle destrezas y habilidades en una ocupación específica que le permita competir en igualdad de condiciones en un

mercado laboral cada vez más especializado y exigente. La familia está siendo preparada para recibir al adolescente, a su egreso, en un ambiente familiar de acogida, armonía y afecto.

Además es primordial mantener una actividad laboral o social que favorezca los procesos personales de identificación y autoafirmación, disponer de un apoyo familiar, social. La carencia de elementos estresantes tanto de origen externo cultural (xenofobia, discriminación por razón de edad, sexo, raza) como internos personales (minusvalías, enfermedades, etc.)

El trabajo es una forma de reinserción efectiva que el adolescente puede alcanzar ya que le permitirá entretener su tiempo en algo productivo que le trae una remuneración por su esfuerzo y así poder conseguir algo que en algunas ocasiones eran imposibles o tal vez lo obtenían por medios impropios que a la final llegaron a ser la causa para estar reclusos.

“Al hecho de conseguir un empleo en un momento determinado, es decir, un contrato laboral. La reinserción laboral incluye tanto la incorporación de la persona a un puesto de trabajo como el mantenimiento del mismo” (Pérez, 1996)

Reinserción a la sociedad

La reinserción social es volver a encauzar al adolescente infractor dentro de la sociedad que lo vio cometer un delito, siendo en efecto, la consecuencia de un desajuste social del individuo, una forma de reacción a los esquemas y valores de la sociedad a la cual el adolescente infractor pertenece y que no logra aceptar o asimilar, la reinserción va dirigida a obtener la responsabilidad del infractor hacia el mismo y hacia la sociedad a través del logro, sea de un mayor conocimiento de sus deberes y una mayor capacidad de resistencia a los estímulos criminosos, sea al reconocimiento de su culpabilidad o de los errores cometidos en el pasado.

La mayoría de las veces esa razón se debe a un accionar delictivo, es decir, un adolescente que mató o robó y fue sentenciado a prisión por tal conducta, una vez que cumple su condena, de uno, dos o varios años, tendrá el derecho que le

adjudica la Ley de salir en libertad y con él, por tanto, la posibilidad de reinsertarse en la sociedad, de volver a vivir con otros individuos respetando los derechos de estos como principal misión y también disponiendo de obligaciones.

La Reinserción Social de los y adolescentes infractores se la realiza adaptando a los internos a su entorno por medio de terapias ocupacionales, y charlas que les fueron impartidas en el centro de rehabilitación las mismas que les permitirán desarrollarse en un ambiente social y familiar en donde podrá demostrar las capacidades y aptitudes aprendidas en el respectivo centro.

Si bien la reinserción social de los adolescentes infractores incorpora entre otros, el acceso a la educación, capacitación, manualidades y en general a los servicios sociales, dicho acceso está enmarcado en las políticas de intervención que no está sujeto al control penal, sino que se enmarca dentro de las políticas públicas del ámbito social del Estado.

No se trata que el adolescente infractor sea capaz de comprender que una conducta es ilícita, sino que esté en condiciones, sabiendo que es contrario a Derecho de actuar o no por sí mismo, en absoluto ejercicio y dominio de su libertad de acción para realizar una determinada conducta.

Una vez que se aplica la privación de libertad como sanción en la sentencia, va a tener lugar la aplicación del tratamiento que tiene como finalidad lograr la reinserción social, cuyo objetivo será el de reintegrar al infractor a la convivencia dentro de la sociedad, respetando la normatividad implementada, para ello, se consideran elementos como: trabajo, capacitación para el mismo, educación, deporte, salud.

La reinserción social es tener capacidad para influir y disposición para participar en el entorno social con el objetivo de mejorar la calidad de vida y la de su comunidad. Es el disfrute de los derechos sociales y oportunidades vitales fundamentales, en definitiva, tener posibilidad del ejercicio del derecho de ciudadanía. Inserción es un estado definido por la cantidad y calidad de

participación de la persona en su entorno en general.

Las acciones para estimular la incorporación tienen que ver con facilitar a las personas aquello que les es imprescindible para ser parte de la vida colectiva y en posibilitar que puedan aportar algo al resto de la sociedad. Estas acciones tienen también que ir orientadas a hacer posible que la comunidad contribuya a ello. Tienen que ver con el trabajo y la negociación para que todas las personas o grupos puedan construirse un lugar en la comunidad, realizando funciones que son valoradas y aceptadas.

Reinserción Social se lo emplea cuando: “Se quiere dar cuenta de la situación de integrar nuevamente en la sociedad o comunidad a aquel individuo que por una determinada razón se encontraba viviendo por fuera de la misma.” (Vega Fuentes, 1993)

Reinserción Familiar

La unión de los vínculos afectivos entre dos personas es el primer paso para la conformación de la familia la cual después de un tiempo y de un debido proceso esta se vuelve la base primordial para formar un hogar en donde todos los preceptos se unen y direccionan la funcionalidad en procura de un mejor porvenir a beneficio de los involucrados.

La familia es el centro de la formación de las generaciones venideras en ella se desarrollan las prácticas de los valores, afectividad, respeto y el compromiso de crecer y formarse a imagen y semejanza de las personas que practican estos conocimientos en su vida cotidiana.

La familia es el eje principal en la rehabilitación del adolescente, ya que es la primera en relacionarse con el infractor y analizar su distanciamiento con la finalidad de promover una pronta recuperación a través de muestra de cariño confianza familiaridad que son esenciales en la recuperación del estado emocional del adolescente.

Una de las principales características que distingue a la familia es su capacidad de integrar muchas funciones en una única fórmula de convivencia, es considerada como la unidad social fundamental, ejerce un poderoso y decisivo influjo sobre el carácter del niño y del adolescente y sus reacciones antisociales y su desintegración figura, entre las causas principales que contribuye al presunto aumento de la delincuencia de los adolescentes.

La reinserción familiar consiste en la obligación del adolescente, sus progenitores o representantes de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno familiar.

La función de la familia es primordial en la rehabilitación de los internos porque con su ayuda fortalecerán los lazos afectivos dentro de ellos y sembraran la semilla de la esperanza que cuando obtengan su libertad podrán volver a integrarse a su familia la que por diferentes causas estuvo bastante tiempo distanciada de ellos.

Las funciones de las familias con los adolescentes infractores en algunos casos son muy irregulares ya que estas les dan su apoyo el momento que están reclusos porque saben que ahí los pueden encontrar en los días que son de visitas de lo contrario cuando recuperan su libertad poco se ven con ellos ya sea por varias circunstancias tales como: por su horario de trabajo, otros por la dificultad de encontrarlos y en algunos casos por qué no son hijos de ellos entonces les dan importancia solo cuando están reclusos.

Los adolescentes infractores que se encuentran en los centros son personas que limitan su desarrollo con hechos delictivos en contra de la sociedad la cual a través de sus reglamentos los condicionan a cumplir sanciones de diferente orden dentro de los centros de rehabilitación de menores en donde muchas de las veces ellos encuentran un ambiente familiar al encontrarse con amigos que quizá en alguna oportunidad los invitaron a formar parte de hechos vandálicos y por la premisa de la sanciones se vieron obligados a separarse.

Los programas de reinserción familiar son considerados como aquellos destinados a afianzar la capacidad de los padres o de quienes puedan asumir responsablemente el cuidado personal del niño, niña o adolescente que se encuentre en un centro residencial (albergue) para ejercer directamente dicho cuidado, propiciando su pronto egreso y su reinserción familiar.”

En este contexto, los programas de reinserción familiar forman parte del compromiso de Estado, de brindar ayuda a la familia cuando ésta lo requiere, mediante un servicio que les permita reasumir el cuidado de sus niños, niñas y adolescentes de manera apropiada. Cabe recalcar que están llamados a concretar dichos postulados y dar cumplimientos a los compromisos del Gobierno, tanto internos como internacionales, referidos a favorecer y proteger los derechos de la infancia y adolescencia.

Los programas de reinserción familiar son la base fundamental en el desarrollo de los adolescentes en recuperación ya que estos están destinados a mejorar la calidad de vida tanto dentro y fuera del centro que a su vez les permitirá afianzar los lazos de afectividad con sus familiares en un ambiente sano lleno de oportunidades y capacidades que les servirá como una base para sentar nuevos precedentes dentro de su entorno social, y lograr fortalecer su integridad personal de manera que esto lo conlleve a triunfar de manera categórica dentro de nuestra sociedad.

Los programas de Reinserción son convenios que se realizan con instituciones para que los adolescentes tengan una oportunidad de trabajo con el afán de mejorar su desarrollo intelectual y físico ya que esto contribuye directamente con el adolescente para su rehabilitación y por ende su reinserción al ámbito laboral en otras situaciones se crea un plan de trabajo con las familias del interno y se hace un seguimiento de caso para analizar el comportamiento del adolescente en su desenvolvimiento dentro de la sociedad familiar.

“La familia es la institución social, permanente y natural compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de

la relación Intersexual y de la filiación” (Diaz de Guijarro, 1953)

Hipótesis

La Delincuencia Juvenil incide en la Rehabilitación Social en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente

Delincuencia Juvenil

Variable Dependiente

Rehabilitación Social

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

El enfoque de la presente investigación se compone por dos categorías, que son: lo cualitativo y cuantitativo.

El aspecto cualitativo se pone de manifiesto por la utilización de metodologías, y por medio de los cuales se guía la estructura del contenido de la investigación.

Lo cuantitativo tiene que ver con el uso de técnicas adecuadas que garantizan la recolección de datos, que sirvió para conformar el informe final.

Modalidades de la Investigación

Bibliográfica Documental

Esencialmente la investigación necesitó de referencias bibliográficas, con esta finalidad se hizo de fuentes principales como: libros, textos, enciclopedias, códigos, y todas las que ayuden al análisis, enfoques, a la deducción, teorías, conceptos y criterios de tratadistas y doctrinarios que expusieron sobre el problema investigado.

De Campo

Porque se realizó visitas y se obtuvo la información necesaria en el lugar mismo objeto de estudio para así poder actuar con los argumentos necesarios y transformar esta realidad.

Una parte importante del presente estudio fue la investigación de campo, la misma que estuvo prevista realizar mediante una muestra a profesionales del Derecho de Ambato y de jueces y juezas de La Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ambato.

Tipo de investigación

Exploratorio.- Con la finalidad de realizar iniciales contactos con los profesionales del Derecho, con jueces, juezas, se saludó de la manera más comedida, se habló ligeramente del tema, dejando un ambiente propicio para posteriores conversaciones. Fue importante comenzar desarrollando amplias y transparentes relaciones humanas, lo cual facilitó la práctica de la encuesta y entrevistas.

Asociación de Variables.- Es la unidad que se da entre las variables que intervienen en un proceso investigativo, así por ejemplo de la variable independiente tiene una asociación con la dependiente en calidad de subordinada. Todas las variables como las intervinientes, moderadas, etc. tienen una visión de conjunto, ninguna variables está aislada o al margen de un problema de investigación, precisamente esta asociación hace posible lo cognitivo del problema para su respectivo análisis. Si las variables no tendrían esa naturaleza de asociación, no sería posible la identificación del problema que se estudió. Por otra parte, ese conjunto de variables son contrapuestas en el debido proceso investigativo para determinar la comprobación de la hipótesis.

Población y Muestra

Para este estudio la población estuvo conformada de la siguiente forma: 2127 Profesionales del Derecho; 1 Fiscal, 7 Jueces; 58 Adolescentes Infractores, y, el Director (a) y dos funcionarios del Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato.

Población	Número	Porcentaje
Profesionales del Derecho	2127	97.90
Jueces	7	0.32
Adolescentes Infractores	58	1.60
Autoridades	3	0.13
Fiscal	1	0.05
TOTAL	2196	100 %

Cuadro No. 1: Determinación Población

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Muestra	Número	Porcentaje
Profesionales del Derecho	320	97.90
Jueces	1	0.32
Adolescentes Infractores	5	1.60
Autoridades	1	0.13
Fiscal	1	0.05
TOTAL	327	100 %

Cuadro No. 2: Determinación Muestra

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

POBLACIÓN 2196

$$Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N$$

FORMULA: $n = \frac{\dots}{\dots}$

$$Ne^2 + Z^2 \cdot p \cdot q$$

En donde:

Z= Nivel de confianza

p= Probabilidad de éxito

q= Probabilidad de fracaso

d= Error máximo permitido

N = Población

$$(1,96)^2 \cdot 2196 \cdot 0.5 \cdot 0.5$$

Operando: $n = \text{-----}$

$$(0,05)^2 (2196-1) + (1,96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5$$

2109

$n = \text{-----}$

6.44

$n = 327$ muestra

Matriz Operacionalización de las Variables
Variable Independiente: Delincuencia Juvenil

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>La Delincuencia Juvenil hace referencia a los delitos cometidos por los menores de edad, es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social. Se presenta en toda sociedad, en donde los antivalores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.</p>	<p>- Entorno social</p> <p>- Legal</p>	<p>-Tipos de amigos de los adolescentes infractores. - Número de adolescentes infractores reinsertados.</p> <p>-Tipos de relaciones sociales de adolescentes infractores</p> <p>- Alternativas jurídicas de rehabilitación de los adolescentes infractores.</p> <p>- Número de cuerpos legales que auspician a los adolescentes Infractores</p>	<p>¿Con qué tipo de personas se relacionan los adolescentes infractores?</p> <p>¿Cuáles son las características de los adolescentes infractores?</p> <p>¿Cuáles son las alternativas para la Rehabilitación Social de los adolescentes infractores?</p> <p>¿Con cuantas normas jurídicas se cuenta para la Rehabilitación Social?</p>	<p>- Cuestionarios</p> <p>- Encuesta</p>

Cuadro No. 3: Operacionalización de la Variable Independiente
Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Variable Dependiente: Rehabilitación Social

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>La Rehabilitación Social de adolescentes infractores. Constituye la educación especializada en el ámbito psicológico e integral del adolescente, para insertarle hacia una formación libre de trastornos mentales causados por incidencias negativas generadas en el entorno social que vive.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación psicológica - Reinserción social - Educativo 	<ul style="list-style-type: none"> -Programas de Tratamiento - Tipos de Terapias - Número de adolescentes infractores reinsertados - Número de adolescentes infractores vinculados actividad laboral. - Nivel de estudio de adolescentes infractores - Número de adolescentes infractores continúan estudios 	<ul style="list-style-type: none"> -¿Cuáles son los métodos que se utilizan para la rehabilitación psicológica? ¿Cómo se produce la reinserción social de los adolescentes infractores? ¿Cuáles son los adolescentes infractores que se han reinsertado a las instituciones educativas? 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuestionarios - Encuestas

Cuadro No.4: Operacionalización de la Variable Dependiente
Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Plan de Recolección de la Información

El plan de investigación como proceso sistemático permite ordenar la actividad de una manera formal, lo cual genera el logro de los objetivos. De manera que es importante el desarrollo del presente plan, el cual trató sobre las técnicas de recolección de datos en un sentido general. En este estudio solo se señaló en líneas generales los principales métodos de recolección de datos, describiendo ventajas, se describe un poco sobre los instrumentos que se emplearon y los tipos de respuestas.

¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
¿De qué personas u objetos?	Adolescentes infractores, en el Centro de Internamiento de adolescentes infractores del Cantón Ambato
¿Sobre qué aspectos?	Indicadores (matriz de operacionalización de variables)
¿Quién o quiénes?	Investigador
¿ A quiénes?	Adolescentes infractores
¿Cuándo?	Segundo semestre del 2014
¿Dónde?	Centro de Internamiento para Adolescentes Infractores del Cantón Ambato.
¿Cuántas veces?	Prueba piloto y encuesta definitiva
¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta y entrevista
¿Con que?	Fichas de encuestas y entrevistas

Cuadro No. 5: Plan de Recolección de la Información
Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Plan de Procesamiento de la Información

Para el procesamiento de datos se puso en práctica:

- Revisión Crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis.
- Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis)
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

Análisis e Interpretación de Resultados

A los resultados se los analizará e interpretará de la siguiente manera:

- Describir los resultados.
- Análisis de resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos.
- Interpretación de los resultados con apoyo del marco teórico en el aspecto pertinente.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El correspondiente análisis del presente trabajo se sujetó al desarrollo del problema objeto de estudio, para encontrar tanto las causas como los efectos del mismo. Se aplicó la metodología con sus procesos mentales el análisis y la síntesis, por medio de lo cual se efectuó inferencias de lo particular a lo general y viceversa. Del análisis se pasó a la síntesis, es decir, a un resumen jurídico y doctrinario que fue el informe final.

De manera particular la investigación de campo se interpretó con un cuadro donde esté registrado los datos de la pregunta, estos resultados fueron interpretados en un gráfico porcentual, tanto el cuadro de registros de datos como el gráfico porcentual fueron analizados, lo cual fue una parte medular para la comprobación de la hipótesis y los objetivos.

El análisis se realizó a la encuesta, se aplicó a la muestra de 327 personas.

Encuestas

Luego de realizar las encuestas a las personas seleccionadas, se recogieron y procesaron los datos, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

1.- ¿Qué entiende usted por Delincuencia Juvenil?

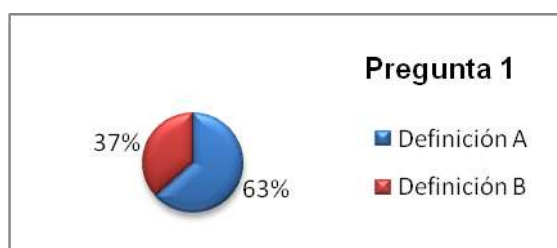
Cuadro No.6:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Definición A	207	63,29
Definición B	120	36,71
Total	327	100,00

Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Grafico No.5:



Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Análisis de datos:

De los 327 encuestados, que equivale al 100% de la población, el 63,29 % que corresponde a 207 personas, consideran a la definición A como delincuencia juvenil, y el 36,71% equivalente a 120 personas afirman que es la definición B.

Interpretación de datos:

Siendo la delincuencia juvenil la conducta prohibida por la Ley y que es llevada a cabo por menores de dieciocho años, es un problema social de mucha importancia, puesto que los adolescentes son el futuro del país. Si los jóvenes se dedican a actividades socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas.

2.- ¿Considera usted que la Delincuencia Juvenil es un problema?

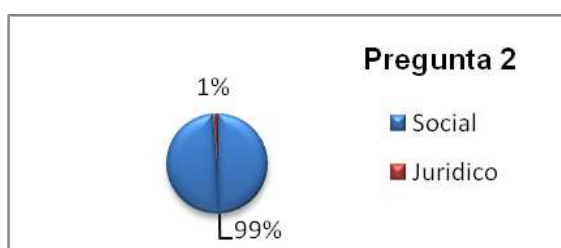
Cuadro No.7:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Social	323	98,73
Jurídico	4	1,27
Total	327	100

Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Grafico No.6:



Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Análisis de datos:

De los 327 encuestados, que equivale al 100% de la población, el 98,73 % que corresponde a 323 personas, consideran que la delincuencia juvenil es un problema social, el 1,27% equivalente a 4 personas afirman que la delincuencia juvenil es un problema jurídico.

Interpretación de datos:

La Delincuencia Juvenil es un problema social porque es multicausal y se originan por las debilidades o carencias de la sociedad es decir, carencia de valores morales en los jóvenes o simplemente incapacidad para el estudio o trabajo. De manera que al provenir esos jóvenes de una sociedad sin educación, de una sociedad con fallos, es muy sencillo que caigan en la delincuencia.

3.- ¿Cuáles considera usted que son las principales causas que motivan la delincuencia juvenil?

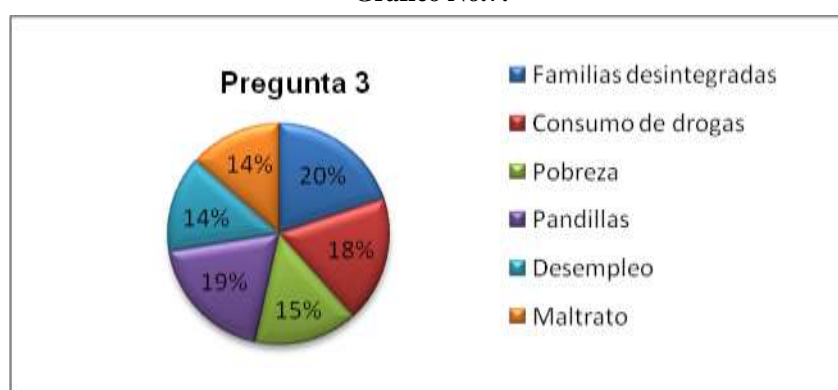
Cuadro No.8:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Familias desintegradas	65,40	20,00
Consumo de drogas	60,10	18,38
Pobreza	49,49	15,14
Pandillas	61,86	18,92
Desempleo	45,96	14,05
Maltrato	44,19	13,51
Total	327,00	100,00

Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Grafico No.7:



Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Análisis de datos:

De los 327 encuestados, que equivale al 100% de la población, el 20 % que corresponde a 65 personas, consideran que la principal causa de la delincuencia juvenil son las familias desintegradas, el 18,92% equivalente a 60 personas afirman que se debe a las pandillas, el 18,38% equivalente a 60 personas consideran que es por el consumo de drogas, el 15,14 % que corresponde a 49 personas que dicen que se debe a la pobreza, el 14,05% que corresponde a 45 personas quienes consideran que se produce por el desempleo y el 13,51% que corresponde a 44 personas que consideran que la delincuencia juvenil se motiva por el maltrato.

Interpretación de datos:

Tratándose de un problema social que involucra muchos actores y circunstancias que requieren una atención de un equipo multidisciplinario de profesionales para plantear un cuadro de intervención con este problema focal.

4.- ¿Considera usted, que la ausencia del padre o madre por causa de la migración obliga a los adolescentes a delinquir?

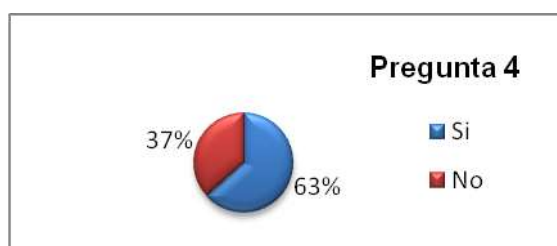
Cuadro No.9:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	207	63,29
No	120	36,71
Total	327	100

Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Grafico No.8:



Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Análisis de datos:

De los 327 encuestados, que equivale al 100% de la población, el 63,29 % que corresponde a 207 personas, consideran que debido a la ausencia del padre o la madre por causa de la migración si obliga a los adolescentes a delinquir, el 36,71% equivalente a 120 personas que dicen que estas ausencias no obligan a los adolescentes a delinquir.

Interpretación de datos:

Sin duda alguna la familia constituye la célula fundamental de la sociedad, sin embargo, son diversos los factores que atentan los principios básicos de esta institución, una de ellas es precisamente la migración de los padres, la cual se ha incrementado en las últimas décadas, lo que ha significado serios estragos a la sociedad en especial en los hijos adolescentes, sobre todo por el abandono del país de miles de hombres y mujeres que van en busca de nuevas oportunidades, así como también de su familia siendo ésta precisamente la que sufre las mayores secuelas de la migración y una de las causas para que caigan en la delincuencia.

5.- ¿Cree usted que el medio ambiente en el que se desenvuelve el adolescente infractor influye para el cometimiento de delitos?

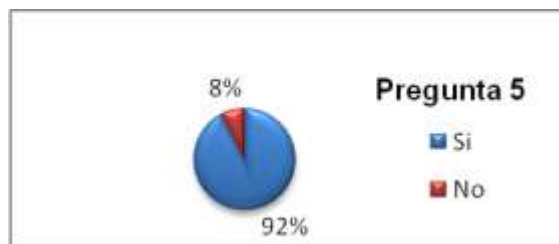
Cuadro No.10:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	302,16	92,41
No	24,84	7,59
Total	327	100

Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Grafico No.9:



Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Análisis de datos:

De los 327 encuestados, que equivale al 100% de la población, el 92,41 % que corresponde a 302 personas, consideran que el medio ambiente en el que se desenvuelve el adolescente infractor si influye para el cometimiento de delitos, el 7,59% equivalente a 24 personas que dicen que el medio ambiente en el que se desenvuelve el adolescente infractor no influye para el cometimiento de delitos.

Interpretación de datos

El medio ambiente, aparte de la familia y escuela, constituyen los primeros grupos sociales del adolescente, el ambiente social en parte es responsable de la forma y grado de delincuencia para la sociedad, y es por tanto en las variaciones del medio ambiente y de las costumbres sociales donde es preciso encontrar las razones que conducen al individuo a actuar de manera antisocial lo cual permite entender que no solo son aspectos sociales los que inciden en la conducta del adolescente. Se considera necesario para los padres controlar todos aquellos factores ambientales que puedan truncar el desarrollo emocional de los adolescentes.

6.- ¿Considera usted que es necesario endurecer las sanciones en contra de los adolescentes infractores?

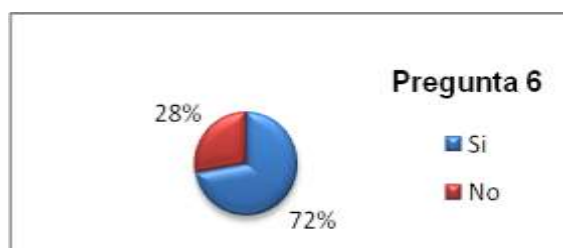
Cuadro No.11:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	236	72,15
No	91	27,85
Total	327	100

Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Grafico No.10:



Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Análisis de datos:

De los 327 encuestados, que equivale al 100% de la población, el 72,15 % que corresponde a 236 personas, consideran que es necesario endurecer las sanciones en contra de los adolescentes infractores, y el 27,85% equivalente a 91 personas quienes consideran que no es necesario endurecer las sanciones en contra de los adolescentes infractores.

Interpretación de datos:

Existe una corriente del derecho, que afirma que el endurecimiento de las penas es una de las medidas para prevenir el desarrollo delictivo. Muchos adolescentes son atraídos por organizaciones criminales que utilizan a menores de edad para delitos como el sicariato porque saben que es poco el tiempo de sanción, y el adolescente tiende a quebrantar la Ley penal, se debería tratar a los adolescentes infractores como adultos al momento de aplicar sanciones, aumentando la probabilidad efectiva de reinsertarlos a la sociedad ya que es posible modificar la conducta del delincuente a través de valores, educación y condiciones de vida, aunque la toma de conciencia del delincuente sigue siendo uno de los objetivos primordiales, y tiene como primera finalidad, la de ser eficaz en lo social.

7.- ¿Cuál considera usted, que es la mejor medida para una reorientación de la conducta del adolescente infractor?

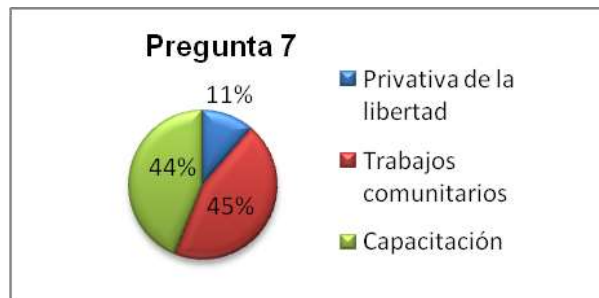
Cuadro No.12:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Privativa de la libertad	37	11,24
Trabajos comunitarios	147	44,94
Capacitación	143	43,82
Total	327	100,00

Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Grafico No.11:



Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Análisis de datos:

De los 327 encuestados, que equivale al 100% de la población, el 44,94 % que corresponde a 147 personas, consideran que la mejor medida para una reorientación de la conducta del adolescente infractor son los trabajos comunitarios, el 43,82% equivalente a 143 personas consideran que es la capacitación y, el 11,24% que corresponde a 37 personas consideran que es la pena privativa de la libertad.

Interpretación de datos:

La responsabilidad de los adolescentes infractores con las personas víctimas de los delitos, debe aplicarse con los procedimientos y las medidas acordes con las características especiales de los sujetos en contra de quienes les resulte aplicable, los trabajos comunitarios de los adolescentes infractores como medida para una reorientación de su conducta, según la población encuestada, sería para garantizar que no vuelvan a cometer algún delito, considerada esta una solución como efectiva y especial medida que se puede tomar, así como la capacitación, por ende, estas medidas exigen un trabajo arduo y constante por parte de todos los miembros de la sociedad, a fin de desarrollar en los jóvenes, capacidades, responsabilidad y destrezas para evitar que caigan en el mundo de la delincuencia, pues es especialmente preocupante el comportamiento en períodos como la adolescencia, etapa en la que se ha incrementado en gran medida

8.- ¿Si la Constitución de la República del Ecuador establece el voto facultativo a los 16 años de edad para decidir sobre el destino del país en las elecciones, considera usted que puede ser la misma edad para que una persona que infringe la Ley sea juzgada con la misma Ley del adulto?

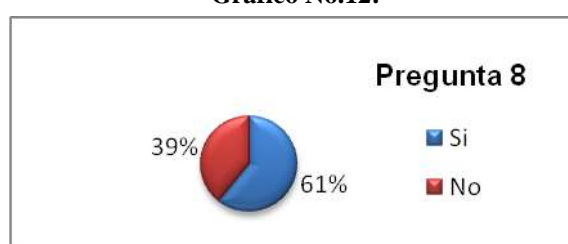
Cuadro No.13:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	199	60,76
No	128	39,24
Total	327	100

Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Grafico No.12:



Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Análisis de datos:

De los 327 encuestados, que equivale al 100% de la población, el 60,76 % que corresponde a 199 personas, consideran que si la Constitución de la República del Ecuador establece el voto facultativo a los 16 años de edad para decidir sobre el destino del país en las elecciones, si debe ser la misma edad para que una persona que infringe la Ley sea juzgada con la misma Ley del adulto, y, el 39,24% que corresponde a 128 personas consideran que no.

Interpretación de datos:

El endurecimiento de las penas para los adolescentes infractores que tienen conflicto con la Ley es la sanción considerada como correctiva (disciplinaria) por la población encuestada, ya que si pueden quebrantar la Ley a su corta edad, entonces también pueden asumir responsabilidades y ser juzgados como adultos. En este marco es de vital importancia el papel del Estado, el mismo que debe fortalecer el escenario en el cual los adolescentes puedan conocer sus derechos y asumir responsabilidades, incluyendo aquellas que tienen por quebrantar la Ley.

9.- ¿Conoce usted que es la Rehabilitación Social?

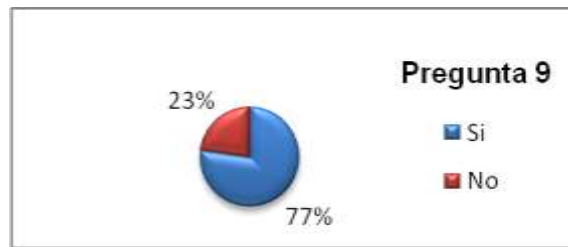
Cuadro No.14:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	252	77,22
No	75	22,78
Total	327	100

Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Grafico No.13:



Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Análisis de datos:

De los 327 encuestados, que equivale al 100% de la población, el 77,22 % que corresponde a 252 personas, si conocen lo que es la Rehabilitación Social y, el 22,78% no conocen que es la Rehabilitación Social.

Interpretación de datos:

Siendo la Rehabilitación Social un proceso a través del cual se presta ayuda a personas que necesitan reintegrarse desde una perspectiva psicosocial en una comunidad determinada, por medio de un trabajo profesional que oriente a la persona de manera funcional e independiente en camino a mejorar su calidad de vida y con esto reestructurar y mantener su entorno social, su duración es limitada ya que esta tiene un objetivo que es, reinsertar al adolescente a la sociedad y su familia.

10.- ¿Conoce usted que es una medida socioeducativa?

Cuadro No.15:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	100	30,65
No	227	69,35
Total	327	100,00

Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Grafico No.14:



Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Análisis de datos:

De los 327 encuestados, que equivale al 100% de la población, el 69,35 % que corresponde a 227 personas, no conocen lo que es una medida socioeducativa y, el 30,65% si conocen que es una medida socioeducativa.

Interpretación de datos:

El desconocimiento de la población acerca de lo que es una medida socio educativa es evidente, pues al no existir una comunicación y capacitaciones de los programas adecuados por parte del gobierno ecuatoriano provoca que la población en general desconozca sobre la existencia de las medidas socioeducativas, pues es necesario lograr una socialización de la norma sobre los derechos, garantías y responsabilidad de los adolescentes infractores.

11.- ¿Debe la familia y la sociedad en general involucrarse en la Rehabilitación Social de los adolescentes infractores?

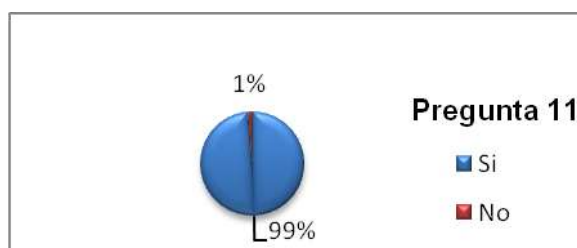
Cuadro No.16:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	323	98,73
No	4	1,27
Total	327	100,00

Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Grafico No.15:



Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Análisis de datos:

De los 327 encuestados, que equivale al 100% de la población, el 98,73 % que corresponde a 323 personas, creen que la familia y la sociedad en general si deben involucrarse en la Rehabilitación Social de los adolescentes infractores y, el 1,27% que corresponde a 4 personas, consideran que no.

Interpretación de datos:

La familia como la principal institución, por su naturaleza se involucra en la Rehabilitación Social del adolescente infractor para brindar el apoyo necesario en todos los aspectos del proceso de rehabilitación, es responsabilidad también de la sociedad y el Estado definir y ejecutar conjuntamente las políticas, planes, programas, y acciones encaminadas a la formación integral de los adolescentes a quienes deben ayudar por el grado de vulnerabilidad que en esta etapa de su vida representa.

12.- ¿Cree usted que en actual Código de la Niñez y Adolescencia se establecen las suficientes garantías a los Derechos de los niños, niñas y adolescentes?

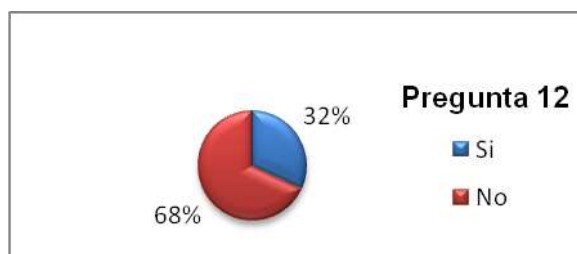
Cuadro No.17:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	104	31,82
No	223	68,18
Total	327	100

Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Grafico No.16:



Fuente. Encuesta

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Análisis de datos:

De los 327 encuestados, que equivale al 100% de la población, el 68,18 % que corresponde a 223 personas, creen que en actual Código de la Niñez y Adolescencia no se establecen las suficientes garantías a los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y, el 31,82% que corresponde a 104 personas, consideran que sí.

Interpretación de datos:

En teoría el Código de la Niñez y Adolescencia establece que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y garantías, pero para la población encuestada en su gran mayoría afirman que no existen garantías para este grupo de la población, lo que se trata es de un tema de desconocimiento general, en concordancia con la respuesta de la pregunta 10.

Verificación de la hipótesis

Para la correspondiente verificación de la Hipótesis, el método estadístico utilizado es Chi Cuadrado o Ji Cuadrado (χ^2) por ser una prueba que permitió medir aspectos cualitativos y cuantitativos, para de este modo medir la relación entre dos variables de las hipótesis.

PASO 1:

Establecimiento de la Hipótesis

HI: La Delincuencia Juvenil **incide** en la Rehabilitación Social en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato.

HO: La Delincuencia Juvenil **no incide** en la Rehabilitación Social en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato.

PASO 2:

Selección de nivel de significación y grados de libertad

Nivel de significación

$$\alpha - 95\% = 0,05$$

Grados de libertad

$$GL = (f-1) (c-1)$$

$$GL = (4 - 1) (2 - 1)$$

$$GL = 3 \times 1$$

$$GL = 3$$

$$GL = 7,81$$

$$\chi^2 \alpha =$$

PASO 3:

Para la verificación de la hipótesis, se utilizará el nivel de 0.05, se aplicó la fórmula $\chi^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$ para el cálculo estadístico con la prueba de Chi cuadrado; en base al análisis de datos e interpretación de resultados obtenidos de las

preguntas de la encuesta realizada a la muestra tomada.

Especificación estadística.- se trabaja con un cuadrado de contingencia de cuatro filas por dos columnas.

Cálculo De Chi Cuadrado

Estimado Estadístico Chi Cuadrado

$$\chi^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

De donde:

χ^2 = Chi Cuadrado

Σ = Sumatoria

O = Frecuencia Observada

E = Frecuencia Esperada o Teórica

Recolección de datos y cálculos estadísticos

Frecuencia observada

PREGUNTAS	SI	NO	SUMA
4.- ¿Considera usted, que la ausencia del padre o madre por causa de la migración obliga a los adolescentes a delinquir?	207	120	327
6.-¿Considera usted que es necesario endurecer las sanciones en contra de los adolescentes infractores?	236	91	327
9.- ¿Conoce usted que es la Rehabilitación Social?	252	75	327
11.- ¿Debe la familia y la sociedad en general involucrarse en la Rehabilitación Social de los adolescentes infractores?	323	4	327
SUMA	1018	290	1308

Cuadro No.18: Frecuencia observada

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Frecuencia esperada

PREGUNTAS	SI	NO	SUMA
4.- ¿Considera usted, que la ausencia del padre o madre por causa de la migración obliga a los adolescentes a delinquir?	254,50	72,50	327
6.- ¿Considera usted que es necesario endurecer las sanciones en contra de los adolescentes infractores?	254,50	72,50	327
9.- ¿Conoce usted que es la Rehabilitación Social?	254,50	72,50	327
11.- ¿Debe la familia y la sociedad en general involucrarse en la Rehabilitación Social de los adolescentes infractores?	254,50	72,50	327
SUMA	1018	290	1308

Cuadro No.19: Frecuencia esperada

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Calculo del X² (Chi cuadrado)

O	E	O-E	(O-E)²	(O-E)²/E
207	254,50	-47,50	2256,25	8,86
120	72,50	47,50	2256,25	31,12
236	254,50	-18,50	342,25	1,34
91	72,50	18,50	342,25	4,72
252	254,50	-2.50	6,25	0,02
75	72,50	2.50	6,25	0,08
323	254,50	68.50	137	0,53
4	72,50	-68.50	137	1,88
Chi				48,55

Cuadro No.20: Cálculo del chi cuadrado

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

PASO 4:

Obteniendo como resultado del cálculo de Chi cuadrado 7,81 con un nivel de significación del 0,05; y los grados de libertad de 3; el Chi cuadrado tabular es de 48,55 representado en la Campana de Gauss a continuación:

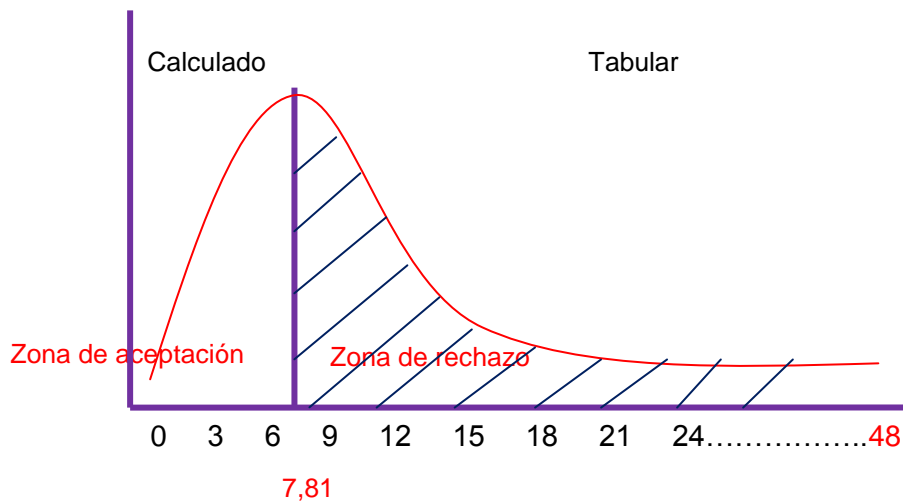


Gráfico 17: Campana de Gauss (verificación de hipótesis)
Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

La Delincuencia Juvenil es un problema social de mucha importancia, porque es multicausal (familias desintegradas, consumo de drogas, pobreza, migración, etc.), que involucra muchos actores y circunstancias que requieren atención de la familia, sociedad y el Estado con la colaboración de un equipo multidisciplinario de profesionales para brindar soluciones a este problema focal.

La Rehabilitación Sociales un proceso a través del cual se presta ayuda a los adolescentes infractores que han tenido conflicto con la Ley, para que con estos procedimientos cumplan con la orientación del adolescente y que permitan estar inmersos en las diferentes actividades de forma individual y colectiva apropiadas de acuerdo al entorno en que se desarrollen, teniendo como medidas para la reorientación de la conducta del adolescente los trabajos comunitarios así como la capacitación, estas exigen un trabajo arduo y constante por parte de todos los miembros de la sociedad, a fin de desarrollar en los jóvenes responsabilidad, capacidades y destrezas.

Hay que destacar que el desconocimiento de la población con respecto a las medidas socioeducativas y garantías se evidencia, debido a la falta de difusión y capacitación por parte de los organismos encargados de programas, proyectos, talleres, foros, no impartidos en las instituciones públicas y privadas, en escuelas y colegios, lo que provoca que la población en general desconozca sobre la existencia de las medidas socioeducativas, pues es necesario lograr una socialización de la norma sobre los derechos, garantías y responsabilidad de los adolescentes infractores.

Por lo expuesto, se acepta la hipótesis H_1 , por cuanto $X^2 = 48,55$ se encuentra en la región de aceptación, significa que no existe diferencia entre los requisitos de los dos grupos sobre el nivel de preparación, entonces se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 que dice: **“La Delincuencia Juvenil si incide en la Rehabilitación Social en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato”**.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Luego de haber realizado la presente investigación se determinó las siguientes conclusiones:

En nuestro país los adolescentes infractores en su mayoría son producto de familias desintegradas o en muchos casos hogares de padres separados, por el consumo de drogas, la pobreza, migración entre otros, lo que provoca que la sociedad cada vez tenga problemas mayores, causas que provocan que los adolescentes infrinjan la Ley y hoy en día son factores que incitan al delito y estos son susceptibles de incursionar en el campo delictivo. El grado de delincuencia es uno de los grandes problemas sociales, producto de la actividad criminal de la delincuencia juvenil, y el medio ambiente en el que se desarrollan, el mismo que ha rebasado toda expectativa en la sociedad actual.

De los adolescentes infractores, se puede recalcar con mayor importancia el proceso de Rehabilitación Social, cabe indicar que este aspecto tiene relación directa con el Estado y la familia, los adolescentes del Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de Ambato, tienen derecho a diferentes actividades ocupacionales que existen en este centro, como también acceden a la capacitación y terapias psicológicas y sociales lo que permite una verdadera rehabilitación.

En el Ecuador se garantizan los derechos de los adolescentes a través del Estado en sus normativas como la Constitución de la República del Ecuador, Tratados Internacionales y Código de la Niñez y Adolescencia, y las Autoridades responsables en materia de niñez y adolescencia, lo que existe es un

desconocimiento general de la población acerca de los cuerpos legales que se aplican en favor de los adolescentes en nuestro país.

Recomendaciones

Para combatir favorablemente la Delincuencia Juvenil existe la imperiosa necesidad de inculcar en los adolescentes infractores a través no solo del área de la educación el deseo de superación y la voluntad de abandonar el camino de lo que es contrario a las normas y reglas que rigen una sociedad, es decir el respeto al marco jurídico vigente. Sino que también se lo puede hacer desde el punto de vista espiritual, es decir ayudarles a crecer como seres humanos desde el ámbito religioso, inculcando a valorarse a ellos mismo y con la ayuda de profesionales capacitados inmersos en estos temas que servirían de mucho apoyo a estos jóvenes que buena falta les hace, por las condiciones de las que muchos de ellos provienen

La necesidad de brindar mayor apoyo en coordinación Estado y familia, al adolescente infractor que ingresa a los centros de internamiento con problemas que han motivado para que el adolescente caiga en el mundo de la delincuencia, planteando alternativas de rehabilitación en donde el adolescente infractor sea él mismo, el que logre su propia rehabilitación, a través de procesos técnicos, acompañamiento psicológico, auto conciencia, valores, reflexión y el trabajo, y pueda ser un elemento productivo y creativo dentro de la sociedad. y así cumplir con la rehabilitación social del adolescente para que pueda tener una mejor calidad de vida y superación personal.

Se debe proponer a la Asamblea Nacional que se ejecute la propuesta de la presente investigación.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema:

**“LEY REFORMATORIA A LOS NUMERALES 8,9 Y 10 DEL
ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**

Datos informativos:

Responsable: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Tiempo de duración: Ciento noventa días

Institución: Asamblea Nacional

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Costo: 2000.00 USD

Antecedentes de la Propuesta

En el Ecuador el problema de la Delincuencia Juvenil es multicausal, ya que los adolescentes infractores son el resultado de diversos conflictos que provocan que la sociedad cada vez tenga mayores problemas que alteren el orden social, la Delincuencia Juvenil involucra muchos actores y circunstancias que requieren la atención de la familia, sociedad y el Estado y que estas a su vez sean causas que inducen a que los adolescentes infrinjan la Ley.

En cuanto a la Rehabilitación Social manifiesta la Constitución en su Art. 201, que: El sistema de Rehabilitación Social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas

en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos.

Por lo tanto, el Estado, cumplirá esta función a través de políticas públicas, para lograr una verdadera rehabilitación de un individuo, y si sucede en la adolescencia, prima la protección integral, el cuidado de su nombre, el no hacer público su historial delictivo, como protección del adolescente.

Se establece que existe numerosa normativa en favor de los niños, niñas y adolescentes, con esto se puede ayudar a fomentar una cultura de respeto desde los inicios de nuestra formación como personas, entonces como propuesta se establece una Reforma a los numerales 8, 9 y 10 del artículo 369 del Código de la Niñez y Adolescencia, debido a que en los Centros de Adolescentes Infractores se cumplen acciones encaminadas a la rehabilitación física, psíquica y emocional de los adolescentes infractores, dentro de las cuales está la educación y formación escolar en sus distintos niveles hasta el bachillerato ya que como se indica en el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador, es deber primordial del Estado: 1.- Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, para sus habitantes.

Justificación

La presente propuesta es un Proyecto de Reforma que tiene carácter social y jurídico, que beneficia a la sociedad en general y de manera especial a los adolescentes infractores que serán los principales beneficiados, para que permita hacer cumplir de manera eficaz con las normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código de la Niñez y Adolescencia, así como los Tratados Internacionales de protección a adolescentes infractores, y de forma especial en el conocimiento de sus derechos para hacer prevalecerlos ante las instituciones encargadas de su protección.

Además de que el Estado debe garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos.

El Proyecto de Reforma que se plantea en la presente propuesta es de gran interés social nacional ya que para su elaboración se toma en cuenta los principios y las políticas del Buen Vivir establecido en la Constitución de la República del Ecuador, de los grupos de atención prioritaria en este caso de los adolescentes infractores, para garantizar el conocimiento pleno desde su niñez.

Con esta propuesta se busca encontrar una reforma en la legislación nacional, de manera preferencial en el tema de la educación de los niños, niñas y adolescentes que son objeto de estudio y análisis, para que con estos procedimientos cumplan con educar al niño, niña o adolescente desde los inicios de la vida estudiantil y permitirle a futuro estar inmerso en las diferentes actividades de forma individual y colectiva apropiadas de acuerdo al entorno en el que se desarrolla, conforme a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, Convenios y Tratados Internacionales donde se garanticen, ejerciten y cumplan todos los derechos de los adolescentes.

Objetivos

Objetivo General

Elaborar un Proyecto de Reforma a los numerales 8, 9 y 10 del artículo 369 del Código de la Niñez y Adolescencia para garantizar el conocimiento de los principios fundamentales, Derechos Humanos, Constitucionales y derechos de los adolescentes infractores.

Objetivos Específicos

Elaborar un borrador de Proyecto de Reforma a los numerales 8,9 y 10 del artículo 369 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Socializar el Proyecto de Reforma en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la Ciudad de Ambato.

Análisis de factibilidad

Jurídica

Es posible ejecutar esta propuesta de reforma a los numerales 8,9 y 10 del artículo 369 del Código de la Niñez y Adolescencia, ya que el Estado Ecuatoriano y la actual Constitución garantizan la protección de Derechos de la niñez y adolescencia, el derecho a la educación y propende a la rehabilitación y reinserción social, es un estado garantista de derechos.

Social

Por lo tanto la propuesta es factible y de importancia para la sociedad y el bienestar integral de los adolescentes infractores, además se cuenta con los recursos humanos integrados por funcionarios y adolescentes del Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores, que al permitir esta reforma a los numerales 8, 9 y 10 del artículo 369 del Código de la Niñez y Adolescencia, garantiza un sistema de rehabilitación donde el involucrado que sería el adolescente infractor, conozca los Principios Fundamentales, Derechos Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos de los adolescentes infractores.

Económica

Existe factibilidad económica para desarrollar el presente trabajo, por lo tanto los gastos serán cubiertos directamente por la investigadora.

Fundamentación

Es imperante que en nuestra sociedad se pueda brindar la protección integral a los adolescentes infractores en los centros de internamiento, que a más del

cumplimiento de la medida socioeducativa impuesta por el Juez, se le capacite en Principios Fundamentales, Derechos Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos de los adolescentes infractores; y de esta manera encaminar mejor su rehabilitación y reinserción a la sociedad.

La propuesta del Proyecto de Reforma a los numerales 8, 9 y 10 del artículo 369 del Código de la Niñez y Adolescencia es de mucha importancia para la sociedad en general, pues el Estado a través de la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 44 dice que los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral en un entorno escolar, social, y debe ser el Estado el que ofrece las garantías necesarias para el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en el caso de los adolescentes infractores, quienes son privados de la libertad, el Centro de Internamiento de adolescentes infractores de la Ciudad de Ambato debe instruirles en el conocimiento pleno de los Principios Fundamentales, Derechos Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos de los Adolescentes Infractores, dependiendo de cada una de las formas de privación de la libertad, realizar un número determinado de horas de capacitación dentro del cumplimiento de la medida socioeducativa impuesta.

Desarrollo de la Propuesta

LEY REFORMATIVA A LOS NUMERALES 8,9 Y 10 DEL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



LA COMISION LEGISLATIVA Y FISCALIZACION
LEY REFORMATORIA A LOS NUMERALES 8,9 Y 10 DEL
ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35 indica que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

Que el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, hace referencia a que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la

política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir.

Que el artículo 1 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Que de conformidad con el artículo 4 del Código de la Niñez y Adolescencia. Definición de niño, niña y adolescente.- Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

Que las medidas socioeducativas son acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Su finalidad es lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones, Constitucionales y legales, expide la siguiente:

**LEY REFORMATORIA A LOS NUMERALES 8,9 Y 10 DEL ART. 369
DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:**

Artículo 1.- Refórmese los numerales 8,9 y 10 del artículo 369 por los siguientes:

8.- Internamiento de fin de semana.- Es una restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente está obligado a concurrir los fines de semana al centro de internamiento para cumplir las actividades de su proceso de reeducación, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o de trabajo, *debiendo cumplir con 40 horas de capacitaciones de los Principios Fundamentales, Derechos*

Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos de los adolescentes infractores;

9. Internamiento con régimen de semi-libertad.- Consiste en la restricción parcial de la libertad por la que el adolescente infractor es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo, *debiendo cumplir con 60 horas de capacitaciones de los Principios Fundamentales, Derechos Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos de los adolescentes infractores;* y,

10. Internamiento institucional.- Es la privación total de la libertad del adolescente infractor, que es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores. Esta medida se aplica únicamente a adolescentes infractores mayores a catorce años de edad y por infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con reclusión. A los adolescentes menores a catorce años, se les aplicará únicamente en los delitos de asesinato, homicidio, violación, plagio de personas y robo con resultado de muerte; *además cumplirá con 100 horas de capacitaciones de los Principios Fundamentales, Derechos Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos de los adolescentes infractores;*

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las capacitaciones estarán a cargo del Abogado del Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores, y avalado por las Autoridades de la Institución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Refórmese los numerales 8,9 y 10 del artículo 369 del Código de la Niñez y Adolescencia, y agréguese el contenido de la presente resolución.

SEGUNDA.- Todos los trámites de aplicación de medidas socioeducativas contempladas en los numerales 8, 9 y 10 del artículo 369 del Código de la

Niñez y Adolescencia, se regirán con tratamiento con la presente Ley Reformatoria.

La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de sesiones de la Asamblea Nacional, a los 28 días del mes de enero del 2015

Sra. Gabriela Rivadeneira
PRESIDENTA ASAMBLEA NACIONAL

Metodología – Modelo Operativo

Básicamente, se trata de una propuesta flexible de estructuración de debate previa la resolución motivada sobre la pertinencia del cumplimiento de las capacitaciones en las medidas socioeducativas establecidas en los numerales, 8, 9 y 10 del artículo 369 del Código de la Niñez y Adolescencia, que garantice su rehabilitación y reinserción social.

Metodología Modelo Operativo
PLAN DE ACCIÓN DE LA PROPUESTA

Fase	Meta	Actividades	Recursos	Tiempo	Responsables	Presupuesto
1.-Establecer un equipo técnico para un estudio de la problemática	Integración del equipo técnico	-Estructurar el perfil profesional de las personas que integran este equipo -Talleres	-Información recogida -Internet -Computadora -Salón de reuniones	50 días	Equipo Investigadora	700 USD
2.- Redactar la propuesta de la reforma.	-Escritura de texto de la Ley Reformatoria -Socialización por medio de comunicación	-Copias de la Ley -Entrega de ejemplares -Mesa de discusión -Recolección de sugerencias -Redacción del documento final del Proyecto	-Archivos -Documentos -Testimonios del personal del CAI Ambato	50 días	-Funcionarios -CAI -Abogados -Investigadora	700 USD
4.- Presentación de la propuesta de la reforma	Entrega del proyecto a los Asambleístas provinciales	-Entrega de Invitaciones -Gestión al Alcalde -Entrega del documento	-Invitaciones -Lápiz -Local -	40 días	-Investigadora	600 USD

Cuadro No.21

Fuente: Metodología Modelo Operativo

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Administración

La reforma a los numerales, 8, 9 y 10 del artículo 369 del Código de la Niñez y Adolescencia, está orientada a los centros de internamiento de adolescentes infractores; la socialización de los Principios Fundamentales, Derechos Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos de los adolescentes infractores; y analizar los datos que en un caso concreto resultan pertinentes para alcanzar los objetivos planteados.

Gráfico de la administración de la propuesta.

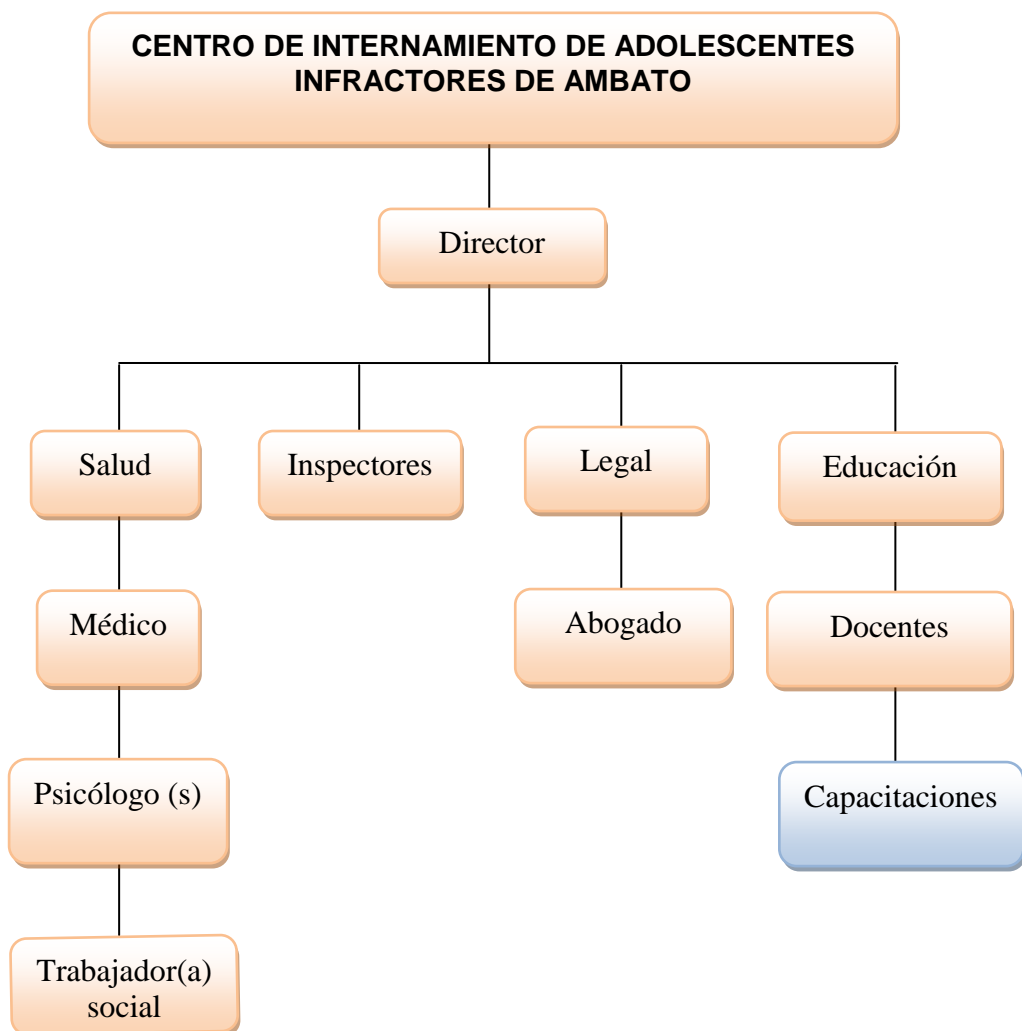


Gráfico 18: Administración de la propuesta
Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

Previsión de la evaluación

Entre los instrumentos de evaluación tenemos, entre los cuales tenemos: encuesta gráficas, cuadros, flujograma.

La previsión de la evaluación debe ser permanente y continua, de una normativa, con criterio, cuantitativo, cualitativo, individual, y grupal. Todo con el objetivo de determinar el avance del proceso, al finalizar un semestre, donde se realizará un balance general del desarrollo del cumplimiento de objetivos.

Plan de Evaluación

Cuadro 22: Plan de Evaluación

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1.- ¿Quiénes solicitan evaluar?	Los responsables del Proyecto
2.- ¿Por qué Evaluar?	Para comprobar la factibilidad del proyecto
3.- ¿Para qué Evaluar?	Para alcanzar los objetivos de la Investigación
4.- ¿Qué Evaluar?	El avance de la aceptación del proyecto
5.- ¿Quién Evalúa?	La investigadora.
6.- ¿Cuándo Evaluar?	Periodo 2014
7.- ¿Cómo Evaluar?	Encuestas.
8.- ¿Con que Evaluar?	Encuestas

Fuente: Plan de Evaluación

Elaborado por: Verónica Samanta Beltrán Oñate

MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía

- Alvarado Velloso, A., & Alvarado Velloso, A. (1971). *Cuestiones de Competencia*. Rosario, Rosario, Argentina: Centro de Estudios Procesales de Rosario.
- Araya Miranda, P. (2005). *Derecho de Familia*. Barcelona, Barcelona, España: LOPNA.
- Aviles Pino, E. (2012). *Enciclopedia del Ecuador* (Vol. II). Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Cabanellas de Torres, G. (01 de 01 de 2003). *Diccionario Juridico Elemental*. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina: Heliasta S.R.L. Obtenido de Diccionario Juridico Elemental: <http://es.slideshare.net/jacintorafael11/diccionario-juridico-elemental-guillermo-cabanellas>
- Caudevilla Gállego, F. (2006). *“Grupo de Intervención en Drogas sem FYC”* (Bolsillo ed.). Murcia, Murcia, España.
- Chunga Lamunja, F. (1977). *“Manual de Legislación sobre Menores “*. (L. S.A., Ed.) Lima, Lima, Peru: Lima S.A.
- Diaz de Guijarro, E. (1953). *“Tratado de Derecho de Familia”*. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina: Tipográfica Editora Argentina.
- Diccionario de la lengua española. (10 de 2014). *XXIII*. España.
- Diccionario Esencial de la Lengua Española. (2006). *Terapia* (2006 ed.). Madrid, España.
- Foucault, M. (1994). *“Michel Foucault y las prisiones”*. (N. Visión, Ed.) Paris, Paris, Francia: Nueva Visión.
- GALARZA, G. (2007). *Las Pandillas Juveniles*. Mexico: ED. Diana S.A.
- García, F. (1996). *Ocio y Deporte en España*. Valencia, España.
- Garrido Genovés, V. (1986). *La investigación actual de la delincuencia juvenil* (Vol. III).
- Graña Gomez, J. (2008). *“Tratamiento educativo y terapéutico para menores infractores”*. Madrid, Madrid, España.
- HERRERA E LUIS, M. F. (2010). *Tutoría de la Investigación Científica*. Ambato, Tungurahua, Ecuador: Empresdane Grafificas Cia, Ltda. Quito.
- Herrero Herrero, C. (1997). *Criminología parte general y especial* (Vol. 3ª edición). (S. DYKINSON, Ed.) Madrid, España: S.L. - DYKINSON.
- Lassalle, F. (1984). *“¿Que es una constitución?”*. (Ariel, Ed.) Bayern, Bayern, Alemania.
- Lehalle, H. (1985). *Psicología de los adolescentes* (Segunda Edicion ed.). Barcelona, Barcelona, España: Critica, S.A.
- Maradiaga, Jorge Roberto. (08 de 01 de 2009). La delincuencia juvenil y su impacto. *Diario La Tribuna*, pág. 01.
- Mendoza, C. A. (2010). *Prisión y reclusión perpetuas de adolescentes*. Argentina.
- Pérez, E. (1996). *“Programa de formación para la Inserción Laboral”*. Barcelona, Barcelona, España: CEAC.
- PROAÑO, C. (2004). *Que es la Rehabilitación Social*. Guayaquil-Ecuador: ED. Lumarso.

- Rey Martínez, F. (1995). *El derecho fundamental a no ser discriminado*. Madrid.
- Rodríguez, A. (04 de 05 de 1997). *REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y TERAPIA OCUPACIONAL*. Recuperado el 25 de 11 de 2014, de REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y TERAPIA OCUPACIONAL: http://www.terapia-ocupacional.com/articulos/Rhb_psicosocial_TOJMMazorra.shtml
- Rutter, Giller, & Hagell. (1998). “*Antisocial Behavior by Young People*”. (C. U. Press, Ed.) Londres, Londres, Inglaterra: MRC Child Psychiatry Unit.
- SALINAS, M. (2007). *Guía Práctica de Investigación Jurídica*. Sociedad Académica Empresarial y Jurídica. Loja-Ecuador: Sociedad Académica Empresarial.
- Soria Oliver, M. (1998). *Psicología y práctica jurídica*. Navarra, Navarra, España.
- Thierold Llanos, J. (2004). *Pandillas Juveniles ¿Límites cotidianos a la construcción de igualdades?* Lima, Lima, Peru.
- Tiffer Sotomayor, C. (2002). “*Derecho penal Juvenil* ” (1 edition - first published in 2002 ed.). San José, San José, Costa Rica.
- Trigueros, I. (2005). *Trabajador Social*. Madrid, Madrid, España: MAD S.L.
- Vásquez González, C. (2003). “*Delincuencia Juvenil: Consideraciones penales y criminológicas*”. Barcelona, Barcelona, España.
- Vega Fuentes, A. (1993). “*La acción social ante las drogas: propuestas de intervención socioeducativa*”. Madrid, Madrid, España: KLSC.
- Viñas, R. H. (1983). *Delincuencia Juvenil y Derecho penal de menores*. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Linkografía

- CEDIS Delincuencia Juvenil en el Ecuador. (25 de 10 de 2010). *Revistas de Ciencias Sociales y Humanas*. Recuperado el 11 de 12 de 2014, de Revistas de Ciencias Sociales y Humanas: <http://universitas.ups.edu.ec/documents/1781427/1792976/03Art13.pdf>
- Clínica e Investigación. (11 de 01 de 2011). *ENCUENTRO PSICOANALÍTICO*. Recuperado el 27 de 11 de 2014, de ENCUENTRO PSICOANALÍTICO: <http://encuentropsi.blogspot.com/2011/01/introduccion-al-estudio-del-adolescente.html>
- DeConceptos.com. (13 de 03 de 2014). *DeConceptos.com*. Obtenido de DeConceptos.com: <http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/secuestro>
- Enciclopedia Colaborativa EcuRed. (25 de 01 de 2012). *EcuRed*. Recuperado el 23 de 10 de 2014, de EcuRed: http://www.ecured.cu/index.php/EcuRed:Enciclopedia_cubana
- gyepontepilas.blogspot.com/.../historia-de-la-delincuencia-juvenil-en.ht... (02 de 07 de 2010). *Ponte Pilas*. Obtenido de Ponte Pilas: gyepontepilas.blogspot.com/.../historia-de-la-delincuencia-juvenil-en.ht...
- hora, l. (03 de 08 de 2013). Delincuencia Juvenil. *Delincuencia Juvenil*, pág. www.lahora.com.ec/index.php/.../Aumenta_delincuencia_juvenil.html.
- IDIS. Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad. (2002.). *Violencia Intrafamiliar*. Obtenido de Violencia Intrafamiliar: <http://www.fundacionidis.com/>

Instituto de Criminología. (18 de 10 de 2012). *El perfil psicosocial de los adolescentes en conflicto con la ley*. Recuperado el 27 de 11 de 2014, de El perfil psicosocial de los adolescentes en conflicto con la ley: <http://www.universidaddepanama.info/noticias/entrevistas/3521-el-perfil-psicosocial-de-los-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley.html>

MINISTERIO DEL INTERIOR. Modelo de Atención Integral Para Personas Privadas de la Libertad. Quito-Ecuador, 2008. (2008). *MINISTERIO DEL INTERIOR*. Obtenido de MINISTERIO DEL INTERIOR: <https://www.justicia.gob.ec/autor/justicia/>

monografias. (05 de 10 de 2010). © *Monografias.com S.A.* Obtenido de © Monografias.com S.A.: <http://www.monografias.com/trabajos15/delincuencia-juvenil/delincuencia-juvenil.shtml>

Slideshare. (03 de 09 de 2011). (*Slideshare, 2011*)www.slideshare.net/aeofitzayoy/proyecto-sobre-la-delincuencia. Obtenido de (Slideshare, 2011)www.slideshare.net/aeofitzayoy/proyecto-sobre-la-delincuencia

Slideshare. (03 de 06 de 2011). *Slideshare*. Obtenido de Slideshare: www.slideshare.net/.../delincuencia-y-sicariato-en-el-ecuador-14022822

Cuerpos legales

Corporación de Estudios y Publicaciones. (31 de 10 de 2014). *CEP*. (C. D. PUBLICACIONES, Ed.) Recuperado el 23 de 10 de 2014, de CEP: <http://www.libreroonline.com/ecuador/libros/3403/corporacion-de-estudios-y-publicaciones-titular-derivado/constitucion-de-la-republica-del-ecuador.html>

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES. (2010). *Código de la Niñez y Adolescencia*. . Quito: CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES. .

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

ANEXO 1

Solicito de la manera más comedida, se digne contestar el cuestionario de la presente encuesta; sus respuestas son de mucho valor para el presente estudio.

FECHA:FICHA N°:

ENCUESTA

1. ¿Qué entiende usted por Delincuencia Juvenil?

Conducta prohibida por la Ley y que es llevada a cabo por menores de 18 años.

()

Es llevada a cabo por determinados individuos que no llegan a la mayoría de edad penal y cometen hechos penados por la Ley.

()

2. ¿Considera usted que la Delincuencia Juvenil es un problema?

Social ()

Jurídico ()

3. ¿Cuáles considera usted que son las principales causas que motivan la delincuencia juvenil?

Familias desintegradas () Consumo de drogas () Pobreza ()

Pandillas () Desempleo () Maltrato ()

4. ¿Considera usted, que la ausencia del padre o madre por causa de la migración obliga a los adolescentes a delinquir?

SI ()

NO ()

5. ¿Cree usted que el medio ambiente en el que se desenvuelve el adolescente infractor influye para el cometimiento de delitos?

SI ()

NO ()

6. ¿Considera usted que es necesario endurecer las sanciones en contra de los adolescentes infractores?

SI () NO ()

7. ¿Cuál considera usted, que es la mejor medida para una reorientación de la conducta del adolescente infractor?

Privativa de la libertad () Trabajos comunitarios ()

Capacitación ()

8. ¿Si la Constitución de la República del Ecuador establece el voto facultativo a los 16 años de edad para decidir sobre el destino del país en las elecciones, considera usted que puede ser la misma edad para que una persona que infringe la Ley sea juzgada con la misma Ley del adulto?

SI () NO ()

9. ¿Conoce usted que es la Rehabilitación Social?

SI () NO ()

10. ¿Conoce usted que es una medida socioeducativa?

SI () NO ()

11. ¿Debe la familia y la sociedad en general involucrarse en la Rehabilitación Social de los adolescentes infractores?

SI () NO ()

12. ¿Cree usted que en actual Código de la Niñez y Adolescencia se establecen las suficientes garantías a los Derechos de los niños, niñas y adolescentes?

SI () NO ()

GLOSARIO

ANEXO 2

Adolescencia.-Periodo de la vida humana que se inicia con la pubertad y se caracteriza por muchos cambios corporales y psicológicos extendiéndose, aproximadamente, de los 12 a los 18 años.

Adolescente.- Se denomina adolescente a los individuos que se encuentran entre los 12 y 18 años de edad, la edad es aproximada, ya que a diferencia de las otras etapas por las cuales también pasa una persona, la de la adolescencia puede variar de un individuo a otro, incluso las culturas y hasta el sexo, a veces, también intervienen en dicha determinación.

Adolescente Infractor.- Se denomina adolescente a los individuos que se encuentran entre los 12 y 18 años de edad, la edad es aproximada, que ha irrumpido con la ley es inimputable penalmente pero sus representantes son los responsables legales del mismo.

Capacitación.-La capacitación es un proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de los servidores, que les permitan un mejor desempeño en sus labores habituales. Puede ser interna o externa, de acuerdo a un programa permanente, aprobado y que pueda brindar aportes a la institución.

Contraventor.- Que contraviene. En general, infractor, violador, quebrantador de la Ley, orden o mandato.

Delincuencia.- Es un conjunto de infracciones cometidas contra las normas jurídicas, el Estado, los bienes materiales y las personas.

Delincuencia Juvenil.- es un fenómeno social que pone en riesgo la seguridad pública de la sociedad, así mismo va contra las buenas costumbres ya establecidas

por la sociedad

Delincuente. La persona que delinquire, el sujeto activo de un delito o falta, como autor, cómplice o encubridor.

Delito.- Es una conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a Derecho) y culpable a la que corresponde una sanción denominada pena con condiciones objetivas de punibilidad. Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

Educación.-Acto o efecto de educar proceso de desarrollo de la capacidad física, intelectual y moral del ser humano.

Familia.-Conjunto de personas unidas por lazos de parentesco o relación afectiva, que viven bajo un mismo techo y que comparten recursos y/o responsabilidades. En sentido más amplio, incluye también a las personas con lazos de parentesco que no viven en el mismo hogar, así como también a las personas sin vínculos de parentesco, que han sido integradas en forma permanente al círculo familiar.

Infractor.-Transgresor. Delincuente; ya sea autor de delito propiamente dicho o de falta.

Inimputable.- Es aquella incapacidad que tiene cualquier individuo para ser culpable.

Internamiento.- Se emplea para referirse al traslado involuntario, resistido o forzoso, aunque pueda ser espontaneo o solicitado, de una persona a algún lugar donde queda sometida a tratamiento o vigilancia.

Justicia.- Supremo ideal que consiste en la voluntad firme y constante de dar a cada uno lo suyo.

Ley.- Es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto

establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia. Su incumplimiento trae aparejada una sanción.

Libertad.- Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.

Maltratar.- Tratar mal; dañar físicamente o psicológicamente; pegar; hacer sufrir. Se refiere a los daños, a lo que es hecho, practicado, infringido a quien sufre la violencia sexual. Se refiere al acto abusivo y sus consecuencias.

Menor de edad.- Persona que no ha cumplido todavía la edad que la ley establece para gozar de la plena capacidad jurídica normal, determinada por la mayoría de edad.

Migración.- La migración es una de las tantas formas de desplazamiento espacial o territorial de la población. La manera actual de entender la movilidad de la población es más dinámica.

Niño.- Es llamado menor de edad el ser humano que aun no ha completado su desarrollo anímico y somático, se opone a este concepto el de mayor de edad, o sea quien goza de plenitud de sus comportamientos.

Norma.- Regla o precepto de carácter obligatorio, emanado de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez en una norma jurídica que autoriza la producción normativa de ésta, y que tiene por objeto regular las relaciones sociales, o la conducta del hombre que vive en sociedad, son diferentes a las normas sociales, ya que tienen la característica de la coercibilidad, la posibilidad legítima de recurrir al uso de la fuerza socialmente organizada en caso de su incumplimiento, busca cumplir con las finalidades concretas del ordenamiento jurídico, la paz, el orden y la seguridad.

Personalidad.- Aptitud legal para ser sujeto de derechos y obligaciones. Diferencia individual que distingue a cada uno de los demás.

Pobreza.-Estado o cualidad de pobre, donde falta lo necesario a la vida; sin dinero o medios. La pobreza en sí no es causa de la explotación sexual comercial infantil. Entretanto, representa un papel importante en la medida que empuja a las familias a la búsqueda de mecanismos de supervivencia extremadamente precarios.

Prevención.- Preparación, disposición anticipada de lo necesario para un fin. Anticipado conocimiento de un mal o perjuicio.

Rehabilitación.-La rehabilitación puede definirse como la recuperación de un estado previo. Se considera que muy pocos programas de rehabilitación de niños/as de la ESCI han tenido resultados exitosos. La perspectiva de rehabilitación salvadora para traer el niño/a a una vida "normal" en la mayoría de los casos es equivocada y se ampara en abordajes asistencialistas.

Rehabilitación social.-Consiste en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados luego de haber cumplido con su pena.

Reincidencia.-Circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, que consiste en haber sido el reo condenado antes por un delito análogo al que se le imputa.

Reinserción.-Volver a integrar en la sociedad a alguien que estaba condenado penalmente o marginado.

Responsabilidad.- Obligación de reparar y satisfacer por uno mismo o, en ocasiones especiales, por otro, la pérdida causada, el mal inferido o el daño originado.

Sanción.- Pena que una ley establece para sus infractores, consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica (ley o reglamento). Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, pueden haber sanciones penales o penas; sanciones civiles y sanciones administrativas.

ANEXO 3

